

VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2025 AÑO CXII - TOMO DCCXXII - N° 38 CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

2 a SECCION

mo de las posturas será de pesos veinte mil (\$

JUDICIALES

REMATES

MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK-DECRE-TO N° 042/2025VISTO: La Ordenanza Nº 1724/2024 y el decreto 029/2025 que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elemen-tos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente.-Y CONSIDERANDO: Que esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en la Ordenanza Nº 1724/2024 y el decreto 029/2025.-Que con fecha 12/08/2024, esta Municipalidad de James Craik suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.- Que con fecha 05/09/2024 la Municipalidad de James Craik, suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (https://subastaelectronica.com.ar/).- Que se ha requerido ante la Dirección nacional de la propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos publicando edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales y provincial, así como en la página web del municipio y encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y ejerzan los derechos que le corresponden.- Atento a ello y en uso de sus atribuciones.EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK DE-CRETA .-ARTICULO 1° .- DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.- ARTICULO 2°.- La base se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El incremento míni20.000).-Dto. N° 042/2025.-ARTICULO 3° .- Los motovehiculos estarán en exhibición en el predio ubicado en calle San Martin Nº 952 (Obrador Municipal), de esta localidad de James Craik, entre los días 5, 6 y 7 de Marzo, en el horario de 10 a 13hs.-ARTICULO 4°.-La subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el 6 de Marzo de 2025, a las 10:00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.- Los cierres de subastas se darán de manera sucesivas, con prórroga derivada del uso del minuto adicional, en las siguientes fechas: -A partir de la hora 10:00 del día 13 de Marzo de 2025 (día de finalización), para los lotes 01 al 10.-A partir de la hora 10:00 del día 14 de Marzo de 2025 (día de finalización), para los lotes 11 al 20.- Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieran realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su inscripción.- ARTICULO 5° .- Los bienes serán subastados por los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o indistintas, de acuerdo a las condiciones establecidas, quienes deberán:a) Dentro del plazo de diez días hábiles (10) posteriores a la finalización de la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc. b) - Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaria de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberán adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.-ARTICULO 6° .- Publíquese el presente durante un día en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de James Craik.-Dto. Nº 042/2025.- ARTICULO 7° .- Comuníquese al Juzgado de Faltas y a la

SUMARIO Remates Pág. 1 Concursos y Quiebras Pág. 2 Declaratorias de Herederos Pág. 3 Citaciones Pág. 12 Notificaciones Pág. 23 Presunciones de Fallecimiento Pág. 23 Rebeldías Pág. 23

Sentencias Pág. 23

Sumarias Pág. 24

Usucapiones Pág. 24

Secretaría de Economía una vez efectuada la subasta la subasta de los bienes que figuran en el anexo I, para que procedan de acuerdo a lo establecido y se realicen los archivos de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-ARTICULO 8°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.-ARTICULO 9°. -COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. - JAMES CRAIK, 17 de Febrero de 2025. - ANEXO I - SUBASTA ELEC-TRONICA JAMES CRAIK - LOTE - INTERNO - TIPO - MARCA - DOMINIO - MOTOR - Nº MO-TOR - CHASIS - N° CUADRO - COLOR - MO-DELO - CC - * - 146812 - MOTOCICLETA - COR-VEN - S/D - CORVEN - ZS162FMJ8H401952 - CORVEN - 8CVPCKD02HA023994 - ROJO - 2017 - 150 - C/CERT - * - 146817 - MOTO-CICLETA - BAJAJ - A0730FX - BAJAJ - JLZC-FD14377 - ROUSER - 8CVA36FZ3FA004019 -AZUL - 2016 - 199 - * - 146820 - MOTOCICLETA - HONDA - 751BGU - HONDA - C90E2022117 - HONDA - C90014081 - NEGRO - 1993 - 90 - * - 146821 - MOTOCICLETA - HONDA - 402HBQ - HONDA - SDH150FMG2A5832240 - HONDA - 8CHPCGB21BL007407 - AZUL - 2011 - 97 - * - 146822 - MOTOCICLETA - GUERRERO -437KPL - GUERRERO - AD1P52FMHE0024881 - GUERRERO - 8A2XCHLL9EA074488 - AZUL - 2014 - 108 - * - 146823 - MOTOCICLETA -YAMAHA - 638BUK - YAMAHA - 4GC012555 - YAMAHA - 4GC012555 - ROJO - 1995 - 80 - * - 146828 - MOTOCICLETA - MAVERICK -004KOS - MAVERICK - 1P52FMH8B001563 - MAVERICK - LXYXCH2038A001228 - NE-GRO - 2008 - 110 - * - 146829 - MOTOCICLE-TA - HONDA - 809ASI - HONDA - C90E2012998 - HONDA - C90006789 - ROJO - 1993 - 90 - *

1

- 146830 - MOTOCICLETA - HONDA - 209JIL - HONDA - SDH150FMG2C5854202 - HONDA - 8CHPCGB21DL022277 - AZUL - 2013 - 97 - * -146837 - MOTOCICLETA - MOTOMEL - 021HFV - MOTOMEL - 162FMJ11B98729 - MOTOMEL -LHJYCKLA7B2731932 - NEGRO - 2011 - 149 - * - 146839 - MOTOCICLETA - MOTOMEL - S/D - MOTOMEL - G066620 - MOTOMEL - 8EL-M66250GB066620 - ROJO - 2017 - 250 - C/ CERT - * - 146840 - MOTOCICLETA - HONDA - S/D - HONDA - HA07E68600053 - HONDA -8CHHA07008L000029 - ROJO - 2007 - 101 - C/ CERT - * - 146841 - MOTOCICLETA - HONDA - 512CMF - HONDA - HA07E65006104 - HON-DA - 9C2HA07605R006104 - VERDE - 2005 -101 - * - 146843 - MOTOCICLETA - MONDIAL - 302KJH - MONDIAL - 1P52FMH13011330 - MONDIAL - 8AHJ36110DR008533 - NE-GRO - 2014 - 110 - * - 146844 - MOTOCI-CLETA - GUERRERO - 499GYI - GUERRE-RO - 1P52FMH0A053054 - GUERRERO - 8A2XCHLN4AA013478 - ROJO - 2011 - 108 - * - 146845 - MOTOCICLETA - HONDA - S/D - HONDA - SDH1P50FMHD5822844 - HONDA - 8CHPCHK00EL008561 - NEGRO - 2014 - 110 -C/CERT - * - 146846 - MOTOCICLETA - CERRO - 227IEM - CERRO - 163FML10503344 - CE-RRO - LX8YCM60XA0A73467 - AZUL - 2010 -193 - * - 146848 - MOTOCICLETA - GUERRERO - 521DXH - GUERRERO - 150FM32007032793 - GUERRERO - LAAAXKHG770017087 - NE-GRO - 2008 - 108 - * - 146849 - MOTOCICLETA - BRAVA - 651LFF - BRAVA - 167FMLE6606413 - BRAVA - 8DYC61969EV000184 - LILA - 2014 - 196 - * - 146850 - MOTOCICLETA - HONDA -099KXJ - HONDA - SDH1P50FMH2D5818611 -HONDA - 8CHPCHK00FP000433 - AZUL - 2014 - 109 - Fdo :Mariano Galfre -Intendente Municipal-Victor Nicolino-Sec de Gob. y Coord.

1 día - Nº 581601 - \$ 34185 - 21/2/2025 - BOE

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/03/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de Marzo de 9 a 16 hs: OLIVA CLAUDIO GABRIEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC394MR; Base \$7.300.000 - VIOTTO EDGARDO FEDERI-CO; FIAT SIENA EL 1.4 /2017; AC079QE; Base \$8.400.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 19/02/2025, Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F°

1 día - Nº 581946 - \$ 13124 - 21/2/2025 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Sra. Jueza de 6ta. Nom. C. y C. (Sec. Nº 11) de Río Cuarto, comunica que en los autos caratulados "CEREALES SANTA LUCIA S.A. Pequeño Concurso Preventivo (Expediente 13368044)," por Sentencia n°1, 04/02/2025, ha resuelto I) Declarar la apertura del concurso preventivo de "CEREALES SANTA LUCIA SA - CUIT N°30- 60440826-8, con domicilio en Boulevard Gral. Roca 506, Alcira Gigena (pcia. Córdoba). Fijar fecha en la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 31/03/2025. Los acreedores pueden realizar los pedidos por correo electrónico a la dirección del funcionario que resulte sorteado. La sindicatura deberá poner los pedidos de verificación y su documental a disposición de los interesados. por el mismo medio electrónico, a los fines de lo dispuesto por el art. 34 LCQ (observación de créditos). Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual el día 20/05/2025; para la presentación del Informe General el día 04/08/2025. Fijar como fecha para el dictado de la sentencia de verificación de créditos el día 23/06/2025. Fijar fecha para la propuesta de categorización de acreedores el día 21/07/2025. Disponer que la sentencia de categorización será dictada el día 02/09/2025. Fijar como fecha para hacer pública la propuesta de acuerdo preventivo el día 16/12/2025. El vencimiento del período de exclusividad se fija para el día 17/02/2026; la audiencia informativa, se llevará a cabo, el día 10/02/2026. Se hace saber que, con fecha 11/02/25 aceptó el cargo la sindicatura, Cra. KARIN ILEANA BERGERO,

domicilio en General Paz n°220, Río Cuarto - día y horario de atención lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. La funcionaria informó que los pedidos de verificación se realizarán en soporte digital (PFD) debiendo remitir su presentación a la casilla de correo electrónico estudiomisino@gmail. com. Río Cuarto, 12/02/2025 Fdo.: Sanchez Maria Soledad-Prosecretario Letrado

5 días - Nº 581063 - \$ 44475 - 25/2/2025 - BOE

Orden del J. de 1º Inst. y 52° Nom. Civ. y Com.. C.y S. Nº 8 Ciudad de Córdoba, autos: "AGUI-RRE, EDUARDO NICOLAS- PEQUEÑO CON-CURSO PREVENTIVO" EXPTE. Nº 13218049, por Sentencia Nº 115 de fecha 04/12/2024 y Auto N° 101 de fecha 04/12/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. EDUARDO NICOLÁS AGUIRRE. D.N.I. N° 34.104.030, CUIL N°20-34104030-3, con domicilio real en calle Guaraní y Las Toscas, Villa Parque del Lago San Roque, Córdoba VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Jorge Raúl Gómez con domicilio en calle Chile N° 237, Piso 2, Of. 3, Córdoba, (Te: 0351-156516450, 0353-4612377, 0353-155666933) (Mail: jyrgomez@hotmail.com), atención: Lunes a Viernes de 10.00 a 16:30 hs, el día dieciocho de marzo de dos mil veinticinco (18/03/2025). Fdo: Ruiz Sergio Gabriel Juez.

5 días - Nº 581180 - \$ 17025 - 26/2/2025 - BOE

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FERRARA, FLORENCIO ENRIQUE - PE-QUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. Nº 13341934) se hace saber que por Sentencia Nº 1 del 12/02/2025 se resolvió declarar la apertura del concurso preventivo de FLOREN-CIO ENRIQUE FERRARA, D.N.I. 34.909.527, C.U.I.T. N° 20-34909527-1, con domicilio sito en Calle Pública 150, Altos de Villa Sol, Gama, Torre Champaquí, Primer Piso Dpto. "F", Ciudad de Córdoba, en su carácter de garante de la sociedad "FLORO S.R.L.", cuyo concurso fue abierto el día 12/09/2024 ("FLORO S.R.L.-CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 12839133), art. 68 y ss. Ley 24.522. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: hasta el 01/04/2025 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Sindicatura a cargo de los Cres. Roberto H. Werbin, Andrés Laso y José Manuel Melero con domicilio sito en Ayacucho Nº 449, 1º piso, oficina A, de ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, tel: 0351-4238620 y 0351-4257542, horario de atención: 9:00 a 17:00 hs.; pudiendo ser recibidas vía e-mail al correo: robertowerbin@yahoo.com. ar, los acreedores deberán acompañar copia de DNI y consignar Nro. de Tel. para compulsa de documental. Informe Individual: 01/06/2025; Resolución art. 36 LCQ: 21/08/2025; Informe General: 18/09/2025. Córdoba, 14 de Febrero de 2025 -

5 días - Nº 581698 - \$ 48945 - 27/2/2025 - BOE

Se hace saber que en los autos "AGROQUI-MICA TOLEDO S.R.L. - QBRA INDIR." (Expte. n°6016422) que se tramitan por ante el Juzg. 1º Inst. y 26º CCCba. el síndico ha presentado Informe y proyecto de distribución final de fondos; y que por Auto Nº 6 del 14/02/2025 se regularon honorarios a los profesionales intervinientes (art. 218 LCQ). Of.: 17/02/2025. Fdo: S.V. Soler- Secretaria.

2 días - Nº 581337 - \$ 2200 - 21/2/2025 - BOE

El Juzg. 1° Inst. C.C 7 Con. Soc 4 Sec. hace saber que en los autos caratulados "OLIVA, MA-TIAS DEMIAN - QUIEBRA INDIRECTA" (Expte. Nro. 10835676), por Sent. N° 7 del 14/02/2025 se dispuso la quiebra del Sr. Matías Demian Oliva, DNI 30.968.196; Intimación al fallido y a los 3° que posean bienes del mismo, para que en el término 24 hs. procedan a entregarlos a la síndica; Intimación al deudor para que en el término de 24 hs. entregue a la síndica toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad; Prohibición al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho; Establecer el día 28/03/2025 como fecha límite para que los acreedores materialicen su solicitud de verificación de crédito por ante la Sindicatura; Fecha del Informe Individual 16/05/2025: fecha del Informe General 13/06/2025; Sindica: OLGA ALEJAN-DRA RIZZI, M.P. 10-08796-1 con domicilio procesal constituido en calle Ayacucho 367 Piso 10° Oficina "A", Barrio Centro, ciudad de Córdoba, Celular: 0351-156661156, mail: estudiorizzi777@ gmail.com, Asimismo, designó como asesor letrado de la Sindicatura, en los términos del art. 257 LCQ, al Dr. Guillermo F. García Garro, M.P. N°1-37918.

5 días - Nº 581432 - \$ 40625 - 25/2/2025 - BOE

Juzg. 2 Nominacion Secret Nº 4 San Fco. Por disposición del Sr. Juez Dr. Tomás Pedro Chialvo a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación de la Ciudad de San Francisco, Secretaría Nº 4; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados: "RHO, GONZALO ALEJANDRO - QUIEBRA

PROPIA- (EXPTE. N° 13467157)," "SENTENCIA NÚMERO: 107, San Francisco, 27 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: (...) Y CON-SIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Declarar en estado de quiebra al Sr. Gonzalo Alejandro Rho, titular del D.N.I. Nº 30.714.485, CUIT/CUIL Nº 23-30714485-9, nacido el 25 de mayo de 1985. casado, hijo de don Walter José Rho y de doña Alicia Susana Corigliani (f), con domicilio real en calle Marconi Nº567 de la ciudad de Morteros (Provincia de Córdoba) y domicilio procesal en calle Av. El Libertador Norte Nº 960 de esta ciudad de San Francisco... 3°) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes del mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico dichos bienes... 5°) Prohíbanse efectuar pagos al fallido bajo apercibimiento de declararlos ineficaces...9º) Fíiese el día 08 de abril de 2025 como plazo hasta el cual los señores acreedores podrán solicitar al Síndico la verificación de sus créditos.- 10º) Fíjese el día 26 de mayo de 2025 para que el Sr. Síndico presente el informe del art. 200 L.C.Q. (informe individual). 11°) Fíjese el día 22 de julio de 2025 para que el Sr. Síndico presente el informe del art. 39 de la ley 24.522 (informe general) ... 15°) Cumpliméntese por Secretaría el art. 89 de la ley 24.522, debiendo la publicidad efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia sin necesidad de previo pago (...)" Fdo.: Dr. Tomás Pedro Chialvo.- Juez.- NOTA: Se hace saber que la síndico es la Cra. Fedra María Gracia Misino, Mat. Nº 10-11597-2, con domicilio a los efectos legales en calle Avellaneda N° 700 - San Francisco. Oficina. 13 de febrero de 2025.

5 días - Nº 581147 - \$ 75380 - 24/2/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Las Varillas. La Juez de 1ºInst CCCFCNyJPJyF en Declaratoria de Herederos Expte Nº13484401 cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de MATEO STRUMIA DNI 146236 y ROMILDA ANA APPENDINO DNI 1916924 para que en término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimientos de ley. 13/02/2025. Fdo: Dra Musso - Juez

1 día - Nº 581066 - \$ 1100 - 21/2/2025 - BOE

BELL VILLE.- La señora Jueza del JUZGADO C.C.CONC.FLIA. DE LA CIUDAD DE BELL VILLE Dra. Valeria Cecilia GUIGUET, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante FABIANA NOEMI MURUA, en autos caratulados "MURUA FABIANA NOEMI-DE-

CLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente N°13425101) para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última Publicación y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Bell Ville 05/02/20250.- Secretaria: Dra. Ana Laura NIEVA.

1 día - Nº 580177 - \$ 2025 - 21/2/2025 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 4 a cargo del Dr. HUGO GONZALEZ, LLA-MA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SU-CESION DE CAUSANTE. GABRIEL MORANO para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 13160559, CARATULADO: " MO-RANO, Gabriel - DECLARATORIA DE HERE-DEROS", bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 06/12/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dr. HUGO RAUL GONZA-LEZ (SECRETARIO).-

30 días - N° 572371 - \$ 70350 - 28/2/2025 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 1 a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, LLA-MA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SU-CESION DE CAUSANTE, ISIDERIO ANTONIO MENIS, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 13249680 - CARATULADO: "MENIS, Isiderio Antonio - DECLARATORIA DE HERE-DEROS", bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 06/12/2024.- FIRMADO: Dra. Gabriela CASTE-LLANI (JUEZ) y Dra. ALEJANDRA MARCHET-TO - (PRO- SECRETARIA LETRADA) .-

30 días - Nº 572375 - \$ 74550 - 28/2/2025 - BOE

BELL VILLE, Por disposición del Juez de 1º Instancia 2º Nominación C.C.C y Flia. Secretaria nº 3 de la ciudad de Bell Ville. Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante NANCY DE LAS MERCEDES BARRERA, DNI Nº 18.167.229 fallecida el día 13 de mayo de 2022 en esta ciudad de Bell Ville, con último domicilio real sito en la referida localidad, que se tramitan en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13440390 - BARRERA, NANCY

DE LAS MERCEDES - TORRES, OSCAR - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS". Bajo apercibimientos de ley. FDO. Dra. GUIGUET Valeria Cecilia (JUEZ), Dra. NIEVA Ana Laura (SECRE-TARIA)

1 día - № 580396 - \$ 2355 - 21/2/2025 - BOE

BELL VILLE, Por disposición del Juez de 1º Instancia 2º Nominación C.C.C y Flia. Secretaria nº 3 de la ciudad de Bell Ville. Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante OSCAR TORRES, DNI Nº 14.041.560 fallecido el día 22 de octubre de 2024 en esta ciudad de Bell Ville, con último domicilio real sito en la referida localidad, que se tramitan en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13440390 - BARRERA, NANCY DE LAS MERCEDES - TORRES, OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS". Bajo apercibimientos de ley. FDO. Dra. GUIGUET Valeria Cecilia (JUEZ), Dra. NIEVA Ana Laura (SECRETARIA).-

1 día - Nº 580397 - \$ 2270 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GUEVARA, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 7471866", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de los mismos de la Sra. Inés Aida Guevara DNI N°8.359.304, para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a defenderse en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces, en eL boletín oficial. Córdoba

5 días - N° 580401 - \$ 8300 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba, en los autos caratulados "ROMERA, CARLOS ANTONIO-DECLARATORIA DE HEREDE-ROS-Expte N° 13184369 ha dictado la siguiente resolución "CORDOBA, 06/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un(1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANTONIO ROMERA, DNI 12.872.965, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...)-Fdo: GARCIA Jorge Luis (PROSECRETARIO LETRADO)".

1 día - Nº 580425 - \$ 1975 - 21/2/2025 - BOE

Cba, 18/08/24. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 42A Nom. en lo Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, ordena: Citese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acree-

dores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. AGÜERO o AGUERO ROLANDO ISMAEL DNI: 11.366.535, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos caratulados "AGÜERO Y/O AGUERO ROLANDO ISMAEL-DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE Nº 13002141. Fdo: CARLEN Andrea Eugenia, Prosecretaria Letrada.

1 día - Nº 580974 - \$ 4348 - 21/2/2025 - BOE

Cba. 29/10/2024.La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados HEREDIA GREGORIO, Y LUCIA NELLY GONZALEZ – DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte N° 13146501, CITA Y EMPLAZA por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GREGORIO HEREDIA, DNI 6.675.624 y LUCIA NELLY GONZÁLEZ, DNI 3.779.377, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. digitalmente por CARLEN ANDREA EUGENIA, Prosecretaria letrada.

1 día - Nº 580977 - \$ 3906,50 - 21/2/2025 - BOE

Rio Tercero. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1°Nom. C.C.C. y Flia Secr. Nº1 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRANZA NOEMI DEL VALLE DNI 05.781.802 en autos caratulados: "CARRANZA NOEMI DEL VALLE . DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 13397221 para que dentro del término de treinta días comparezcan a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Of. 19/12/2024. Fdo. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad. Juez de 1ra Inst. LOPEZ Alejandra Maria Secretaria letrada.

1 día - Nº 581042 - \$ 2015 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento de las causantes, Sras. MARTÍNEZ. ELBA ANGELICA D.N.I. 5.908.906 - MARTINEZ, HILDA MARGARITA D.N.I. 5.908.914 - MARTI-NEZ, MARÍA GLORIA D.N.I. 4.130.982 y MARTI-NEZ, BLANCA PURA D.N.I. 4.130.980 para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, en los autos "MARTÍNEZ, ELBA ANGELICA - MARTINEZ, BLANCA PURA - MARTINEZ, HILDA MARGARITA - MARTINEZ, MARÍA GLORIA - DECLARATORIA DE HERE- DEROS Expte. 10971560" publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Pelliza Palmes, Mariano Eduardo (Juez) Scala Ana María (Secretaria). Jesús María, 14/02/2025.-

1 día - Nº 581218 - \$ 3540 - 21/2/2025 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1º Inst. y Única Nom., Civ., Com., Fam. y Concil. de Laboulaye, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de Alberto María REYNAL, en autos: "REYNAL, ALBERTO MARIA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nº 13469897, para que en el término de 30 días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Lbye., 13//02//25. Fdo: Sabaíni Zapata, Ignacio Andrés. Juez de 1ra. Inst. Varela, Viviana Beatriz. Prosecretaria Letrada. Juzg. 1ra. Inst.

1 día - Nº 581077 - \$ 1915 - 21/2/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C.C. CONC. FLIA., CTROL. NIÑEZ Y JUV. PEN. JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C. Y FLIA., de la ciudad de Arroyito, en los autos caratulados " MANA PEDRO-GALASSO ANA ALEJANDRI-NA-DECLARATORIA DE HEREDEROS". EXP-TE. nº 13437214, cita y emplaza a los acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, Pedro Mana y Ana Alejandrina Galasso, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Arroyito, 18/12/2.024. Fdo: MAR-TINEZ DEMO Gonzalo (Juez de 1ra. Instancia) GARCIA CEBALLOS María Soledad (Prosecretaria Letrado).

1 día - Nº 581089 - \$ 2835 - 21/2/2025 - BOE

El Juzgado de 1ªInst. y 2 Nom. Sec.4 En lo Civ. Com.Conc.yFlia. de la ciudad de Cosquín, en autos caratulados "SIGNORETTA, JOSE - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. № 13045227), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SIGNORETTA JOSE, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho (art. 2340 CCyC). Fdo. MARTOS Francisco Gustavo: Juez.

1 día - Nº 581599 - \$ 1100 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "VILLAFAÑE, MARIA ELVIRA - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente número 13348175" ha dictado la siguiente resolución: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILLAFAÑE, MARIA ELVIRA, D.N.I. 5.016.303, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmantes: ALIA-GA FOLKENAND María Soledad - PROSECRETARIA LETRADO. Córdoba 2025.02.14.

1 día - Nº 581461 - \$ 3010 - 21/2/2025 - BOE

San Francisco: El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y de Familia Tercera Nominación Secretaria № 6 de dicha Ciudad, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13597777 - MANSILLA, MIGUEL ANGEL - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MANSILLA, MIGUEL ANGEL DNI 12.819.561, para que dentro de los treinta días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Oficina, 14 de febrero de 2025

1 día - Nº 581184 - \$ 1935 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. SAGER ALDO FRANCISCO D.N.I. 6.351.042 para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, en los autos "SAGER ALDO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. 12870481" publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Belitzky Luis Edgard (Juez P.A.T.) Scala Ana María (Secretaria). Jesús María, 14/02/2025.-

1 día - N° 581219 - \$ 2440 - 21/2/2025 - BOE

RIO CUARTO, 11/02/2025. Sr. Juez C.C.FAM.2ª - SEC.4 DE RIO CUARTO EN AUTOS: "OLTHO-FF, JUAN ROBERTO- DECLARATORIA DE HE-REDEROS" EXPTE. N° 13360811 ... Téngase por iniciada la presente declaratoria de herederos del causante OLTHOFF JUAN ROBERTO, DNI. 16.529.843. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados

al fallecimiento del causante para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fdo. LUQUE VIDELA María Laura: JUEZ; TORASSO Marina Beatriz: SECRETARIA.-

1 día - № 581235 - \$ 2345 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MERCADO, ANGEL FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 13041922, ha dictado la siguiente resolución: "Admítase. Cítese por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sr. Ángel Francisco Mercado, DNI nº 10.320.711, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto firmado digitalmente por: SERRA Maria Laura-PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba, 28/10/2024.

1 día - № 581240 - \$ 2785 - 21/2/2025 - BOE

RÍO CUARTO. El Sr Juez de 1era Instancia en lo Civil y Comercial y de 3ra Nom., Secretaria Nº 6, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante, Doña Lidia TULER D.N.I. Nº 7.785.410, en autos caratulados "TULER Lidia - Declaratoria de Herederos" Expte Nº 13378961, para que en el término de treinta días, a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Río Cuarto, 17 de Febrero de 2024.-

1 día - Nº 581289 - \$ 1725 - 21/2/2025 - BOE

I Sr. Juez de la OPS- CORDOBA CAPITAL Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGELINA TERESA CÁCERES DNI: 04.111.527, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). en autos caratulados "CÁCERES, JORGELINA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" – (Expte. Nº 13219938) Firmado por: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - № 581350 - \$ 1460 - 21/2/2025 - BOE

VILLA MARIA, J.1A INS.CIV.COM.FLIA. 1A - S.2, Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante DECIO LIBERATO GARELLO, para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del C.C.C.N. y 152 del C.P.C. y C., reformado por ley N° 9135), sin perjuicio de practicar las citaciones directas a los herederos denunciados en el expediente con domicilio real conocido (art. 655 del C.P.C.C.). en los autos caratulados "GARELLO, DECIO LIBERATO DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nº. 13455082). Fdo.: Dr. VUCOVICH Álvaro Benjamín (JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA) Dr. VALAZZA Renato Antonio (Prosecretario letrado).

1 día - Nº 581342 - \$ 3040 - 21/2/2025 - BOE

BELL VILLE- El Señor Juez de 1ra. Inst. C.C. C. 2º A -SEC Nº 4 - en autos "GILES, ELEMIR ELSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte13466857). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ELEMIR ELSA GILES - DNI: 2.242.595, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.).

1 día - Nº 581343 - \$ 1975 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial Tribunal O.P.S., en los autos caratulados "VI-LLALBA HECTOR-VILLALBA ABEL ANGEL-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. 12834348", cita emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por HECTOR VILLALBA DNI: 3.462.673 y ABEL ANGEL VILLALBA DNI: 7.645.852, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos al de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO: Ellerman Ilse, Juez de 1º Instancia. Córdoba, 06/02/2025.

1 día - Nº 581376 - \$ 1805 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra Instancia en lo Civ. Com. Y Fam., 4ª Nom., Sec. N° 7 – RIO CUARTO Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: PRIMO ANTONIO BOCCANERA, D.N.I. N.º 3.856.635, en los autos caratulados: "BOCCANERA, PRIMO ANTONIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. 12737190)" para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín

Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC y C. Río Cuarto, 10/02/2025. Fdo. PUEYRREDON, Magdalena - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. GIGENA, Natalia- SECRETARIA.-

1 día - № 581445 - \$ 2280 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Horacio Domingo Ceballos DNI 10.682.472, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340, CCCN), en los autos caratulados "CEBALLOS, HORACIO DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte: 13433847". Córdoba, 17/02/2025. Fdo. GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO/A

1 día - Nº 581471 - \$ 1675 - 21/2/2025 - BOE

Cosquín. El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Sec. Nº 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en la sucesión de HECTOR TAMBURINI; en los autos caratulados "TAMBURINI HECTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS -" EXPEDIENTE SAC: 13361801, por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Francisco Gustavo Martos - JUEZ- Dra. Fracchia Carola Beatriz-Pro Secretaria letrada.- Cosquín, 14 de mayo de 2025.-

1 día - Nº 581473 - \$ 1960 - 21/2/2025 - BOE

LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, en los autos caratulados - RODRIGUEZ, ANTONIO - HERRERA, IRENE - DECLARATORIA DE HEREDEROS "-EXPTE. - 9631322, cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERRERA IRENE MI 7.357.021, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) Fdo. SERRA Maria Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO- Córdoba - Fecha: 2025.02.17

1 día - Nº 581480 - \$ 1715 - 21/2/2025 - BOE

EL Juez a cargo del JUZGADO de 1A INST CIV COM 34A NOM de la ciudad de Córdoba, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. José López L.E 6.502.151, para que dentro de los treinta días siguientes al de la

última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, en autos caratulados "LOPEZ, JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte.10750927". Fdo. PALA Ana María, SECRETARIO/A Juzg. 1RA. Inst. Fecha: 2024.10.14.

1 día - Nº 581483 - \$ 1855 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RODRIGUEZ. ANA MARIA LUCIA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13358738)" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/12/2024. Téngase presente. Proveyendo por remisión a la presentación inicial: Por presentados, por parte y con domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos. acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA LUCIA RODRIGUEZ, DNI 5.272.690, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340,CCCN)..." Córdoba, 23/12/24. Fdo. Dr. Falco, Guillermo Edmundo, Juez; Dra. Martinelli, Patricia Liliana, Prosecretaria.-

1 día - № 581484 - \$ 2615 - 21/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS — Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Graciela Donatila o Graciela D. Cabrera Mansilla DNI: 2.979.022 y Suarez Carlos Alberto DNI: 6.459.946 en los autos CABRERA MANSILLA, GRACIELA DONATILA O GRACIELA D. - SUA-REZ, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13290372 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 07/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 581485 - \$ 1975 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GONZALEZ MARIA NILDA - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13172525" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 06/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a la Sra. MARIA NILDA GONZALEZ, DNI. 1.760.903 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la

audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante. Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.02.06.-

1 día - Nº 581488 - \$ 3875 - 21/2/2025 - BOE

El Señor Juez de 1ºInst. 1º Nom. en lo C.C.C.y F. de Maros Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante –Víctor Hugo BARBERI-, en autos BARBERI, VICTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. SAC 13440084) para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de Ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Marcos Juárez, 17/02/2025. Fdo: Dr. José María TONE-LLI – Juez; Dra. María José GUATIERREZ BUSTAMANTE – Secretaría

1 día - Nº 581486 - \$ 2010 - 21/2/2025 - BOE

ALTA GRACIA. La Sra. Jueza de 1ra Inst. 2da. Nom. en lo Civil, Com. Conc. y Flia de Alta Gracia Sec 3, en autos caratulados "LUDUEÑA SERGIO DANIEL- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE Nº 13386351" cita y emplaza a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO DANIEL LUDUEÑA DNI Nº16.634.553, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia 11/02/2025. Fdo. GHIBAUDO MARCELA BEATRIZ- Secretaria. CALDERON LORENA BEATRIZ- Jueza.

1 día - Nº 581489 - \$ 1885 - 21/2/2025 - BOE

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. ROSANA ROSSETTI, de la ciudad de San Francisco (Cba), cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Sra. EDITHA MARÍA MONZONI, para que en el término de treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13599953 - MONZONI, EDITHA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo apercibimientos de ley.- San Francisco (Cba.), 17 de Febrero del 2025.-

1 día - Nº 581514 - \$ 2075 - 21/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -

Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON GABRIEL ROMERO, DNI: 21.397.683 — CATALINA ZULEMA TULIAN, DNI: 5.818.497 en los autos TULIAN, CATALINA ZULEMA - ROMERO, RAMON GABRIEL - DECLARATO-RIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 12996786 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 14/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSE-CRETARIO/A

1 día - Nº 581490 - \$ 1745 - 21/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS — Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADDUL JOSE DELFINO, DNI. 6.626.026 en los autos DELFINO, ADDUL JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13249702 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 12/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 581492 - \$ 1435 - 21/2/2025 - BOE

BELL VILLE, Por disposición del Juez de 1º Instancia 3º Nominación C.C.C y Flia. Secretaria nº 5 de la ciudad de Bell Ville. Se cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación y para comparezcan a estar a derecho y a tomar participación a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Noris Renee Galasso nº DNI 4.125.960, fallecida el 23/08/2024 en esta ciudad de Bell Ville, con último domicilio real sito en la referida localidad. que se tramitan en los autos caratulados: "EX-PEDIENTE SAC: 13288587 - GALASSO, NORIS RENEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS ". Bajo apercibimientos de ley. FDO. Dr. BRUERA, Eduardo Pedro (JUEZ), Dra. GONZALEZ Silvina Leticia (SECRETARIO) .-

1 día - Nº 581497 - \$ 2845 - 21/2/2025 - BOE

RIO TERCERO, El Sr Juez de 1º Inst y 2º Nom Civ, Com y Fam, de la ciudad de Rio Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTEVERDE, MIRNA PALMIRA, D.N.I. Nº 5.293.685, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del

Cód. Civ. y Com.) ..."FDO Dra. ASNAL SILVA-NA DEL CARMEN, Juez 1º Instancia; Dra. LU-DUEÑA, HILDA MARIELA Secretario Juzgado 1º Instancia. Autos caratulados: MONTEVERDE MIRNA PALMIRA – DECLARATORIA DE HERE-DEROS EXPTE. 13417004" Juz 1º Inst. 2º Nom C y C Rio Tercero, Secretaria: N° 3 Rio Tercero: 14/02/2025.

1 día - Nº 581498 - \$ 2835 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DAVIS, NORMA ANGELINA - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13052882" ha dictado la siguiente resolución: "Cítese por edicto (CAUSANTE: Davis Norma Angelina, D.N.I. 1.826.563) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: Dra. Serra, María Laura-Prosecretaria Letrada. CÓRDOBA, 17 de Febrero de 2025.

1 día - Nº 581501 - \$ 1915 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados ARRIETA, ANTONIO ALBERTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente número 13290494" ha dictado la siguiente resolución: "Cítese por edicto (CAUSANTE: Arrieta, Antonio Alberto, D.N.I. 16.254.645) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: Dra. Nasif, Laura Soledad -Prosecretaria Letrada. CÓRDOBA, 17 de Febrero de 2025.

1 día - Nº 581502 - \$ 1955 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados ""TELLO, GREGORIO - DECLARA-TORIA DE HEREDEROS - EXP. Nº 13378875 " ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/2/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO TELLO D.N.I. Nº6.656.107, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmado: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad – Prosecretaria Letrada- Córdoba, 14/02/2025.-

1 día - Nº 581626 - \$ 4365 - 21/2/2025 - BOE

RÍO SEGUNDO: El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a la herencia de la Sra. ODILIA NOEMI AMUCHASTEGUI, DNI 2.778.382, en autos caratulados "AMUCHASTEGUI, ODILIA NOEMI – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE.: 13503316" para que en el termino de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Río Segundo, 14 de Febrero de 2025. Fdo. Dr. Diaz Bialet, Juan Pablo - Juez – Dr. Jorge Ruiz – Secretario.-

1 día - Nº 581505 - \$ 2250 - 21/2/2025 - BOE

La señora Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria Nº 8 de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ó NÉLIDA SUAREZ ó SUÁREZ, D.N.I. Nº 5.660.807, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados "SUAREZ Ó SUÁREZ, NELIDA Ó NÉLIDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE 13582986", bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto 14.02.2025. FDO: PEDERNERA Elio Leonel SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA – PUEYRREDON Magdalena JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - Nº 581506 - \$ 2140 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, OPS, del Poder Judicial de Córdoba, en autos caratulados "APARICIO MARIA ROSARIO - DECLARATO-RIA DE HEREDEROS (Expte. 13002002)", cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ROSARIO APARICIO DNI 3.521.954, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba. 14/02/2025. Texto firmado digitalmente por: Serra María Laura - Prosecretario/a Letrado

1 día - № 581543 - \$ 1660 - 21/2/2025 - BOE

El Sr Juez de 1º Inst y 2º Nom en lo CC y Flia de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos,

acreedores y todos los que se creyeren con derecho a la sucesión y bienes del causante BLOI-SE, DIEGO ENZO, DNI: 21.964.113 en autos caratulados "BLOISE, DIEGO ENZO-Declaratoria de Herederos" Expte.Nº 13452136, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomar participación (art 152 CPC modif Ley 9135).- Río Tercero, 12/02/2025-Juez ASNAL, Silvana del Carmen-Sec ZEHEIRI, Verónica Susana

1 día - Nº 581513 - \$ 1915 - 21/2/2025 - BOE

Río Cuarto - El Juzgado en lo Civil, Comercial de 1º Instancia y 7ª Nominación de Río IV, Secretaría Nº14, en autos "NACIS, FROILAN SABINO O FROYLAN SABINO — DECLARATORIA DE HEREDEROS — Expte. 13365093", Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Don NACIS, Froilan Sabino o Froylan Sabino DNI: 6.644.356 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. RÍO CUARTO, 11/02/2025. Fdo. Dr. BUITRAGO, Santiago Juez; Dra. SABER, Luciana María: Secretaria.

1 día - Nº 581516 - \$ 1985 - 21/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados MARTA SUSANA ANTONIA VAZQUEZ, DNI: 6.167.849 en los autos VAZQUEZ, MARTA SUSANA ANTONIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13429563 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 13/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 581518 - \$ 1440 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FIGUEROA PROSPERO OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 13340918" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 13/02/2025. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIGUEROA PROSPERO OMAR, D.N.I N.º 6.513.862, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efec-

tos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)". Firma: MARTINELLI Patricia Liliana Prosecretaria. [CÓRDOBA, 13-02-25].

1 día - Nº 581525 - \$ 3320 - 21/2/2025 - BOE

El Juzgado de 1.Inst. y 4.Nom .en lo Civil, Com. y de Flia. de VILLA MARIA, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante OSCAR FLORENTINO PALACIOS (DNI 12.067.841) para que dentro del plazo de treinta días (30) corridos (art.6ª CCyC) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación en autos caratulados "PALACIOS, OSCAR FLORENTINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.13579196), bajo apercibimiento de ley.- Secretaría Nº 8 – Dra. CALDERON Viviana Laura (Secretaria Juzgado 1ra. Instancia). VILLA MARÍA, 13/02/2025

1 día - Nº 581524 - \$ 1745 - 21/2/2025 - BOE

En los autos caratulados: DOERING MARTA ELENA DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP. 13016978 se ha dictado el siguiente decreto:CORDOBA, 17/02/2025. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ELENA DOERING DNI: 2.452.705, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmado digitalmente: MARTI-NELLI Patricia Liliana.

1 día - Nº 581532 - \$ 2935 - 21/2/2025 - BOE

LABOULAYE – El JUZ.CIV.COM.CON. FAMI, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. SCHEFER ERNES-TO GUILLERMO, para que en el término de 30 días a partir de la publicación comparezcan a tomar participación bajo apercibimiento de ley en autos caratulados "SCHEFER ERNESTO GUILLERMO – DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" EXPTE. 13489381. Fdo. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andrés.

1 día - Nº 581565 - \$ 1195 - 21/2/2025 - BOE

LA CARLOTA El Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. de La Carlota, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento

del causante Sr. Pereyra Antonio PROSPERO y Pereyra Raúl Antonio, en los autos caratulados: "PEREYRA ANTONIO PROSPERO – PEREYRA RAUL ANTONIO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nº 13482419), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 14/02/2025. Fdo. Labat Juan José, Juez (PAT); Marcela C. SEGOVIA secretaria

1 día - Nº 581542 - \$ 1940 - 21/2/2025 - BOE

LA CARLOTA, 17/02/2025. El Juzgado C.C.Concil.Fam. - Sec 1 de La Carlota, en autos caratulados: "PONCE, JORGE CARLOS - CISTERNA, TERESA EDITH - PONCE, CARLA JORGELINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nº 13489361) cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes: PONCE, JORGE CARLOS, D.N.I. 6.609.999, CISTERNA, TERESA EDITH, D.N.I. 10.239.770 y PONCE, CARLA JORGELINA, D.N.I. 25.334.260, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo: LABAT Juan José, Juez/a de 1ra. Inst-NOLTER Carlos Enrique, Secretario/a Juzgado 1ra, Inst.

1 día - Nº 581538 - \$ 2580 - 21/2/2025 - BOE

RIO SEGUNDO, 13/02/2025. El Sr. Juez en lo Civil y Com., Conc. y Flia., de Río II, en autos "PEREYRA, CARLOS HUGO - ACOSTA, ELSA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP. Nº 13324704" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes CARLOS HUGO PEREYRA y ELSA DEL VALLE ACOSTA para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Notifíquese - RUIZ Jorge Humberto - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - DIAZ BIALET Juan Pablo – JUEZ.

1 día - Nº 581541 - \$ 2140 - 21/2/2025 - BOE

EDICTO: El Juez C.C.Flia. 6A de Río Cuarto, Secretaria 11, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ventura Egar ASTUDIANO, DNI. Nº 6.657.480 en autos: "ASTUDIANO, Ventura Egar - Testamentario (Expte. 13563597)", para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho, mediante

edictos que se publicaran por un día en el BO-LETIN OFICIAL, en los terminos del art. 152 del CPCC (modificado por Ley 9135 del 17/12/03) y art. 2340 del CCCN .- Texto Firmado Digitalmente por: MARTINEZ Mariana- Juez/a de 1ra. Instancia- Fecha: 2025.02.12.- MARIANO Ana Carolina- Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia. -Fecha: 2025.02.12

1 día - Nº 581547 - \$ 2920 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO CIV. COM. CONC. Y FLIA. 1A NOM - SEC 4 de la ciudad de Cosquín, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de DOMINGO PEDRO LUQUE, D.N.I. Nº 4.579.012 en autos caratulados "LUQUE, DO-MINGO PEDRO - DECLARATORIA DE HERE-DEROS (Expte. Nº 13269179)", para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCCN). Fdo. Dr. MARTOS, FRANCISCO GUSTAVO, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; Dra. CARRASCO, ALICIA SUSANA, PROSECRETA-RIO/A JUZG. 1RA INSTANCIA.

1 día - N° 581548 - \$ 2370 - 21/2/2025 - BOE

LABOULAYE.- Juez de 1º Instancia en lo C.C. Conc. Y Flia de Laboulaye (Independencia 55), en autos EXPEDIENTE SAC: 13504349 - ROMERO, ALBERTO - CASTILLO, HAYDEE YOLANDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de ALBERTO ROMERO y HAYDEE YOLANDA CASTILLO para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Laboulaye, 12/02/25-Sec. Capdevila.-

1 día - Nº 581552 - \$ 1645 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba ,en los autos caratulados : "QUAINO, RUBEN SEGUNDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 13019049", se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 11/02/2025. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN SEGUNDO QUAINO, D.N.I N.º 10.445.665, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio

Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)."Texto firmado digitalmente por Dra.MARTINELLI, Patricia Liliana -PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - № 581576 - \$ 3525 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez en C.C.FAM.3A - SEC.6 - RIO CUARTO – CBA., en autos "FERNANDEZ EMILIO HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXP. 13586099), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de FERNANDEZ EMILIO HUGO, DNI N° 10.168.149, para que en el término de 30 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. FDO. LOPEZ Selene Carolina, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Río Cuarto, 14/02/2025.

1 día - Nº 581554 - \$ 1225 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civ. y Com. de 1º Instancia y 6º Nominación, Secretaria 11, de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos: "HERNÁNDEZ, JORGE OSMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nº 13361629"; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HERNÁNDEZ JORGE OSMAR, DNI 6.606.540, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Río Cuarto, 20/11/2024. Fdo. MARTINEZ Mariana - Jueza de Primera Instancia; MARIANO Ana Carolina - Secretaria de Primera Instancia;

1 día - Nº 581558 - \$ 2195 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los Autos caratulados : MUJICA RAFAEL MARTIN JULIO - VEGA MARIA ELVA DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE.12917408 .Ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/12/2024. Téngase presente. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELVA VEGA DNI: 2.631.875, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.12.19.

1 día - Nº 581564 - \$ 2130 - 21/2/2025 - BOE

RIO CUARTO, la Sra. Juez de 1ra Inst. C.C.FAM. 2A NOM, Secretaría Nº 4 de Rio Cuarto, en los autos caratulados EXPEDIENTE Nº13433894 - BORGHI, STELLA MARIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cita y emplaza a los herede-

ros, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Sra. BORGHI, STELLA MARIS D.N.I N°12144402, para que en el término de treinta (30) días a partir de la ultima fecha de publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo: LUQUE VIDELA, Maria Laura JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BRAMUZZI Guillermo Carlos, PROSECRETA-RIO/A LETRADO. 17/02/2025.

1 día - Nº 581593 - \$ 2185 - 21/2/2025 - BOE

El Juez de 1º Inst. Civil y Comercial de 1º Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "OLOCCO, ELBA MARÍA – ROGGERO, NESTOR JUAN MIGUEL – Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 14 de Febrero de 2025.- Fdo. Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI – Jueza – Dra. Julieta MUGETTI – Prosecretaria Letrada.-

1 día - Nº 581604 - \$ 1530 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BLANCO MARIELA LUISA – DE-CLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. SAC 13280851)" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/2/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCO MARIELA LUISA DNI 22.693.849, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)... Fdo: CARLEN Andrea Eugenia (Prosecretario Letrado). CÓRDOBA, 14/02/2025.

1 día - Nº 581615 - \$ 2175 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DIAZ Y/O DIAZ SUAREZ, DA-GOBERTO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente Nº 13421980" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33

inc. 2°, ley 7826)...." Fdo. VACA Veronica Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO; 2025.02.12.-Causante: DAGOBERTO ENRIQUE DIAZ SUA-REZ y/o DAGOBERTO ENRIQUE DIAZ, DNI № 93.660.315.

1 día - Nº 581742 - \$ 6032 - 21/2/2025 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. Com. y Flia. Sec. Nº 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, señores Bety Haydeé CONTRERAS, D.N.I Nº 10.867.253 y Oscar TREY, DNI. Nº 5.074.547, para que en el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados CONTRERAS, BETY HAYDEÉ - TREY, OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS 13217657. Fdo. Sergio Enrique Sánchez -Juez.

1 día - Nº 581627 - \$ 1850 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GONZALEZ, JULIO CESAR DE SAN JOSE-NOVILLO, MARÍA TOMASA-DECLA-RATORIA DE HEREDEROS"Expte.Nº5617674 ha dictado la siguiente resolución: "Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase.Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Tomasa NOVI-LLO, DNI №2.440.020, para que comparezcan, acepten y lo acrediten o renuncien a la herencia dentro de los treinta (30) días corridos bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC)" FDO. NASIF Laura Soledad, prosecretaria letrada, CBA 14/02/2025

1 día - N° 581632 - \$ 2670 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial de San Francisco, a través de su Secretaría N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia del Sr. Jorge Federico Bienedell, DNI 6.430.920, para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus derechos en los autos "BIENEDELL JORGE FEDERICO - DECLARATORIA de HEREDEROS (EXPTE. N° 13600505)", bajo apercibimientos de ley. Oficina. febrero de 2025.

1 día - Nº 581707 - \$ 3061,50 - 21/2/2025 - BOE

El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil Comercial, Conciliación y Familia Secretaría 1 (uno) de Río Tercero, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a la sucesión y a los bienes dejados por el causante, Sra. PIO-VANOTTO LAURA CAROLINA DNI 4.108.845, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "PIOVANOTTO LAURA CA-ROLINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente. 13395624" y a tomar participación dentro del término de treinta días siguientes de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. RÍO TERCERO 14/02/2025. Firmado Dra. SÁN-CHEZ TORASSA Romina Soledad JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; Dra. LOPEZ Maria Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - Nº 581635 - \$ 2680 - 21/2/2025 - BOE

VILLA CARLOS PAZ, El Juez de 1º Instancia del JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ. Dr. ANDRES OL-CESE de Carlos Paz, en autos: FERAUD, JU-LIA BEATRIZ - PAGANO, MIGUEL ANGEL- DE-CLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 13340565, resuelve: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julia Beatriz Feraud, DNI16.082.734 y por Miguel Ángel Pagano, DNI 12.425.768, para que lo acrediten dentro de los treinta (30)días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: BRAVO GRACIANA MARÍA. Secretaria; OLCESE AN-DRES. Juez de 1ra. Instancia. 06/12/24

1 día - № 581638 - \$ 2420 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "ROLDAN, LUIS ENRIQUE -DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 13579901" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 17/02/2025. Atento lo informado por el RAUV y el RJU, provéanse las actuaciones. En su mérito, téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. — Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ENRIQUE ROLDAN DNI 13.536.598, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia, prosecretaria.

1 día - Nº 581641 - \$ 2520 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SORIANO, COCO MATEO - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS — Expediente 13503169" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1)

día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sr. COCO MATEO SORIANO con D.N.I. 6.506.553, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).Fdo.: DR. Jorge Luis GARCIA - Prosecretario Letrado.- Córdoba, 18/02/2025

1 día - Nº 581645 - \$ 3085 - 21/2/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo C.C.Conc. Flia.Ctrol, Niñez Adol., Pen. Juvenil, VF Genero y Faltas, Secretaría Civil de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores v a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. Rodolfo Ramón SCARPONI por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos "SCARPONI, RODOLFO RAMÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (SAC 13558252), bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. Dr. Claudio Daniel GOMEZ, Juez - Dr Fernando DEL GREGO, Secretario. Corral de Bustos-Ifflinger, 18/02/2025.-..

1 día - Nº 581649 - \$ 2970 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante RICARDO ANDRÉS BELLI en los autos caratulados: "BELLI, RICARDO ANDRES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" SAC 13467713, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (ART.2340 CCCN).- Fdo. Dr. TONELLI JOSE MARIA, Juez.-Dra. SAAVEDRA VIRGINIA DEL VALLE, Prosecretaria Letrada. Marcos Juárez, 18/02/2025.-

1 día - Nº 581740 - \$ 3984,50 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DELFINO, SUSANA MARIA - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente número SAC 13426018" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/02/2025. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a

herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Susana María DELFINO DNI: 20.434.522, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)."Firmado digitalmente por: LIKSENBERG Mariana Andrea JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 14/02/2025.-

1 día - Nº 581768 - \$ 4946,50 - 21/2/2025 - BOE

Juzgado de 1a INST.C.C.FAM.1A-SEC.1 - RIO TERCERO, en los autos caratulados SALVI, ANACLETO ARMALDO Ó ARNALDO ANACLE-TO Ó ANACLETO ARNALDO Ó ANACELTO ARNALDO - RODRIGUEZ, ROSA GUMERCIN-DA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente N° 1898433 - Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante SALVI ANACLETO ARMALDO, Ó ARNALDO ANACLETO Ó ANACLETO ARNAL-DO SALVI, Ó ANACLETO ARMALDO Ó ANA-CELTO ARNALDO SALVI, DNI Nº 6.573.635, para que en el término de treinta (30) días comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: LOPEZ Alejandra María - SECRE-TARIO/A JUZGADO 1RA, INSTANCIA, Río Tercero 28/10/2024.-

1 día - Nº 581907 - \$ 5412 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13465618 - RODRIGUEZ, RAUL FERNANDO - DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/02/2025. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL FERNANDO RODRI-GUEZ, D.N.I N.º 20.795.372, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: MARTINELLI Patricia Liliana-PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 581911 - \$ 5036 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SORIA Felix Adel - DECLARATO-RIA DE HEREDEROS (Expediente: 13163465)", se ha dictado la siguiente resolución: CORDO-BA, 19/02/2025 (...) Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FELIX ADEL SORIA, DNI: 3.009.886, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.

2340, CCCN).(...) Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSE-CRETARIA LETRADA.

1 día - Nº 581912 - \$ 4276 - 21/2/2025 - BOE

La Señora Jueza de 1ra Instancia C.C.Fam 1ª-SEC 1 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de FARIAS, MIGUEL ALBERTO DNI 7.680.607, en los autos caratulados 'FARIAS, MIGUEL ALBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS' (Expte 13575471), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Jueza SANCHEZ TORAS-SA Romina Soledad, Secretaria GALAZ Maria Virginia. Río Tercero. 20 de febrero de 2025

1 día - Nº 581914 - \$ 4396 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia 2 era. Nom. en lo CC-CyF. de Marcos Juárez, en los autos caratulados "JUAREZ, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13174825), cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante JUAREZ, JUAN CARLOS para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCC) conforme fuere ordenado en decreto de fecha 29/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: TONELLI Josi María - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - RABANAL María De Los Ángeles - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SANCHEZ, EXEQUIEL - DECLA-RATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13420079" ha dictado la siguiente resolución: "Cítese por edicto. Sr. SANCHEZ, EXEQUIEL, D.N.I. 7.944.393, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." GARCIA Jorge Luis, PROSECRETA-

1 día - № 581916 - \$ 4732 - 21/2/2025 - BOE

1 día - № 582000 - \$ 4132 - 21/2/2025 - BOE

RIO/A LETRADO. CORDOBA. 19/02/2025.

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "REYNOSO, NAPOLEON MIGUEL - MOLINA, ISABEL GRACIELA - DECLARA-TORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13437200" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1)

día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ISABEL GRACIELA MOLINA DNI: 5.697.279 y NAPOLEON MIGUEL REYNOSO DNI: 7.955.682, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: VACA Veronica Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 19 de febrero de 2025.

1 día - Nº 581932 - \$ 5700 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ACOSTA JUAN CARLOS –DE-CLARATORIA DE HEREDEROS -Expte Nro. 13098561" ha dictado la siguiente resolución: Cordoba, 14/02/2025". Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Carlos Acosta, D.N.I. 2.797.766 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: Carlen Andrea Eugenia — Prosecretario/a Letrado. Cordoba. 14/02/2025.-

1 día - Nº 581941 - \$ 4236 - 21/2/2025 - BOE

RÍO TERCERO-EI Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Comercial de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante Sr. Hugo José Graglia, DNI 6588837, para que comparezcan a tomar participación en autos caratulados: "GRAGLIA, HUGO JOSE- DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (Expte. Nº 13478472), para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCC). Río Tercero, 07/07/2022. Fdo.: Dra. ASNAL Silvana Del Carmen-Juez. Dra. ZEHEIRI Veronica Susana-Secretario.

1 día - Nº 581995 - \$ 4620 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "KONSTANTINIDES, MARIO - RUIZ, NELLY CLIDE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 10950452" ha dictado la siguiente resolución: "CORDO-BA, 17/02/2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELLY CLIDE RUIZ DNI 3.187.322, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmantes: Abellaneda, Roman

Andres – Juez de 1ra. Instancia – Serra, Maria Laura – prosecretaria Letrada CÓRDOBA, 17 DE FEBRERO DE 2025.

1 día - № 582093 - \$ 6332 - 21/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos "LEJARZA, VERÓNICA - OLIVA U OLIVA PINTO, EDUARDO OSCAR JOSE - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS (EXPEDIENTE SAC: 5764462)" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO OSCAR JOSE OLIVA U OLIVA PINTO DNI: 6.388.723, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).."-Firmado digitalmente por: Dra. CACERES María Virginia - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. Dra. SERRA María Laura - PROSECRETARIA LETRADO -

1 día - Nº 582015 - \$ 4500 - 21/2/2025 - BOE

RIO CUARTO.- El Juzgado en lo Civil Comercial de 1ra Insta. 3ra Nom.Sec 6 en autos TELLO, EMMA MARTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 13125167 " cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, EMMA MARTINA TELLO D.N.I. 3.969.041, para que en el termino de treinta (30) días de la ultima fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación .FDO. JUEZ LOPEZ Selene Carolina Ivana -SECRETARIO MONTAÑANA Ana Carolina.-

1 día - Nº 582040 - \$ 4300 - 21/2/2025 - BOE

En los autos caratulados "CASINI, DANIEL ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 12983664" tramitados ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Cruz del Eje, Sec. 1, con fecha 19/02/2025 se ha dictado la siguiente resolución: "...Publíquense edictos por un día. En su mérito, hágase saber a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Alberto CASINI, que el DNI correcto es 20326065. Fdo.: Lucas Daniel Vassallo -Juez-; Viviana Mabel Pérez - Secretaria-.

1 día - Nº 582119 - \$ 4180 - 21/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PEREYRA, MIGUEL ANGEL-DE-CLARATORIA DE HEREDEROS-13275047" ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 28/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cíte-

se por edicto PEREYRA, MIGUEL ANGEL, DNI 10.788.603 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).-PEREYRA, MIGUEL ANGEL,DNI 10.788.603".Firmantes GARCIA Jorge Luis. PROSECRETARIO/A LETRA-DO. Fecha:2024.11.29.[CÓRDOBA 20/02/2025].

1 día - Nº 582056 - \$ 6604 - 21/2/2025 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia C.C.CONC. FLIA.CTROL. NIÑEZ ADOL. PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C.- MORTEROS- en autos "MAN-SILLA, RAMONA DEL PILAR- NORIEGA, GERVASIO LUIS- DECLARATORIA DE HERE-DEROS- Expte. electrónico 13592584". Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Mansilla Ramona Del Pilar y Noriega Gervasio Luis, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (conforme lo establecido por el Ac. Regl. Nº 264 Serie A de fecha 22/07/09 del TSJ), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezca a estar a derecho (Art. 2340 C.C.C.). Morteros, 19 de Febrero de 2025. Fdo. Juez: Dra. Delfino, Alejandrina Lia. Prosecretario Letrado: Dra. Almada Marcela Rita.

1 día - N^9 582084 - \$ 6068 - 21/2/2025 - BOE

Río Cuarto. La Sra. Jueza en lo Civ., Com. y de Flia. de 1º Inst. y 3º Nom, Sec.N°5 a cargo de la Dra. Bergia, en los autos caratulados "Expte. n° 13347708 - BRESSAN, SERVANDO LUIS - DE-CLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Servando Luis Bressan -DNI nº 6.650.482, para que en el término de treinta (30) días -art. 2340 C.C.C.- a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.

1 día - N° 582140 - \$ 4180 - 21/2/2025 - BOE

CITACIONES

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUSTO JORGE ANTONIO S/ EJECUTIVO FISCAL

DGR" (Expte.Nº 13230879 de fecha 01/10/2024) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 26/12/2024. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.12.26. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$488.289.10 AL 23/12/2024.

5 días - Nº 579345 - \$ 15550 - 21/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 3, Secretaria Única. en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ FERNANDEZ ZAMORA, SUSANA MERCEDES - EJECUTIVO FISCAL - EE Nº 9974485, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 - Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a FERNANDEZ ZAMORA, SUSANA MERCEDES, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses v cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó - Procurador Fiscal. Liq. N°: 504455892020.

5 días - Nº 579792 - \$ 28625 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del
Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN
INDIVISA DE BORINI AQUILES S/ Presentación
Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5960433)" CITA y EMPLAZA a la SUCESIÓN INDIVISA DE BORINI
AQUILES, en los términos del art. 4° ley 9024,
para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento

de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580018 - \$ 16225 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Eiecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA LUIS ALBERTO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5959397)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GARCIA LUIS ALBERTO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - № 580027 - \$ 16475 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCE-SION INDIVISA DE RIOS MARIA OLGA S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5960499)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE RIOS MARIA OLGA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580057 - \$ 16275 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUFRE RAMONA OLGA S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5960585)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CUFRE RAMONA OLGA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580072 - \$ 16375 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba. Secretaria Única. Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA PEDRO RAFAEL S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5960599)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SOSA PEDRO RAFAEL, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580081 - \$ 16375 - 21/2/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/PEREYRA, GUSTAVO ARIEL— EJ. FISCAL" — EXPTE. № 7756742 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales № 2 (Arturo M Bas 244 — P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12 de febrero de 2025. Por adjunto publicación de edictos. Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación presentada vista a la contraria en los términos del art.564 del CPCC." TOTAL CAPITAL E INTERESES: (\$32.615,48); TOTAL COSTAS: (\$10.816,56); TOTAL DE HONORARIOS (SENTENCIA y EJECUCIÓN DE SENTENCIA): (\$422.944,15); TOTAL PLANILLA: (\$466.376,19) .FDO: GURNAS Sofia Irene-PROSECRETARIA LETRADA/O.

1 día - Nº 581420 - \$ 2225 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMIUNE JONAS ELIAS S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. № 5960412)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE AMIUNE JONAS ELIAS, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580094 - \$ 16425 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Eiecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCE-SION INDIVISA DE GIMENEZ JULIO ARNAL-DO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5963880)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ JULIO ARNALDO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 580239 - \$ 16575 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez 1º INST.C.C.FAM JUZGADO 4A - SEC.7 de Rio Cuarto, Córdoba, en EXPEDIENTE Nº 2291727 - SUCESORES DE FOURNIER, MARÍA TERESITA Y OTRO C/ FOURNIER, ANA MARÍA Y OTROS - DIVISION DE CONDOMINIO, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MONICA RUTH ALESSO DNI 12.452.066 por el término de VEINTE días para que comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. Secretaria: 26.11.2024 Fdo: PUEYRREDON Magdalena JUEZ - LOPEZ REVOL Agustina PROSECRETARIO.

1 día - Nº 582011 - \$ 4300 - 21/2/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N°

244, Planta Baja, en autos "DIRECCIÓN GENE-RAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓR-DOBA C/ BMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - EJECUTIVO FISCAL - DGR" EXPEDIENTE N° 11948205, CITA Y EMPLAZA al demandado BMS SOCIEDAD POR ACCIO-NES SIMPLIFICADA cuit 30716652870, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2 y sus modif. . para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11. B. O. 23/11/2012

5 días - Nº 580292 - \$ 17850 - 25/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales Nº 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas Nº 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ JUAN CARLOS - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11960928, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALVAREZ JUAN CARLOS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - № 580323 - \$ 18875 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales Nº 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ARCE IFEL BENIG-NO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11960929, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ARCE IFEL BENIG-NO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de

ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - № 580324 - \$ 18775 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales Nº 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE BRAVO ALICIA MANUELA DEL VALLE - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11960931, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de BRAVO ALICIA MANUELA DEL VALLE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - Nº 580325 - \$ 19425 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales Nº 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CELIS MARIO JUAN - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11960932, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CELIS MARIO JUAN. para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - Nº 580326 - \$ 18750 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SU-CESION INDIVISA DE FRONTERA ANTONIO WALDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11960933, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FRONTERA ANTONIO WALDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, baio apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - Nº 580327 - \$ 19025 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales Nº 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GAIDTOV DE PE-RELDA WILMA OTILIA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11960934, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de GAIDTOV DE PERELDA WILMA OTILIA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - Nº 580328 - \$ 19475 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MAURY MATIAS ENRIQUE - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11960935, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de MAURY MATIAS ENRIQUE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan

las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - № 580329 - \$ 18925 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales Nº 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas Nº 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MIRANDA RAMON HORACIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11960936, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de MIRANDA RA-MON HORACIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - Nº 580330 - \$ 18975 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales Nº 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/SU-CESION INDIVISA DE QUEVEDO IDELFONSO LUIS - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11961306, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de QUEVEDO IDEL-FONSO LUIS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - Nº 580346 - \$ 18950 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RISTA BENANCIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11961307, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RISTA BENANCIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - Nº 580347 - \$ 18550 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RUIZ PEDRO MI-GUEL - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11961309, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RUIZ PEDRO MI-GUEL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - Nº 580348 - \$ 18700 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales Nº 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCE-SION INDIVISA DE SANCHEZ MARIA EMILIA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11961310, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SANCHEZ MARIA EMI-LIA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - № 580349 - \$ 18850 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales Nº 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SU-CESION INDIVISA DE SCORPANITI ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11961311, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SCORPANITI ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580350 - \$ 18750 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales Nº 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas Nº 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCE-SION INDIVISA DE SOSA RAMON EDUARDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11961312, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SOSA RAMON EDUAR-DO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - Nº 580351 - \$ 18750 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCE- SION INDIVISA DE VEGA CARLOS ERNESTO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico Nº 11961314, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de VEGA CARLOS ERNES-TO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de lev v los cita de remate en la misma diligencia. para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - Nº 580352 - \$ 18800 - 21/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ MCBIKE S.A.S. - EJECUTIVO FISCAL - EE Nº 12523135, domicilio del Tribunal Arturo M Bas Nº 244 -Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a MCBIKE S.A.S., en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución v embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Luciana Ulla-Procuradora Fiscal. Liq. N°: 206649352023.

5 días - Nº 580497 - \$ 27325 - 21/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMILO STELLA MARIS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12694061, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMILO STELLA MARIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto

notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Luciana Ulla - Procuradora Fiscal. Liq. N°: 60006984052023.

5 días - Nº 580527 - \$ 28775 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO MERCEDES CELES-TINO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5963839)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION IN-DIVISA DE ARGUELLO MERCEDES CELESTI-NO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580617 - \$ 16875 - 25/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROLDAN DOMINGO AMARO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 6055117)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE ROLDAN DOMINGO AMARO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de

los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580622 - \$ 16525 - 25/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCE-SION INDIVISA DE NIETO ALBERTO NICOME-DES S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 6055119)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION IN-DIVISA DE NIETO ALBERTO NICOMEDES, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580623 - \$ 16650 - 25/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUNA EUSEBIO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 6055142)" CITA y EM-PLAZA a la SUCESION INDIVISA DE LUNA EUSEBIO, en los términos del art. 4° lev 9024. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580637 - \$ 16125 - 25/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASELLA MARIA ELVIRA S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 6055151)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CASELLA MARIA ELVIRA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de

5 días - Nº 580639 - \$ 16500 - 25/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Eiecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCE-SION INDIVISA DE BRACAMONTE CLARA ROSA S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 6055134)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE BRACAMONTE CLARA ROSA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580640 - \$ 16550 - 25/2/2025 - BOE

LABOULAYE 12/02/2025. En los autos "DI-RECCION GENERAL DE RENTAS DE COR-DOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERSIA EVARISTO FRANCISCO - EJEC.FISCAL -EXPTE.13049238" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE BERSIA EVARISTO FRANCISCO para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.-

5 días - № 580809 - \$ 38415 - 21/2/2025 - BOE

LABOULAYE 12/02/2025. En los autos "DIREC-CION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE URQUIZA DE PERAL-TA ROSA A.- EJEC.FISCAL - EXPTE.13049249" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec. Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE UR-QUIZA DE PERALTA ROSA A. para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/ os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho baio apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.-

5 días - Nº 580812 - \$ 38415 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DE CORDOBA C/ SPORT TRUCKING S.A. S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 10005088)" CITA y EMPLAZA a la SPORT TRUCKING S.A., en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580936 - \$ 15525 - 25/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABRAL BENJAMIN S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 11507989)", hace saber: "Córdoba, 03 de febrero de 2025. Por adiunta cédula de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. GURNAS Sofia Irene, Prosecretaria.

5 días - Nº 581126 - \$ 16825 - 26/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GIL, MARTHA ADELA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 11507991), hace saber: " Córdoba 12 de febrero de 2025. Por adjunta constancia de publicación de Edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.. Fdo. digitalmente por el Dr. MASCHIETTO Federico, SECRETARIO JUZGA-DO 1RA, INSTANCIA

5 días - Nº 581142 - \$ 17100 - 26/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N °4 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Nélida Mariana Isabel Wallace, en los autos caratulados: "J., M. S. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 13332023) notifica a la Sra. ANA PALACIOS DNI 35055211 que esta emplazada a comparecer a estar a derecho ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo Nº 258, 6º piso, de esta ciudad en el horario de oficina de 8.00 a 14.00 horas y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 que se celebrará el día 3 de abril del corriente año a las 8.00 horas, debiendo comparecer la progenitora de la niña de autos, debiendo presentarse de manera personal, y con patrocinio letrado (abogado), en los autos caratulados: "J.,

M. S – CDL – EXPTE Nº 13332023 " que tramitan por ante la sede del mencionado tribunal, bajo apercibimiento de tenerla por rebelde citado por edictos (art. 113 CPCC)." Fdo.: Dra. WALLACE, Nélida Mariana Isabel, Juez; ADAD, María Eugenia, Prosecretaria.

5 días - Nº 581466 - s/c - 25/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DE CORDOBA C/ PEREIRA, FRAN-CISCO ISAAC S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 10693904), hace saber: " Córdoba, 07 de febrero de 2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. GALINDEZ Lucia Andrea, Prosecretaria.

5 días - Nº 581167 - \$ 13575 - 26/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Eiecución Fiscal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VALDEZ, AME-LIDA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 11278267)" CITA y EMPLAZA a la VALDEZ, AMELIDA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 581169 - \$ 15325 - 26/2/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10354087 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LUNA, JULIA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 27/12/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial

para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 581191 - \$ 13625 - 27/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Eiecución Fiscal N° 3. de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA ANDRES HUMBER-TO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 12217215), hace saber: "CORDOBA, 13/02/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. Viglianco, Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 581292 - \$ 13075 - 26/2/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA ARMAN-DO AUGUSTO - EXPTE. 12339147 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 Arturo M Bas 244 - P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/02/2025. Incorpórese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 12/02/25." FDO: RO-TEDA Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 581315 - \$ 2760 - 21/2/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARCE DEMETRIO JOSE – EXPTE. 11915056 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de febrero de 2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº

9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 11/02/2025." FDO: RODRIGUEZ PONCIO Agueda- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 581317 - \$ 2840 - 21/2/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ HERRERA, MARIANO— EJ. FISCAL" — EXPTE. № 7756736 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales № 2 (Arturo M Bas 244 — P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 13/02/2025. Por adjunta notificación. Por iniciada ejecución de sentencia. De la liquidación presentada, vista a la contraria en los términos del art. 564 del C.P.C.-" TOTAL CAPITAL E INTERESES: (\$16.307,73); TOTAL COSTAS: (\$10.814,65); TOTAL DE HONORARIOS (SENTENCIA y EJECUCIÓN DE SENTENCIA): (\$422.944,15); TOTAL PLANILLA: (\$449.258,80). FDO: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIA LETRADA/O.

1 día - Nº 581393 - \$ 2145 - 21/2/2025 - BOE

Se notifica a BLASEVICH, EMILIO LUIS, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE EMILIO LUIS BLA-SEVICH: 12271727", tramitados ante la OF. UNI-CA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓR-DOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 581460 - \$ 4325 - 21/2/2025 - BOE

Se notifica a ARCE, ENRIQUE EMILIO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ENRIQUE EMILIO ARCE: 12274842", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZGADO 2 - VILLA DOLORES, Secretaría

a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: SARMIENTO 359 - VILLA DOLORES - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses v costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal".

1 día - Nº 581463 - \$ 4125 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA ALICIA DEL VALLE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 12120391), hace saber: " CORDOBA, 12/02/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - Nº 581467 - \$ 13100 - 27/2/2025 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENE-RAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FLORES ENRIQUE EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR EXPTE 13446220 " la Oficina Unica de Ejecución fiscal 1A Marcos Juárez sito en Lardizabal 1750 ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 04/02/2025. Agréguese. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo.: CALLIERI, María Soledad

PROSECRETARIO/A LETRADO - TONELLI, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Atento ello y disposiciones citadas: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. IMPUESTO INMOBILIARIO CUENTA 190217839631 JUDICIAL 503129772024.

1 día - Nº 581536 - \$ 5900 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244. Planta Baia. Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION IN-DIVISA DE TORESANI CARLA DORA YOLAN-DA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. № 12120383)", hace saber: "CORDOBA, 12/02/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - Nº 581470 - \$ 13150 - 27/2/2025 - BOE

RÍO TERCERO, 31/10/2024. Cítese y emplácese al Sr. Javier Omar GÓMEZ, DNI 26.109.436, para que en el plazo de QUINCE (15) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin: publíquense edictos cinco veces en el Boletín oficial (art. 165 y 113 del CPC). El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.: Dra. ASNAL Silvana Del Carmen, Juez; Dra. IHITSAGUE Maria Jose, Prosecretaria

5 días - Nº 579627 - \$ 9975 - 24/2/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN CO-MÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR./SRA: SUCESION INDIVISA DE PUGLIESE JOSE DOMINGO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PUGLIESE JOSE DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" - EXP-TE 11435298, que tramitan por ante la SECRE- TARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2, de la ciudad de Córdoba, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Córdoba, 17 de septiembre de 2024. Téngase presente el nuevo domicilio del demandado conforme lo manifestado en presentación de fecha 04/07/2024. Por adjunta cédula de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- Firmado por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LE-TRADO".

1 día - Nº 581602 - \$ 4640 - 21/2/2025 - BOE

Se hace saber a SUCESION INDIVISA DE PUYANE MARIA TERESA que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION IN-DIVISA DE PUYANE MARIA TERESA - EJECU-TIVO FISCAL - DGR Expte. Nº 10848282", que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 2, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, domicilio Tribunal Arturo M. Bas Nº 244, P.B., Cba., se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de octubre de 2023. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Texto firmado digitalmente por: Dra. Granade Maria Enriqueta Prosecretaria letrada".

1 día - Nº 581569 - \$ 3860 - 21/2/2025 - BOE

Se notifica a los SUCESION INDIVISA DE MANZANO ANDRES que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANZANO ANDRES- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 12559331)." tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°1 con domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del tres días subsiguientes al del vencimiento del

comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Ab. Carolina Vega Holzwarth- Abogada- Procurador Fiscal

1 día - Nº 581570 - \$ 3015 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION IN-DIVISA DE PEREZ EDUARDO ROQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 12016407)", hace saber: "Córdoba, 17 de febrero de 2025. Por cumplimentado. Atento las constancias de autos: Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024, modificado por la Ley Nº 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. GALINDEZ, Lucia Andrea; PROSECRETARIA.

5 días - Nº 581624 - \$ 14475 - 27/2/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN CO-MÚN DE EJECUCIÓN FISCAL Nº 1 - Arturo M. Bas 244. Planta Baia. SECRETARIA: UNI-CA. SR./SRA: MORANO, JUAN CARLOS. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MORANO. JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR" - EXP-TE 11536280, que tramitan por ante la SECRE-TARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1, de la ciudad de Córdoba, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CÓRDOBA, 04/10/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRE-SE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese.- Firmado por: MARSHALL MASCO Efrain PROSECRETARIO/A LETRADO".

1 día - Nº 581642 - \$ 2680 - 21/2/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN CO-MÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR./SRA: SUCESION INDIVISA DE HEREDIA UBALDO HECTOR. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDO-BA C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA UB-ALDO HECTOR - EJECUTIVO FISCAL - DGR" - EXPTE 11472176, que tramitan por ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2, de la ciudad de Córdo-

ba, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLU-CIÓN: "Córdoba, 15 de noviembre de 2023. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley Nº 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- Firmado por: PETRI Paulina Erica PROSECRETARIO/A LETRADO".

1 día - Nº 581647 - \$ 4020 - 21/2/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN CO-MÚN DE EJECUCIÓN FISCAL Nº 1 - Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNI-CA. SR./SRA: MORANO, JUAN CARLOS. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MORANO, JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR" - EXP-TE 11742389, que tramitan por ante la SECRE-TARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1, de la ciudad de Córdoba, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CÓRDOBA, 04/10/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁ-RESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese.- Firmado por: FE-RREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO".

1 día - Nº 581651 - \$ 2685 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez Dr MARTOS Francisco Gustavo a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2°NOM S.3 de COSQUIN en los autos caratulados Expediente N° 13282195 CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ POLIZZI, MARIO EXPRO-PIACION"ha ordenado lo siguiente COSQUIN, 23/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. En su merito, proveyendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por partes en el carácter invocado a mérito de la documentación acompañada, y con el domicilio procesal constituido. Atento la declaración de utilidad pública efectuada por ley 10.734 y la resolución N° 304/2021 emanada del Ministerio de Obras Públicas que individualiza los bienes a expropiar, admítase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a los SUCESORES DE PO-LIZZI, MARIO, DNI 93246335 para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394).

5 días - Nº 578900 - \$ 24575 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de JUZ. CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM.-SEC.1 - CARLOS PAZ, cita y emplaza a los herederos de Salvador Antonio Becciu, en autos caratulados "HONEGGER, PABLO MAU-RICIO Y OTRO C/ BECCIU. SALVADOR ANTO-NIO Y OTRO - ACCIONES POSESORIAS/REA-LES - REIVINDICACION - TRAM.ORAL" Expte. Nº 12779180, para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuvo fin denuncien las partes nombre y domicilio de los mismos si los conociera. CAR-LOS PAZ, 12/09/2024. OLCESE Andres- JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; TORTOLO Silvina Laura-PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - Nº 579207 - \$ 11975 - 21/2/2025 - BOE

En los autos caratulados "OLIVER, MARIA ALE-JANDRA Y OTRO - USUCAPION- Expte Na 12406661" que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Com de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Moreno Natalia Andrea mediante decreto de fecha 27/03/2024 cita y emplaza a los sucesores de Salvador Sangirogio quien figura como titular dominial y a los denunciados en autos: ALFREDO O RUBEN ALFREDO SANGIORGIO, MANUELA CATALINA O CATALINA MANUELA MAROTA DE SANGIORGIO, SANGIORGIO HUMBERTO, NORMA ELENA DEL VALLE SANGIORGIO O NORMA ELENA DEL VALLE SANGIORGIO ABAL, ERNESTO SALVADOR SANGIORGIO, ROSA ESTER MAMONDE DE SANGIORGIO. VERONICA ANDREA SANGIORGIO, FERNAN-DO ANGEL SANGIORGIO, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones ubicado en calle JUAN B JUSTO 3057, Matricula 1878678 (11); para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y Diario autorizado donde se ubica el inmueble, por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta (30) días. Fdo: MARTINEZ CONTI Miguel Angel- Juez, Avalos Magdalena- Prosecretaria. OTRO DE-CRETO: mediante decreto de fecha 12/12/2024 cita y emplaza a Manuela Catalina o Catalina Manuela Marota de Sangiorgio, Humberto Sangiorgio y Ernesto Salvador Sangiorgio, para que

en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2° párr. en función del art. 152 C.P.C.C.).Fdo: MARTINEZ CONTI Miguel Angel- Juez, Avalos Magdalena-Prosecretaria

10 días - Nº 579262 - \$ 142120 - 28/2/2025 - BOE

CORDOBA, 26/12/2024. Agréguese certificado del Juzgado Federal Electora. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva por cobro de alquileres. Cítese y emplácese a la demandada Sra. Agostina Españon para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que reconozca la firma inserta en el título base de la presente acción, el carácter de inquilino, el precio convenido y exhiba el último recibo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 519 inc. 1° y 2° del C.P.C. y cítese al garante Sr. Francisco Martín Flores para que en en término de tres dias comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y para que reconozca la firma inserta en el título base de la presente acción, de conformidad a lo dispuesto por el art. 519 inc. 1° del C.P.C. bajo apercibimiento de ser tenidos por confesos si no comparecieren sin causa justificada o no hiciere manifestación alguna, atento lo establecido por el art. 523 del ritual, quedando preparada la vía ejecutiva en su contra según arts. 521 y 522 del C.P.C..- Hágase saber a la accionada que en caso de desconocimiento de firma o de la calidad de locatario deberá efectuarlo en forma personal y por acta ante el Secretario del tribunal, dentro del plazo establecido en virtud de lo dispuesto por el art. 523 segundo párrafo del C.P.C. Notifíquese.-Fdo.: Angela Vinti, Juez - Maria Victoria Alvarez Cordeiro, prosecretaria."

5 días - N° 580381 - \$ 35225 - 21/2/2025 - BOE

SAN FRANCISCO, 24/09/2024. En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12232640 - FICETTI, DOLLY MONICA C/ PEÑALVA, CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES" que tramitan por ante la OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG. 1A NOM - SAN FRANCISCO, se cita y emplaza al demandado PEÑALVA, CARLOS ALBERTO, DNI 25.543.730, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cíteselo de remate, para que dentro de los 3 días posteriores al de

comparendo oponga excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo. CASTELLANI, Gabriela Noemi (Juez). BECCARIA, Laura (Prosecretaria).

5 días - Nº 580720 - \$ 12900 - 24/2/2025 - BOE

CORDOBA, 23/11/2022. La Sra. Jueza de JUZG 1A INST CIV COM 15A NOM DE LA CIUDAD DE CORDOBA en los autos caratulados VENTURI HNOS SACIF c/ LOZA DE GIMENEZ, ANDREA ELIDA DEL VALLE, ORDINARIO, CUMPLI-MIENTO/RESOLUCION DE CONTRATO, EXP-TE 5793412, CITA Y EMPLAZA a los herederos de Giménez José Rodolfo para que en el término de 20 (veinte) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. GONZALEZ Laura Mariela, JUEZ/A DE 1RA INST; PARMI-GIANI Juliana, PROSECRETARIO/A LETRADO; JUZG 1A INST CIV COM 15A NOM, Caseros 551. ciudad de Córdoba.

5 días - Nº 580847 - \$ 9900 - 24/2/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN CO-MÚN DE EJECUCIÓN FISCAL Nº 1 - Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNI-CA. SR./SRA: MORANO, JUAN CARLOS. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MORANO, JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR" - EXP-TE 12228169, que tramitan por ante la SECRE-TARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1, de la ciudad de Córdoba, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Córdoba, 07 de octubre de 2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley Nº 9024). Notifíquese.- Firmado por: TORTONE Evangelina Lorena PROSECRETA-RIO/A LETRADO".

1 día - Nº 581653 - \$ 2755 - 21/2/2025 - BOE

RIO TERCERO, 27/12/2024. La Sra. Jueza del Juzgado de 1º Inst. en lo C. C. Fam. 1a - Sec. 2 de Rio Tercero, en los autos caratulados: "MARCONETTO, ANTONIO RICARDO C/ MONCLUS, TRINIDAD LUJAN Y OTRO- ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL- (Expte. Nº 552736)", cita y emplaza a los sucesores de la Sra. Trinidad Luján Monclus, DNI 5.601.147 a la audiencia preliminar fijada en autos para el día 6 de marzo de 2025, a las 9:30 horas. Hágase saber a las partes y demás participantes que: El tribunal las convoca para concurrir de manera presencial, comprometiéndose a emitir

constancia de su asistencia a la audiencia a los fines de acreditar ante quien corresponda que su presencia en el acto fue dispuesta por una orden judicial. Hágase saber a las partes que quien comparezca al acto como su apoderado y/o representante deberá hacerlo con facultades suficientes para conciliar, conocimiento del juicio y con instrucciones precisas de su mandante, bajo apercibimiento que su conducta pueda ser interpretada como favorable a la posición de la contraria. Se pone en conocimiento que la incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes o sus representantes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará por el Tribunal con la presencia de la parte que concurra, y en caso de incomparecencia injustificada de todas las partes se las tendrá por desistidas de sus pretensiones v defensas, v se ordenará el archivo de las actuaciones. Hágase saber que la audiencia se llevara a cabo según lo establecido en el Nuevo Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral correspondiente al Acuerdo reglamentario 1815 Serie A de fecha 03/08/2023 y que se encuentra disponible en el portal web del Poder Judicial: www.justiciacordoba.gob.ar, resultando imprescindible su conocimiento. Hágase saber a los letrados que para el caso de haber ofrecido prueba informativa, dirigida a entidades que no se encuentran adheridas al sistema de oficios electrónicos; deberá el día de la audiencia preliminar traer impreso el contenido del oficio requerido o en su caso enviar el mismo al correo electrónico oficial de Secretaria (juzcivmf1sec2-rt@justiciacordoba.gob.ar), a los fines de su respectiva rúbrica ológrafa por el funcionario autorizante, de conformidad a la celeridad que se pretende garantizar y en orden al principio de colaboración del presente proceso. Texto Firmado digitalmente por: ROSSO Mariela Andrea, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 581096 - \$ 96980 - 21/2/2025 - BOE

CORDOBA, 18/02/2025. Por recibido el oficio remitido. Atento a lo informado, de lo que surge que el Sr. González no vive en el domicilio aportado por el Registro de Electores, que se desconoce el paradero del mismo, procédase a la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por cinco días, el cual deberá quedar redactado de la siguiente forma: "La Dra. Nélida Mariana Isabel Wallace, Jueza de Niñez. Adolescencia. Violencia Familiar y de Genero de Cuarta Nominación, cita al Sr. SERGIO CARLOS GONZALEZ a comparecer a estar a derecho ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo Nº 258, 6º piso, de esta ciudad en el horario de oficina de 8.00 a 14.00 horas y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 que se

celebrará el día 3 de abril del corriente año a las 8.00 horas, en los autos caratulados: "G. F., C. D. V. – CDL – EXPTE Nº 13288063 " que tramitan por ante la sede del mencionado tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citado por edictos (art. 113 CPCC)."

5 días - Nº 581897 - s/c - 26/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia, Dra. SQUIZZA-TO, Susana Maria, a cargo del Juzgado de Familia 5ª Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "SOSA, CINTIA ADELA C/ SAHRA-TIAN, JUAN CARLOS Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION" (Expte. N° 13474315), cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Juan Carlos Sahratian, DNI 12.072.874, para que en el término de veinte días comparezcan, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvención, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 10/02/2025. Fdo.: SQUIZZATO, Susana María (Jueza 1ra. Instancia) – CAPELL, Luis Mariano (Prosecretario Letrado).

5 días - N° 581157 - \$ 11950 - 26/2/2025 - BOE

En autos caratulados:CARRANZA, GUSTAVO JOSE Y OTROS C/ CONSORCIO DE PROPIE-TARIOS EDIFICIO BALCONES VIII - ORD.- DA-ÑOS Y PERJ.- OTRAS FORMAS DE RESPONS. EXTRACONTRACTUAL Expte. Nº 6066330 que se tramitan por ante el Juzg. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. Y 23 Nom, se ha resuelto dictar el sgte. Decreto: CORDOBA, 19/12/2024 ...Sin perjuicio de lo manifestado por el compareciente (hijo único), cítese y emplácese a los herederos de Gustavo José Carranza y Sara Ofelia Pereyra a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, baio apercibimiento de rebeldía...Texto Fdo. dig. por: RODRIGUEZ JUAREZ Manuel E. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA DERNA Maria V.SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 581504 - \$ 30220 - 25/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de Primera Instancia y 38° Nominación en lo Civil y Comercial de Primera Circunscripción, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "CHIAVAS-SA, ALICIA MARIA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXP-TE. 5281947" ha dictado la siguiente resolución "CORDOBA, 05/11/2024. Proveyendo a la presentación de la Asesoría Letrada Civil del 6° Turno: atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Idilio Cecchelli -Miguel Angel Cecchelli y Mirta Liliana Cecchelli -a comparecer a estar a derecho en el

plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial. " fdo. BRITOS, Cristina. PROSE-CRETARIA LETRADO.-

4 días - Nº 579362 - s/c - 28/2/2025 - BOE

La Carlota, El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. v Com. de 1ra. Nom. Sec. Nº 2 cita y emplaza en autos "EXPEDIENTE SAC: 13313183 - MORENO, CLAUDIA MABEL - IMPUGNACION DE RECO-NOCIMIENTO" a los herederos del Sr. YSAX DO-MINGO MORENO DNI Nº 8.650.200 para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y el traslado de la documental; y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvención, debiendo ofrecer toda la prueba que haga a su derecho; bajo apercibimiento de rebeldía y caducidad de prueba (arts. 507 y sgtes. Del C.P.C.y C.), a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma y por plazo previsto por los arts. 152 y 165 del CPCC. Fdo. Dr. Muñoz Rubén Alberto (Juez); Dra. Baldi, Juliana (prosecretaria).

1 día - Nº 581114 - s/c - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N °5 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar v de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Carla Olocco de Otto, en los autos caratulados: "G.O., S. - O., E.N. - O., G.E. - G. O., K.- CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 12332302) ha dispuesto emplazar al Sr. YONATAN ANGEL GOMEZ a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho personalmente, por apoderado o patrocinante ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso en horario hábil de 8:00 a 14:00 hs, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia. Fdo.: OLOCCO DE OTTO Carla, Jueza -RABBIA MONTERO, NA-TALIA- Secretaria letrada. Córdoba, 13/02/2025.

5 días - Nº 581091 - s/c - 21/2/2025 - BOE

"la Dra. Zulma Palmero Jueza de Niñez, Adolescencia, del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez UD6 Equipo "A" (ex Juzgado de Niñez de Sexta Nominacion Secretaria 16), cita a la Sra ESTEFANIA CELESTE CORZO, con patrocinio letrado (7mo TURNO); en presencia del Representante Complementario (6TO TURNO) a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 06 de MARZO del año 2025, a las 08:15 horas, ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo № 258, 7 piso, en los autos "C., A. A. - C., O. G. N. -

CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56), Expte. número 13388874, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citado por edictos (art. 113 CPCC)." FDO. ZULMA PALMERO, JUEZA; JU-LIA SIMIAN, SECRETARIA.

5 días - Nº 581892 - s/c - 26/2/2025 - BOE

El Tribunal de Gestión Asociada, Unidad de Juezas N°3 (TGA NA UD 3-"B") en los autos caratulados "T, M.B.— CONTROL DE LEGALIDAD-SAC. 13353991" emplaza a la Sra. Andrea Ester Tello, DNI N°32.322.407 y al Sr. Carlos Alberto Montoya a fin que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho ante a la sede de esta Tribunal sito en calle SAN JERÓNIMO N° 258, piso 6, a estar a derecho personalmente, o por apoderado o patrocinante, a los fines de resolver la situación de su hija menor de edad, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia.

5 días - Nº 581146 - s/c - 24/2/2025 - BOE

"La Dra. Pascual Maria, Jueza de TGA NAVFG - UD1 - NA-A, en autos caratulados "- S., S. A. - D., Á. A. - S. H., L. J. - S., T. L. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56) " (Expediente 13388402), cita a la Sra. Ángela Marcela Alejandra Herrera a comparecer en el plazo de veinte días de la publicación del presente, ante esta Unidad de Jueza sito en calle San Jerónimo 258 de la ciudad de Córdoba (de 8 a 14 hs.), a los fines de ser escuchada respecto de la situación de sus hijos/as menores de edad; bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía (art. 110 inc. 1, 111 y 113 del C. de P.C)." Fdo. María de los Angeles Pascual, Jueza/ Natalia Orta Córdoba, Secretaria

5 días - Nº 581389 - s/c - 24/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ª.Ins. y 24 Nom Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba en estos autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 6197457 - GUERRE-RO BURGOS, JOSE EDUARDO C/ GONZALEZ, EZEQUIEL ALFREDO Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO, ordena: Citación por edictos. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos del Sr. Raúl Edmundo Hendericky para que en el plazo de veinte (20) días hábiles judiciales se presenten al juicio, tomen participación, fijen domicilio legal, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga. Esto podrán hacerlo con un abogado propio o con la Asesoría Letrada si no tuvieren recursos económicos suficientes. Si no lo hicieran, serán declarados rebeldes y este juicio continuará; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín

Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación.PEREZ VICENTE SILVANA DEBORA-Prosecretaria Letrada-SAN-CHEZ ALFARO OCAMPO MARIA ALEJANDRA NOEMI-JUEZ.-Córdoba, 18/12/2024.

5 días - Nº 581118 - s/c - 27/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N °3 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Laila Judith Córdoba, en los autos caratulados: "R.,F.M. -R.,L.B. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 12807620) ha dispuesto emplazar a la Sra. DE-BORA SOLEDAD REARTES, DNI 35.832.133 a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho personalmente, por apoderado o patrocinante ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso en horario hábil de 8:00 a 14:00 hs, a los fines de resolver la situación de sus hijos menores de edad, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia.

5 días - Nº 581476 - s/c - 25/2/2025 - BOE

El Sr. Vocal de la Sala Tercera, Dr. Federico Guillermo Provensale, Secretaría Nro. 5 de la Excma. Cámara del Trabajo de la ciudad de Córdoba, sito en calle Laprida 753, Barrio Güemes, en autos caratulados: "CACERES CESAR OMAR C/ SOTO JUAN. ORDINARIO. DESPIDO", Expte. N° 3380297, cita y emplaza a los herederos o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Juan Soto (DNI 7.966.862) para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 7.987. Fdo. Dr. Federico Guillermo Provensale, Vocal de Cámara; Guillermo Otto Perlbach, Secretario Letrado de Cámara.

5 días - Nº 582094 - \$ 27140 - 7/3/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

Poder Judicial de Tucumán. Centro Judicial Capital. Oficina de Gestión asociada de sucesiones n° 1. Oficio ley n° 22.172. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2024. JUICIO: "BRAND ADOLFO;/ SUCESION" - EXPTE. Nº146/84. (...)"San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Atento a las constancias de autos, lo solicitado y lo normado por el art. 204 y art. 423 inc. 4, notifíquese a ANA MARÍA POLOLA de la sentencia de fecha 09/08/2024. (...)//// "San Miguel de Tucumán, agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: (..) CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I) HACER LUGAR a la Prescripción Liberatoria deducida por el Dr. TOBIAS GORDILLO, apoderado del Sr.

HUGO OMAR LASSALA declarando prescripto el derecho a cobrar los honorarios regulados él favor de los letrados VÍCTOR HUGO ETCHEPARE, JOSÉ RICARDO BULACIO, y el procurador GASTÓN B. STORDEUR, atento a lo considerado. II) COSTAS al vencido (art. 61 del CPCC). III) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. FDO. DIGITALMENTE EN FECHA 09/08/2024 POR LA DRA. MARIA DE CARMEN NEGRO. –JUEZA.

10 días - Nº 579069 - \$ 42650 - 21/2/2025 - BOE

Por orden del Juzgado de 1º Instancia y 35º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Caseros 550 (Planta Baja sobre calle Duarte Quirós), en el marco de las actuaciones caratuladas: "BAN-CO HIPOTECARIO S.A. C/ NIEVAS, MAXIMI-LIANO JUAN - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARES" - EXPTE. Nº 6020123, y de conformidad con lo prescripto en los arts. 152 y 165 CPCC se cita y emplaza al Sr. Maximiliano Juan NIEVAS, DNI Nº 31.785.545, a comparecer y estar a derecho en los autos de referencia en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.

5 días - Nº 580301 - \$ 15625 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. Civ. y Com. 43ª Nom. de la ciudad de Cordoba, Dra. LIKSENBERG Mariana Andrea, en los autos caratulados "SANTON, ROBERTO DANIEL C/ MACOR SRL. Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO". EXPTE: 6255796. Cita y emplaza a los herederos de Sr. BURGOS, IVAN ESTEBAN DNI: 25.611.997 a los fines que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Fdo: LIKSENBERG Mariana Andrea (Jueza). CEBALLOS Natalia (Prosecretaria).

5 días - Nº 580470 - \$ 11725 - 26/2/2025 - BOE

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

En autos: EXPEDIENTE SAC: 13126366 - SCATTOLO, GIULIO EMILIO - AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO de JUZG 1A INST CIV COM 51A NOM de la ciudad de Córdoba, se dispuso: CORDOBA, 01/10/2024.

...Admítase la presente demanda, tendiente a la declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de GIULIO (JULIO) SCATTOLO (hijo de FRANCESCO GIUSEPPE SCATTOLO Y DE VITTORIA FORANTE, nacido en la Comuna di Lazise, Provincia de Verona, Italia, con fecha 17 de noviembre de 1899). Cítese al presunto ausente a fin que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento; a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante seis meses (art. 88 C.C.C.N.)... Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: MASSANO Gustavo Andres JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - Nº 581922 - \$ 6548 - 21/2/2025 - BOE

REBELDÍAS

En los autos "SAC: 13365740 - BETTELLO, MIGUEL ANGEL C/ MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO - PLENA JURISDICCION" la CAMARA CONTENCIOSO ADMI. 1A NOM de la ciudad de Córdoba Capital, Secretaria a cargo de la Dra. TINTI Mariana Elena, ha dispuesto "CORDOBA, 06/02/2025. Atento a lo solicitado y a las constancias del SAC, declárase rebelde a la Municipalidad de Agua de Oro y, en consecuencia, notifíquese y publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (arts. 20 de la ley 7182 y 152 del CPCC)." Fdo.: Dr. MASSI-MINO Leonardo Fabián - VOCAL DE CAMARA, Dra. FERRER MOYANO Victoria – PROSECRETARIA -

5 días - Nº 580998 - \$ 10325 - 25/2/2025 - BOE

SENTENCIAS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 9ª Nom. C.C., Córdoba, en "LOPEZ. ENRIQUE ANTONIO C/GIMÉNEZ. VALERIA SOLEDAD - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ. - ACCIDENTES DE TRANSITO - Expte. 6265772", dictó sentencia N° 222 el 19/12/2024. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; RE-SUELVO: RESUELVO: 1. Tener por desistida la acción en contra del co-demandado Sr. Ariel Mamani. 2. Rechazar la demanda impetrada por el actor Sr. Enrique Antonio López DNI Nro. 28.344.265, en contra de la Sra. Valeria Soledad Giménez DNI Nro. 29.714.611, conforme se indica en el considerando respectivo. 3. Imponer las costas al actor Sr. Enrique Antonio López DNI Nro. 28.344.265, con el alcance previsto por los arts. 107 y 140 del CPCC, a la sazón del beneficio de litigar sin gastos concedido al pretensor (Auto Nro. 538 del 14.10.2021). 4. Regular en forma definitiva a favor del Estado Provincial, los honorarios por la labor profesional desplegada

por el Asesor letrado en lo Civil del Cuarto Turno, en la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil trescientos cinco con veintisiete centavos (\$394.305,27). Comunicar al Área de Administración del Poder Judicial, a sus efectos. 5. No regular honorarios a los Dres. José Ignacio Dualibe, Esteban Idiarte y Diego O. Bobatto, atento lo prescripto por el art. 26 de la Ley 9459 - a contrario sensu -. 6. Regular honorarios en forma definitiva a los peritos oficiales Dr. Gustavo Adolfo Vásquez (Médica Esp. en Medicina Legal - Sub-especialidad Traumatología) y Lic. Georgina Pana Tronca (Perito Oficial Psicóloga) en la suma de pesos ciento ochenta y dos mil cuarenta con cuarenta y cinco centavos (\$182.040,45), para cada uno de los nombrados profesionales. Fijar la contribución prevista en el Art. 26, inc. B) pto. 3 de la Ley 8577 (T.O. 1999), a favor de cada perito profesional de la salud, en la suma de pesos veintisiete mil trescientos seis con seis centavos (\$27.306,06). Protocolícese. Firmado: Dr. Guillermo Falco, Juez."

1 día - Nº 581322 - \$ 8705 - 21/2/2025 - BOE

SUMARIAS

El sr Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra Inst y 1 Nom de la ciudad de Cba en autos " OLIVAREZ NADIA ROCIO- SUMARIA EXPTE 13225191 a los fines de que se suprima el apellido paterno OLIVAREZ y se adicione el ape-Ilido materno LUNA . " CORDOBA, 08/10/2024. Proveyendo al escrito inicial: Téngase a la compareciente, por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda, a la que se imprime el trámite de juicio abreviado. Agréguese la documental adjuntada. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Notifíquese. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido (art 70 CCCN) a los fines de que pueda formular oposición dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación Fdo. Miguel Martínez Conti -Juez / Magdalena Avalos Prosec

1 día - Nº 581086 - \$ 3655 - 21/2/2025 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación de la ciudad de San Francisco Dr. Tomas Pedro CHIALVO-Secretaria nº cuatro del Dr. Hugo R. González, en los autos caratulados "VIETTO, MAURICIO GABRIEL Y OTRO – USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 2553507", se ha dictado la siguiente resolución: AUTO NÙMERO TRESCIENTOS

DIEZ.- San Francisco, 20 de noviembre de dos mil veinticuatro.-Y VISTOS:----- Y CONSIDE-RANDO:-----RESUELVO: 1°) Hacer lugar a lo solicitado y ampliar la Sentencia número ochenta y cinco, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés en el primer punto del Resuelvo v adicionar a la descripción según plano de mensura; quedando el mismo redactado íntegramente de la siguiente manera: "1°) Admitir la demanda promovida por los Sres. Mauricio Gabriel Vietto, DNI 20.896.116, argentino, nacido el 02/06/1969 casado en primeras nupcias con Ana María Ghiberto, con domicilio en calle Urquiza n° 231 de la localidad de Devoto; y Patricia Alejandra Ghiberto, DNI 24.332.790, argentina, nacida el 02/12/1975 de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia nº 792 de la localidad de Devoto: v en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble designado según título como: "Fracción de terreno que se describe como Manzana Noventa y Seis, zona Norte de una fracción denominada Colonia El Trabajo, ubicada en Pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, que mide 86,80 ms. en el costado Norte; 86,45 ms. en el costado Sud, y 86,00 ms. En los costados Este y Oeste, o sea siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que lindan en todos sus rumbos con calles públicas." v según plano como "UNA FRACCIÓN de terreno baldía ubicada en la manzana nº 96, parte Norte del pueblo de Devoto, pedanía Juárez Célman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que según plano de mensura de posesión confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil José Luis Benvenuto, aprobado con fecha 22 de septiembre de 2015 en Expediente n° 0589-009131-2015 se designa como LOTE CIEN, que mide ochenta y seis metros cincuenta centímetros en sus costados Norte (línea A-B); en su costado Este mide ochenta y seis metros (línea B-C); en el costado Sud mide ochenta y seis metros cincuenta centímetros (línea D-C) y su lado oeste mide ochenta y seis metros (línea D-A); lo que hace una superficie total de SIETE MIL CUA-TROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUATRADOS, lindando: al Norte con calle pública denominada Paraguay; al Este, con calle pública denominada General Urquiza; al Sur, con calle pública denominada Uruguay; y al Oeste con calle pública denominada General Paz, en un todo de acuerdo al plano de mensura de posesión acompañado, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba."El inmueble se encuentra inscripto en el protocolo de Dominio al Nro. 3687, folio 4579, tomo 19 del año 1957 y por conversión art. 45, Ley 17801 en la Matricula nro. 1.665.966; cuyo plano

de posesión a los fines del juicio de usucapión ha sido efectuado por el Ing. José Luis Benvenuto, siendo visado por la Dirección General de Catastro. "Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: CHIALVO Tomas Pedro- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - Nº 575536 - s/c - 5/3/2025 - BOE

RIO CUARTO: La Sra. Juez de 1º Inst. y 4º Nom. de Rio Cuarto, Secretaria Nº 8, en los autos caratulados: "FREIRE, VIVIANA CECILIA -ME-DIDAS PREPARATORIA PARA USUCAPION- " EXPTE. Nº 12392143, ha dispuesto: Téngase por iniciada la presente acción declarativa de usucapión y cita y emplaza al titular registral: GENERAR ADMINISTRACION E INVERSIO-NES S.A. (en formación,) CUIT 33-71041336-9, y colindantes: LENCINAS, Sergio Daniel y sucesión de LOPEZ Juan Ramón, y a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, sito en calle Periodistas Riocuartenses № 1625 de Rio Cuarto, que conforme plano de mensura se describe como: inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO, Municipalidad de la ciudad de Rio Cuarto, sobre calle Periodistas Riocuartenses N°1625 designado como Lote 100 de la Manzana 099, que responde a la siguiente descripción: Lote de cinco lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Sud, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 23,73 m llegamos al vértice "2"; a partir de "2", con un ángulo interno de 89º02', lado (2-3) de 30,21 m; a partir de "3", con un ángulo interno de 89°20' lado (3-4) de 11,10 m, a partir "4", con un ángulo interno de 117°51', lado (4-5) de 27,46 m y a partir de "5" con ángulo interno de 153°47' hasta el punto inicial, lado (5-1) de 5,26 m, encerrando una superficie de 554,22 m². Y linda: al Nor-oeste con calle Periodistas Riocuartenses; al Norte, con Resto de la parcela 006 de GENERAR ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES, Matrícula N°1.237.443 Cta. N° 24052554447/9; al Este, con parcela 001 de Sergio Daniel LENCINAS, matrícula N° 456.759, Cta. N° 24052248354/1; al Sud, en parte con parcela 003 de Sucesión Indivisa de Juan Ramón LOPEZ, Matrícula Nº 482.626, Cta. N° 24052248356/8; y en parte con Resto de la parcela 006 de GENERAR AD-MINISTRACIÓN E INVERSIONES. Matrícula N°1.237.443 Cta. N° 24052554447/9; y al Oeste con Resto de la parcela 006 de GENERAR AD-MINISTRACIÓN E INVERSIONES. Se identifica con la Matrícula Nº 1237443, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo la cuenta N° 240525544479. La posesión afecta en modo parcial al Lote 6 de la manzana

PARA USUCAPION" (Expte. Nº 6042862). SEN-

oficial S/D, Inscripto en el registro general de la provincia en la Matrícula Nº 1.237.443 a nombre de Generar Administración e Inversiones y empadronado a nombre de Generar Administración e inversiones, cuya descripción conforme matrícula es: UN LOTE DE TERRENO con todas las mejoras de edif., clavado, plantado y cuanto más adherido al suelo cont., ubicado en la Ciudad de Rio Cuarto, Pedanía y Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 6 (baldío); es de forma irregular y mide: partiendo de la esq. NE., pto. 15, con ángulo interno de 89°42', en dirección S. hasta llegar al pto. B, 248,53mts.; del pto. B, con ángulo interno de 227°42', en dirección SE., hasta llegar al pto. C, 28,10mts; del pto. C, con ángulo interno de 132°36', en dirección S. hasta llegar al pto. D, 384,52mts.; del pto. D, con ángulo interno de 42°43', en dirección NO., sigue la ribera del rio, está formada por 6 tramos, que partiendo del pto. D, al pto. E, miden 352,97mts.; del pto. E, con ángulo interno de 16°59', hasta llegar al pto. F, curv. de desarr. N° 2 de 49,63mts.; del pto. F, al pto. G, 498,85mts.; del pto. G, con ángulo interno de 23°01', hasta llegar al pto. H, curv. de desarr. N° 1 de 34,78mts.; del pto. H al punto I, ult., de 4,54mts.; del pto. I, con ángulo interno de 115°44' (forma su lado N-NO. hasta llegar al pto. 15), consta de una línea quebrada de 11 tramos, que parte del pto. I, en dirección NE., hasta el pto. 11, mide 219,17mts.; del pto. 11, con ángulo interno de 63°57', dirección S., hasta el pto. 10, 26,46mts.; del pto. 10, con ángulo interno de 90°, dirección O., hasta el pto. 9, 5mts.; del pto. 9, con ángulo interno de 270°00', dirección S., hasta el pto. 8, 40mts.; del pto. 8, con ángulo interno de 270°00', dirección E. hasta llegar al pto. 7, 5mts.; del pto. 7, con ángulo interno de 90°, dirección S., hasta llegar al pto. 6, 63mts.; del pto. 6, con ángulo interno de 270°00', dirección E., hasta llegar al pto. 5, 20mts.; del pto. 5, con ángulo interno de 90°, en dirección S. hasta llegar al pto. 4, 20mts.; del pto. 4, con ángulo interno de 270°00', dirección E., hasta llegar al pto. 12, 64mts.; del pto. 12, con ángulo interno de 90°, en dirección S., hasta llegar alpunto 16, 78,35mts.; del pto. 16, con ángulo interno de 270°00', en dirección E., hasta llegar al pto. 15, cierre de la figura, mide 193,77mts.; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de 200.000 MTS.2. Linda: al N. y NO. en parte con Ruta A005 Dirección Nacional de Vialidad; en parte con calle Antonio del Valle; Mz. 271, Parc. 1, 3, 4 y 5 de CO.VI.CO.LA.HI. LTDA; Mz. 271, Parc. 6 de Montiel, Marta Cristina; Mz. 271, Parc. 8 de CO.VI.CO.LA.HI. LTDA; en parte con calle Dr. Roberto E. Hoevel; Mz. 270, Parc. 1 de Bondi, Sergio Anibal; Mz. 270, Parc. 2 de CO. VI.CO.LA.HI. LTDA; en parte con calle Dr. Tomas

Soaje; Mz. 269, parc. 7 y 8 de CO.VI.CO.LA.HI. LTDA; y con los lotes 4 Y 5; al E., calle Tierra del Fuego; en parte con calle Isabel La Católica; calle F. Vidal; con terreno, sin consig. titular; calle Ranqueles (prolong.); con terreno, sin consig. titular; calle León Palliere (prolong.); y con más terreno sin consig. titular; y al O. y SO., con la línea de rib. (marg. derecho) del Rio Cuarto.- D° 5634 del 31/01/2007, en los términos dispuestos por los arts. 152 y 165 del CPCC, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dra. PUEYRREDON Magdalena – Jueza, Dra. DEFEO María Cecilia – Prosecretario Letrado."

10 días - Nº 575897 - s/c - 6/3/2025 - BOE

RIO CUARTO, La Sra. Juez de 1era. Inst. y 3º Nom. en lo civil v comercial - Secretaria Nº 6 en autos: "LENCINAS, SERGIO DANIEL - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. 11234036, se ha dispuesto. Por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a GARCIA, MATEO y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio: sito en calle Miguel Ángel N° 733 Inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. en la MATRICULA Nº 1.853.243, y se describe como: FRACCION DE TERRENO ubicada en el municipio de la Ciudad de Rio Cuarto, Banda Norte, del Plano del Barrio Depósito y se designa como LOTE 27 y mide: 15 mts. de frente de Sud a Norte por 65 mts. de fondo, o sea una superficie total de 975 m2, comprendido en éstos límites: al Norte, con el lote 26; al Sud, con los lotes 1, 2, 3 y 4; al Oeste, con el lote 10, todos del expresado barrio; y al Este, con calle Pública, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes y/o sus sucesores señores Morales José Claro; Velez Angel Justo; Velez Julia; Velez Ramon Calisto; Mastrangelo Fabricio Ruben; Arias Hugo Roberto; Villegas Emma Aurora; Palacios Antonio; Rodríguez Lorenzo Victor, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Fdo. Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana - Jueza, Dra. CAROSSIO Julieta Alicia - Pro Secretario-Letrado".

10 días - Nº 575898 - s/c - 6/3/2025 - BOE

Juzg. de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. De 31ª Nominación de la ciudad de Córdoba. Autos: "DEL POPOLO NORMA RITA C/ ORELLANA ARTURO ANTONIO (HOY SUS SUCESORES)-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS

TENCIA NUMERO: 181. CORDOBA, 22/11/2024. Y VISTOS: En estos autos caratulados "DEL PO-POLO, NORMA RITA C/ ORELLANA, ARTURO ANTONIO (HOY SUS SUCESORES) - USUCA-PION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 6042862), los que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Trigésimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, de los que resulta que: Medidas preparatorias usucapión Norma Rita del Popolo Mediante presentación de fecha 31 de agosto de 2015 (31/08/2015 - fs. 1-5) compareció Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723, con el patrocinio letrado del Ab. Franco Emanuel Grosso. Expresa, que viene por la presente a iniciar las medidas o diligencias previas o preparatorias de la demanda de usucapión que oportunamente se instará, en los términos del artículo 780 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC), concordantes y correlativos, a efectos de que se declare a su favor adquirido el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva o usucapión sobre el inmueble que actualmente posee en forma ostensible y continua conforme a lo prescripto por el Código Civil y Comercial (Art. 1900 CCCN). Detalla, que la posesión se ejerce con tales modalidades y calidades jurídicas y fácticas, desde hace más de veinte (20) años, y de tal manera pretende consolidar el derecho real de dominio en su cabeza, conforme lo previsto en el artículo 2565, 1897, 1899 y concordantes del CCCN. En referencia a la ubicación y descripción del inmueble, asevera que es poseído por ella, conforme da cuenta el "Plano de Mensura de Posesión", confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su "Anexo I". En cuanto a la descripción, explica que consiste eN un lote de terreno, ubicado en calle Cayena Nº 634 esquina calle República de Siria Nº 1946, Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote ocho (08) de la manzana ciento uno (101). El polígono límite está conformado por los vértices designados en A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1- Frente al Nor-Oeste: Sobre calle República de Siria, la línea A-B, de 21,30m y un ángulo en el vértice A igual a 105°51'. 2- Al norte: En ochava, la línea B-C, de 5,95m y un ángulo en el vértice B igual a 126°14', por donde colida con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. 3- Al Nor-Este: Sobre calle Cayena, la línea C-D, de 11,12m y un ángulo en el

vértice C, igual a 126°31'. 4- Al Sud-Este: la línea D-E, de 24,91m y un ángulo en el vértice D, igual a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Stella Maris Villagra, matrícula folio real nº 84.712 y con parcela 005 de Carlos Simón Bessone, matrícula folio real N° 885.690. 5- Al Sur-Oeste: cierra la figura la línea E-A, de 8.33m y un ángulo en el vértice E igual a 91°26', por donde colida la parcela 006 de Dino Bonfigli, matrícula folio Real Nº 87.132 La figura descripta como lote 8 encierra una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros (294,54m2). Nomenclatura catastral provincial: 11-01-01-03-017-008. Nomenclatura Catastral Municipal 01-03-017-008 Asegura, que conforme surge de los antecedentes dominiales y catastrales consultados; y de lo actuado relevado e informado por el agrimensor interviniente en la confección del plano de mensura de posesión para prescripción adquisitiva acompañado y su anexo 1, surge que la posesión afecta totalmente a la parcela 001, ubicada en Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como: Parcela 001 - Lote 1 -Manzana 101; Folio Real N° 1.175.373 (11), número de cuenta Rentas 11-01-0779871-4. Afirma, que de los antecedentes registrales, catastrales y de su información obrante en el "Plano de Mensura de Posesión" y su "Anexo I" que acompaña, surge que el titular registral es Arturo Antonio Orellana L.E. 03.409.643. Ello, sin perjuicio de la información que arrojen las medidas preparatorias, en la que pudieren surgir nuevos demandados. En relación a los colindantes, indica que son los siguientes: en el frente Nor-Oeste colinda con calle República de Siria, que pertenece al dominio público, razón por la cual el colindante es la Municipalidad de la ciudad de Córdoba. Al Norte, colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena, que pertenecen al dominio público, razón por la cual el colindante es la Municipalidad de Córdoba. Al Nor-Este, colinda con calle Cayena, que pertenecen al dominio público, es por ello que cita a la Municipalidad de Córdoba. Al Sud-Este, colinda con parcela 004 de Stella Maris Villagra, matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, matrícula folio real Nº 885.690. Al Sur-Oeste, colinda con la parcela 006 de Dino Bonfigli, matrícula, folio real N° 87.132. En cuanto a los hechos relata que posee de manera ostensible y continua con ánimo de dueño el inmueble base de la presente acción, conforme el "Plano de Mensura de Posesión" confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro

de la Provincia de Córdoba, con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su "Anexo I", que consiste en un lote de terreno ubicado en calle Cayena Nº 634 esquina calle República de Siria Nº 1946, Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 8 de la Manzana 101 con una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (294,54m2), nomenclatura catastral provincial: D 11, Ped. 01, Pblo. 01, Circ. 01, Sec. 03, Mza. 017, Parc. 008; Nomenclatura Catastral Municipal: D. 01, Z. 03, Mza. 017, Parc. 008. Explica, que adquirió el derecho real de dominio sobre la fracción poseía, bajo la figura de la accesión de posesiones. Destaca, que completó el plazo de veinte años previsto por el ordenamiento jurídico (Art. 1899 CCCN). Hace saber que la adquisición del derecho real se produjo por prescripción adquisitiva, al haber unido su posesión a la de su antecesor (padre), mediante un vínculo de derecho y sin que hayan sufrido interrupción alguna, por ser la continuadora de la persona del causante, lo que le permitió adicionar al tiempo de su posesión lo años que ejerció él, ya fallecido (Art. 1091 CCCN). Relata, que Raúl Roberto Del Popolo (su padre) compró el inmueble en el año 1972 y tomó posesión del mismo. Desde esa fecha la ejerció en forma ostensible y continua, con ánimo de dueño, hasta el día de su fallecimiento, momento a partir del cual tomó posesión de pleno derecho, como continuadora de su persona en iguales condiciones y carácter ("Rodríguez, Ofelia y Del Popolo Raúl Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato / Juzgado Civil y Comercial de 20° Nominación de la C.A.B.A.). Es decir, que la posesión que ejerce presenta una antigüedad aproximada de cuarenta y tres (43) años, en virtud de ser "continuadora" de la posesión de su padre. Asegura que esta accesión de posesiones produjo sus efectos, en razón de que las posesiones que se han unido no son viciosas, no han sido separadas por una posesión viciosa y entre ellas ha existido un vínculo de derecho. Comenta que, esta accesión de posesiones produjo sus efectos, en razón de que las posesiones que se han unido no son viciosas, no han sido separadas por una posesión viciosa y entre ellas ha existido un vínculo de derecho. Comenta, que el vínculo de derecho entre su posesión y la de su padre, consiste en que es heredera forzosa del mismo, conforme acredita con copia del auto de declaratoria de herederos. Desde el momento inicial de ocupación de la fracción de terreno referenciada, o sea desde el año 1972, primero su padre, y después ella, han venido ejerciendo distintos actos posesorios hasta el día de la fecha en los términos del artículo 1923 y 1928 del Código Civil y Comercial sobre la superficie que ocupa la fracción hoy designada como Lote 8 de la Manzana 101. Todo ello, sin perjuicio de acreditar y ampliar lo referente a los actos posesorios, en cuanto a mavores circunstancias de hecho y derecho en la oportunidad de presentar la respectiva demanda. Es por ello, que vengo por intermedio de la presente a impetrar las medidas preparatorias del juicio de usucapión, atento a que adquirió la condición jurídica de titular del derecho real de dominio de la fracción de terreno descripta precedentemente, por prescripción adquisitiva o usucapión (Art. 1899 CCCN) lo que se solicita que en definitiva sea declarado por el Tribunal, al dictar sentencia. Acompaña plano de mensura v posesión confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su "Anexo I" (Art. 780 inc. 1 CPCC). Además, adjunta estudio de antecedentes sobre la titularidad del dominio y la condición catastral del inmueble afectado (Art. 780 inc. 2° CPCC). Solicita se libren los informes establecidos por el artículo 781 inc. 1, 2, 3 y 4 del CPCC. Acompaña documental. Funda su demanda en derecho. Posteriormente, obran glosados en autos Plano de Mensura y Posesión (fs. 7-8), Informe sobre estudio de antecedentes (fs. 9-11). Admisión El tribunal (dec. 06/10/2015 - fs. 16), otorgó debida participación de ley a la solicitante. En ese sentido, admitió la medida preparatoria del juicio de usucapión en cuanto por derecho corresponda. Así, ordenó oficial a la Dirección General de Rentas, a la Municipalidad de Córdoba y reparticiones prestadoras de servicios públicos e inmobiliarios, a fin de que informen quién o quienes figuran en sus registros como titulares de dominio, contribuyentes o usuarios respecto del inmueble de que se trata, indicando sus domicilios reales o fiscales según los datos que se desprendan de la documentación acompañada. Además, requirió se oficie a Catastro de la Provincia, para que informe colindantes y sus respectivos domicilios. Solicitó se oficie al Juzgado Electoral Federal para que suministre domicilios de las personas que aparezcan como presuntos propietarios del inmueble materia del pleito o colindantes del mismo. Por otra parte, requirió se oficie a la Unidad Ejecutora y al Registro Personal de poseedores. Oportunamente, pidió se oficie al Registro General de la Provincia en los términos prescriptos en el artículo 781 inc. 2 CPCC. Diligenciamiento de

oficios Así, en autos obra oficio debidamente diligenciado a la Dirección General de Rentas de la Provincia (fs. 37-44), en el que se informa que la "[...] cuenta N° 11010779871 figura a nombre del contribuyente ORELLANO, ARTURO ANTO-NIO". Además, acompañan informe de situación tributaria. Por otra parte, obra contestación llevada a cabo por la Unidad Ejecutora para el saneamiento de títulos (fs. 47) que informó que "[...] Norma Rita del Popolo DNI 16.583.723, no ha iniciado trámite de solicitud de anotación como poseedor a la fecha de emisión del presente informe". A fs. 51-52, obra adjuntado oficio diligenciado a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), que detalla "[...] esta EPEC presta los siguientes servicios eléctricos: Suministro N° 00433257 / Contrato 01- Titular: Del Popolo, Raúl R. (servicio caduco a la fecha) / Contrato 02 - Titular: Gianasi, Silvana (servicio caduco a la fecha) / Contrato 03 - Titular: Aiza María Belén (servicio caduco a la fecha) / contrato 04 - Titular: Palmieri Rosales, Carlos Juan (Servicio Vigente a la fecha) [...]". Así también, la Municipalidad de Córdoba (fs. 57-68) informó "[...] que la parcela designada catastralmente como D:01-Z:03-M:017-P:001 se encuentra afectada según Plano de Mensura de Posesión Expte. Mun. 028053/14 con fecha de visación: 29/09/2014 y Expte. Pcial 0033-091498/2014 con fecha de aprobación: 17 de diciembre de 2014 (Parcela de Posesión: 01-03-017-008) [...]". Así, informa que los colindantes son: Dino Bonfligi, Stella Maris Villagra y Carlos Simón Bessone, cada uno con los respectivos domicilios. A fs. 70-71, el Registro General de la Provincia informa que "[...] en la inscripción citada Matrícula 1175373 DPTO. CAPITAL, a nombre de quien se requiere informe CONSTA el dominio del inmueble. [...] No figuran derechos posesorios a nombre de quien solicita". Acompaña matrícula actualizada del bien. A fs. 76 figura oficio diligenciado al Juzgado Federal con competencia electoral con asiento en la ciudad de Córdoba que detalló que Arturo Antonio Orellana, identificado bajo la M.I. nº 3.409.643 falleció en la provincia de Córdoba el 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963). El día 11 de abril de 2017 (fs. 81), Aguas Cordobesas informó que "[...] el inmueble, Unidad de Facturación 626222, informado en el oficio en responde, corresponde a la nomenclatura catastral 01-03-017-001-00000, y registra los siguientes datos referenciales: Titular y Cliente / Usuario: ORELLANO, ARTURO ANTONIO". A fs. 84-98 obra adjuntado oficio diligenciado por parte de la Dirección General de Catastro en los términos del Art. 781 del CPCC. Por su parte, a fs. 108-113, obra adjuntado oficio diligenciado al Registro General de la Provincia, en el que cons-

ta la matrícula del inmueble. Demanda de usucapión El día 15 de febrero de 2018 (15/02/2018 - fs. 117-120), compareció el Ab. Franco Emmanuel Grosso, en su carácter de apoderado de Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723. Afirma, que acredita la personería invocada por Poder Especial Judicial otorgado por Escritura Pública número trescientos veintidós (322), de fecha 29 de diciembre de 2015 (29/12/2015), rubricado por la Escribana Felicitas Solana Costa, titular del registro notarial nº 4 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la mencionada Provincia con fecha 10 de febrero de 2016 (10/02/2016). Indica, que en tal carácter, y finalizadas las respectivas medidas preparatorias de los artículos 780 y 781 del CPCC, viene por la presente a promover demanda de usucapión, o declaración de adquisición del dominio por prescripción adquisitiva larga (Art. 1897, 1899 y 2565 CCCN). Solicita que se provea a la misma en los términos del artículos 782 del CPCC. Hace presente que según la fecha de expedición del informe del articulo 781 inc. 2 (21/12/2017) por pare del Registro General de la Provincia, la demanda se interpone dentro de los veinte días hábiles, en cumplimiento de los términos procesales del artículo 782 del CPCC. Destaca, que la presente acción se dirige en contra de los sucesores de Arturo Antonio Orellana DNI 03.409.643, a mérito de lo informado por el Juzgado Federal Electoral, que comunica que el titular registral falleció en la ciudad de Córdoba con fecha 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963) siendo su último domicilio la calle Cayena N° 763 de la ciudad de Córdoba. Asegura, que al haber consultado el sistema de SAC de declaratoria de herederos, no se registra la misma. Además, la demanda la dirige contra quiénes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto del presente juicio. a los fines de la comparecencia de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente pleito, y atento el artículo 783 del CPCC, requiere que se ordene publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario que el tribunal designe, y que la mencionada publicación se realice según los artículos 783 y 783 ter del CPCC. Por otra parte, requiere se cite a los terceros interesados (Art. 784 CPCC) Superior Gobierno de Córdoba, al Municipio de la ciudad de Córdoba, a los titulares de derechos reales distintos del dominio que puedan surgir del informe que emitió el Registro General de la Propiedad, no existen tales según dicho informe. Con respecto a los colindantes y conforme al plano de mensura obrante, informe sobre estudio de antecedentes e informe de Catastro, deberá citarse a: Al Nor-Oeste (dominio público Municipal), debiendo citarse al Municipio de la ciudad de Córdoba. Al Nor-Este a la entidad mencionada. Al Sur-Este, colinda con parcela 4 a nombre de Stella Maris Villagra y parcela 5 a nombre de Carlos Simón Bessone. Al Sur-Oeste, a nombre de Dino Bonfigli. Solicita la instalación de cartel indicativo (Art. 786 CPCC). En cuanto a la descripción del inmueble (Art. 175 CPCC), expone que su representada adquirió el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva larga, por haber ejercido una posesión ostensible y continua desde hace más de veinte años, del inmueble objeto de autos, cuya descripción ya fue transcripta arriba (medidas preparatorias), a la que me remito en honor a la brevedad. En cuanto a los hechos, relata que la adquisición de la relación de poder (posesión Art. 1909 CCCN) tuvo lugar en el año 1972, de modo derivado, fecha en la cual el padre de mi representada (Raúl Roberto del Popolo), lo compró a Arturo Antonio Orellana. El inmueble anteriormente tenía la numeración 769 y luego pasó a ser 634, por cambios realizados por la Municipalidad de Córdoba. Luego de la compara, la familia de Del Popolo habitó el inmueble mencionado hasta el año 1976 aproximadamente, año en el cual se mudaron a la provincia de Buenos Aires, por motivos laborales. Así, a pesar del traslado familiar. el señor Del Popolo mantuvo la posesión del inmueble. En consecuencia, dispuso del mismo continuamente realizando diversos actos posesorios a lo largo de estos años. Entre ello, lo rentó a la familia Sánchez/Puga, donde Marité Puga lo utilizó como consultorio. Luego lo alquiló nuevamente al señor Jacobo Silvio, ello ocurrió en los años 1980. Cuando el inmueble no se encontraba alquilado, el padre de la actora lo mantenía para su adecuada conservación, haciéndole reparaciones, pintura, revoques nuevos, también construyó un portón en su entrada. Luego de ello, el inmueble fue administrado por la inmobiliaria Marta Valzachi, junto con el Dr. Daniel Antonio Leones, quiénes lo rentaron a la Srta. Ginasi, quien lo destinó a un jardín maternal. Narra, que en el año 2004, se le extendió un poder al Dr. Daniel Antonio Leones para la administración del inmueble, pero al no tener noticia del estado de gastos del mismo, se le inició un juicio de rendición de cuentas, el cual tuvo su fallo favorable a favor la accionante. En el año 2008 se alquiló la propiedad a Carlos Juan Palmieri Rosales, quién lo habitó junto con su familia, hasta hace dos (02) años aproximadamente, lo desocupó. El inmueble actualmente está en alquiler. Dice que, como se probará oportunamente, a lo largo de estos años se abonaron los impuestos municipales y provinciales, servicios de agua y energía eléctrica, todos ellos caracterizados como actos posesorios (Art. 1928 CCCN). Actualmente, el inmueble se encuentra perfectamente deslindado y la construcción en buen estado de conservación. Advierte que el derecho real de dominio se consolidó en cabeza de Raúl Roberto Del Popolo, quién completó el plazo de veinte años de posesión ostensible y continua previsto en los artículos 2565, 1897, 1899, 1901 del CCCN (inicio en 1972, culminó en 1972). Con posterioridad al fallecimiento de Raúl Roberto Del Popolo y de su esposa Ofelia Noma Rita Rodríguez, le sucedió la accionante, su hija única la señora Norma Rita del Popolo, quién continuó en el ejercicio de la posesión como continuadora de su personal, sin que haya sufrido interrupción alguna. Concluye, que su representada posee el inmueble base de la presente acción de manera ostensible, continua y con ánimo de dueño, conforme el "Plano de Mensura de Posesión" y su "Anexo I" desde hace más de veinte (20) años, remontándose su posesión a la de su padre, remontándose su posesión a la de su padre. Por lo dicho, y en el carácter invocado, se impetra la presente demanda de usucapión, atento que se adquirió la condición jurídica de titular del derecho real de dominio del inmueble descripto precedentemente, por prescripción adquisitiva o usucapión. Solicita que en definitiva sea declarado por el tribunal al dictar sentencia fijando el tiempo de adquisición (año 1992). Ofrece prueba documental. Solicita anotación de Litis. Funda su demanda en derecho. A fs. 124, obra adjuntado informe del Registro de Juicios Universales, en el que no consta iniciada declaratoria de herederos a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643. Admisión trámite usucapión y actos procesales posteriores El día 22 de marzo de 2018 (22/03/2018 - fs. 129), el Tribunal admitió la demanda, a la que dio el trámite de juicio ordinario. Tuvo presente la documental acompañada. Así también, ordenó citar y emplazar a los sucesores de Arturo Antonio Orellana para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Requirió citar en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en el plazo pertinente, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Por otra parte, estableció que para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente. Por último, solicitó se oficie al Oficial de Justicia a los fines de la colo-

cación del cartel indicativo (Art. 786 CPCC). El día 27 de abril de 2018 (27/04/2018 - fs. 135) comparecieron Cristina Beatriz Quinteros y Verónica Barrios, ambas en el carácter de apoderadas de la Municipalidad de Córdoba, lo que acreditan con Decreto Nº 744 - Serie "A" del año 1990 v Decreto Nº 1599 del año 2011 respectivamente, que acompañan y del que juran su vigencia y validez. Comparecen a estar a derecho en la causa, solicitan debida participación de ley. El juzgado (dec. 02/05/2018 - fs. 136), tuvo por presentadas, por parte en la medida de su interés. Sin perjuicio de ello ordenó cumplimentar con el artículo 88 del CPCC (constitución de domicilio), bajo apercibimiento. Dicho decreto, fue notificado por la actora mediante cédula papel (fs. 195-196). A fs. 141-144, obra glosada cédula de notificación dirigida a los sucesores de Arturo Antonio Orellana, sito en calle Cayena Nº 763 de la ciudad de Córdoba (acompaña foto de google maps parcela de la esquina con calle Puerto Príncipe, ingreso sobre Puerto Príncipe), sin que hayan comparecido. El día 21 de febrero de 2019 (21/02/2019 - fs. 151/153vta.), compareció Leticia Valeria Aguirre, Directora General de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba, con el patrocinio letrado de los letrados Héctor Enrique Pianello y Claudia Marcela Baqueiro. Asevera, que de conformidad al Decreto N° 1851, emanado del Poder Ejecutivo Provincial, publicado en el Boletín Oficial con fecha 10 de diciembre del año 2015 (10/12/2015) y Resolución N° 039 del 19 de septiembre de 2018 (19/09/2018), se le designa en el cargo de Directora General de Asuntos judiciales de Procuración del Tesoro de acuerdo a la Ley de Fiscalía de Estado de la Provincia, recurre en esta instancia en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y peticiona se le acuerde la debida participación de ley. Ante ello, el juzgado (dec. 21/02/2019 - fs. 154) tuvo al tercero interesado por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. A fs. 155, obra constancia de publicación de edictos en relación a los terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble. Sin perjuicio de ello, el apoderado de la actora (op. 24/05/2019 - fs. 157vta.) manifestó que desconocía quiénes eran los sucesores de Arturo Antonio Orellana luego de hacer todas las gestiones pertinentes. Por ello, pidió se los notifique por vía de edictos. El juzgado (dec. 28/05/2019 - fs. 158) ordenó citar y emplazar a los herederos de Arturo Antonio Orellana a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. A fs. 165/167 obra glosado oficio dirigido a Oficiales

de Justicia. El funcionario público hizo saber al tribunal que en el inmueble indicado sito en calle Cayena 634, esquina República de Siria, B° Residencial América, se encuentra colocado un cartel indicativo con las referencias del pleito en el inmueble mencionado. A fs. 169-175 obran glosados edictos publicados en el Boletín Oficial dirigidos a los sucesores universales de Arturo Antonio Orellana. Por otra parte, a fs. 178-187 obran glosados edictos publicados en un diario autorizado de la ciudad de Córdoba, en el que se encuentra ubicado el inmueble. Luego de haber cumplimentado lo que ordena el CPCC, el juzgado (dec. 25/11/2019), declaró rebeldes a los herederos de Arturo Antonio Orellana. Además, dio intervención a la Asesoría Letrada que corresponda en los términos del artículo 113 inc. 3A) del CPCC. El día 10 de diciembre de 2019 (10/12/2019 - fs. 191) compareció la Asesora Letrada Civil del Décimo Turno. Expresa, que en cumplimiento del proveído de fecha 25 de noviembre de 2019 (25/11/2019 - fs. 189), viene a tomar intervención en calidad de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana, rebeldes citados por edictos en los términos del artículo 113 inc. 3 Ap. A del CPCC. Ante ello, el tribunal le otorgó debida participación legal (dec 11/12/2019 - fs. 192). A fs. 203-204vta., obran glosadas cédulas de notificación dirigidas a los titulares de los inmuebles colindantes según informó la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, Stela Maris Villagra y Dino Bonfigli. Traslado de la demanda El día 08 de septiembre de 2020 (08/09/2020 - fs. 206) el tribunal ordenó correr traslado de la demanda y documental acompañada por el plazo de diez días. Notificadas las partes y los terceros de tal decreto (ver e-cedula op. 04/05/2021 - dec. 08/09/2020), en primer lugar, se le dio por decaído el derecho dejado de usar a la Provincia de Córdoba (dec. 07/04/2021). En relación a la Municipalidad de Córdoba, al haber incumplido con el proveído pertinente (fs. 136 - Art. 88 CPCC) se estuvo a los términos de la citación y lo ordenado por el artículo 784 último párrafo del CPCC. El día 11 de mayo de 2021 (11/05/2021), la Asesora Letrada Civil del Décimo Turno, contesta la demanda, en el carácter de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana, rebeldes citados por edictos. En principio niega todos y cada uno de los hechos y el derecho invocado en el líbelo introductorio. No obstante, y dado el carácter que reviste la Asesora en las presentes actuaciones y en función de la facultad conferida por el artículo 113 del CPCC, esperará a la producción de la prueba para emitir su opinión en definitiva. El juzgado (dec. 12/05/2021) tuvo por evacuado el traslado de la demanda.

Apertura a prueba y traba de la litisEl 07 de junio de 2021 (07/06/2021) el actual titular del presente juzgado se avocó al conocimiento de las presentes actuaciones. Así también abrió a prueba la causa por el plazo de cuarenta (40) días. Por otra parte, amplió el proveído de fecha 08 de septiembre de 2020 (08/09/2020 - traslado de la demanda), a mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN y requirió se libre oficio al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente juicio. Dicho oficio, debidamente diligenciado obra glosado en autos (op. 22/09/2022). Por otra parte, el tribunal ordenó formar cuerpo de prueba de la parte actora, la que lleva el número 11282991 (cert. 26/09/2022). Comparendo cesionaria de los derechos posesorios v litigiosos María Anastasia Baró Mientras la prueba ofrecida por la parte actora se encontraba en etapa de diligenciamiento, el día 12 de mayo de 2023 (12/05/2023), compareció María Anastasia Baró DNI 23.287.848, con el patrocinio letrado del Ab. Franco Emmanuel Grosso, quién era apoderado de la actora, Norma Rita del Popolo en estos autos caratulados. Expresa, que viene por el presente a acompañar cesión de derechos posesorios y litigiosos, realizada por la actora a su favor, mediante Escritura Pública N° 74 de fecha 07 de mayo de 2018, autorizada por el Escribano Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717 de la ciudad de Córdoba. A mérito de la misma, comparece a estar a derecho, subrogándose en la posición procesal y ratificando la totalidad de los actos procesales cumplidos desde la fecha de la cesión de la presente, por el Ab. Franco Emmanuel Grosso, quién era letrado de la cedente y actualmente ejerce su patrocinio. Acompaña escritura pública de cesión de derechos posesorios y litigiosos (op. 12/05/2023), pago de impuesto de sellos (op. 03/07/2023) e informe de no inhibición de la cedente (op. 03/07/2023). El tribunal (dec. 04/07/2023) tuvo por agregado informe de no inhibición y comprobante de pago de impuesto de sellos. En su mérito, tuvo a la compareciente María Anastasia Baró, por presentada, por parte en el carácter de cesionaria de Norma Rita del Popolo, según instrumento público mencionado. Clausura término de prueba, traslados para alegar y decreto de autos El día 20 de marzo de 2024 (20/03/2024) el tribunal hizo saber a las partes que se encuentra vencido el término de prueba, sin perjuicio de la ofrecida, instada y diligenciada en término. Además, requirió acumular en forma informática el cuadernillo de prueba de la parte actora. Por último, ordenó correr los traslados para alegar por su orden En primer término, evacúa el traslado la cesionaria María

Anastasia Baró (op. 13/03/2024), lo que fue certificado por el Tribunal en autos (cert. 22/03/2024). Luego, hizo lo propio la Asesora Letrada Civil y Comercial del Décimo Turno, en el carácter de representante de los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana (op. 10/04/2024), lo que fue certificado por el juzgado (cert. 11/04/2024). Luego, presentó su alegato la Municipalidad de Córdoba (op. 22/04/2024), a lo que el tribunal certificó y tuvo presente tal circunstancia (cert. 23/04/2024). Por último, a pedido de parte (op. 17/05/2024) el juzgado dio por decaído el derecho dejado de usar a la Provincia de Córdoba, al no haber evacuado el traslado para alegar (dec. 20/05/2024). El día 06 de agosto de 2024 (dec. 06/08/2024), el Tribunal dictó decreto de autos a los fines de resolver. Dicho proveído ha sido notificado a todas las partes intervinientes en la causa. Así, la cuestión queda en estado de ser resuelta por el Tribunal. Y CONSIDERAN-DO: I) Breve síntesis de la causa. Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723, inició demanda de usucapión (prescripción adquisitiva) en contra de los sucesores de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643, atento este último era el titular registral del bien que motiva el presente pleito. El objeto de la causa, está determinado por el inmueble que, según plano de mensura de posesión realizado por Carlos Enrique Bianco más el correspondiente estudio de títulos, visado por la Dirección de Catastro (17/12/2014) bajo el expediente N° 0033-091498/2014; (fs. 84-98) se describe como "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real Nº 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26', por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descripta como lote 8 encierra

una superficie de 294,54m2". La nomenclatura catastral es 11-01-01-030-170-001 y número de cuenta Rentas 1101-0779871/4. Esta acción afecta de manera parcial a la matrícula folio real N° 1175373 (11). Admitida la demanda por el tribunal (fs. 129), la actora notificó a los sucesores del titular registral a través de edictos publicados en el Boletín Oficial y en un periódico (fs. 169 / 178-187). Éstos, no comparecieron y se los declaró rebeldes (fs. 189). A diferencia de ello, en autos sí comparecieron la Provincia (fs. 153), y la Municipalidad de Córdoba (fs. 135), las que no hicieron ningún tipo de manifestación en relación al bien objeto de la acción. Así también, se citó a los sujetos colindantes, como a quienes podían llegar a tener derecho sobre la cosa (Art. 784 inc. 3 y 4 CPCC), sin que hayan comparecido (fs. 155 / 203-204). Por otro lado, se publicaron edictos citatorios para los demandados indeterminados sin que nadie haya hecho manifestación alguna (fs. 155 - Art. 783 y 783 ter del CPCC). Por tal motivo, se presentó en representación de los sucesores de Arturo Antonio Orellana, como de los demandados indeterminados, la Asesoría letrada Civil del Décimo Turno. Corrido traslado de la demanda (fs. 206), los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana, los colindantes, y todos aquellos terceros interesados en el inmueble no se manifestaron. Lo mismo sucedió con la Provincia de Córdoba (decaimiento - dec. 07/04/2021) y la Municipalidad de la ciudad (dec. 04/05/2021). A diferencia de ello, sí hizo lo propio la Asesoría Letrada Civil del Décimo Turno (op. 11/05/2021), que contestó la demanda en el carácter de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana e indeterminados, cuya transcripción se encuentra en los vistos y a la que me remito. Por último, el día 03 de julio de 2023 (03/07/2023) compareció María Anastasia Baró DNI 23.287.848, en su carácter de cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos que le correspondían a la actora sobre el bien objeto de la presente controversia. Acompañó a tal fin Escritura Pública reseñada en los vistos que da cuenta de lo expresado. Solicita se declare adquirido el derecho real de dominio a su favor, en base a las constancias de hecho y derecho que vinculan la causa. Así, ha quedado definida la cuestión a resolver. II) Competencia del tribunal para entender en las presentes actuaciones. Que las presentes actuaciones han sido presentadas a los efectos de ser resueltas por este tribunal, el que resulta competente en virtud de lo establecido por el art. 6 inc. 1 del CPCC, competencia que no ha sido objetada por las partes, lo que habilita al mismo a considerar las pretensiones y defensas esgrimidas III)

Ley aplicable. Que, en el contexto expuesto, no obstante la vigencia del CCCN, en función de las constancias de la causa y de lo dispuesto por el art. 7 de dicho ordenamiento, se deberá abordar el tratamiento de la pretensión esgrimida por los accionantes de conformidad a las previsiones del Código Civil, atento tratarse de relaciones v situaciones jurídicas anteriores al treinta y uno de julio de dos mil quince (31/07/2015). IV) Sobre la usucapión y la prescripción adquisitiva. Continuador de la posesión. En ese orden, en relación a la usucapión, llamada también prescripción adquisitiva, la misma puede conceptualizarse como un modo de adquirir el derecho real (en este caso, el dominio) a través del ejercicio de la posesión sobre el bien por el plazo determinado por la ley. Los modos de adquirir el dominio están enumerados en el art. 2524 del Código Civil (ley 340 y modif. - CC). Debe recordarse que éste es un modo originario de adquisición del derecho real, es decir, en contra de la voluntad del anterior poseedor. La prescripción adquisitiva aparece definida en el art. 3948 del CC (actual art. 1897 del CCCN) "La prescripción para adquirir es un derecho por el cual el poseedor de una cosa inmueble, adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión, durante el tiempo fijado por la ley". Por ello, se exigen como requisitos para la adquisición de la propiedad por este medio: 1) el corpus posesorio, es decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, la intención de tener la cosa para sí, y 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado. Entonces, siendo que la prescripción adquisitiva requiere el ejercicio de la posesión animus domini de forma continua e ininterrumpida, pública, y pacífica, por el plazo que fija la ley, corresponde analizar si cada uno de los requisitos requeridos en ella, están contenidos entre los presupuestos de la demanda y la prueba aportada; como así también, si se han observado las diligencias preparatorias a los fines de ejercer la correspondiente acción. Ahora bien, cabe precisar que la posibilidad de acceder posesiones anteriores -tal como se pretende en autos- está reconocida por la jurisprudencia, en tanto exista nexo jurídico de transmisión de los derechos posesorios entre las partes. Así, se ha dicho que "[...] para poder computarse la posesión ejercida por los antecesores del accionante, en el inmueble, insoslayablemente se requiere la existencia de un nexo jurídico o causa para que la transmisión configure una sucesión legal - art. 2475 y 2476 C. Civil" (CC0002 MO 34081 RSD-403-95 S 17-10-1995, "Artuso, Luis c. Sainz, Florencio s/ Posesión Veinteañal", LLBA, 1996-86/91). Esa transmisión, puede ser llevada a cabo a través de un acto entre vivos (como puede ser una cesión de derechos posesorios), o en su defecto mortis causae que es ni más ni menos la transmisión de los derechos por causa de muerte y la que se aplica al caso concreto. V) Diligencias preparatorias (Art. 780 y 781 CPCC). Que, las diligencias preparatorias exigidas por la ley se cumplimentaron oportunamente, conforme la normativa vigente en ese momento. Así, el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Catastro por Expediente 0033-091498/2014 con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), obra agregado a fs. 7-8. A ello, agrego el informe expedido en los términos del artículo 781 del CPCC, llevado a cabo por la Dirección General de Catastro (fs. 96). Igualmente, figura en autos (fs. 9-11) el Estudio de título suscripto por el abogado Franco Emmanuel Grosso. A ello, debe agregarse que oportunamente se requirieron los informes de ley, los que fueron contestados de acuerdo a la relación de causa precedente, a la que me remito a fin de evitar reiteraciones innecesarias. VI) Legitimación de la actora y la cesionaria. Entrando al análisis de la cuestión a resolver, considero que en el caso de autos la actora y la cesionaria se encuentran legitimadas para iniciar y continuar la presente conforme lo dispuesto por el artículo 3950 del CC, en cuanto prevé que "Todos los que pueden adquirir pueden prescribir." En ese sentido, no surge de los presentes que se encuentren comprendidos dentro del supuesto de incapacidad para adquirir la posesión estatuida por el artículo 2392 del CC (hoy 1922 del CCCN), ni cuestionamiento alguno a su legitimación en este proceso. Considero necesario analizar la legitimación de Norma Rita Del Popolo, para luego, hacer foco respecto a la cesionaria de los derechos María Anastasia Baró, Norma Rita Del Popolo, en la demanda afirma que su progenitor Raúl Roberto Del Popolo compró el inmueble a Arturo Antonio Orellana en 1972. Desde allí, su padre ejerció una serie de actos posesorios (contrato de alquileres, mejoras del bien), hasta su muerte (+25/04/2002). En relación a este punto, debo decir que del informe expedido por el Juzgado Electoral Federal (fs. 76) surge que Arturo Antonio Orellana falleció el día 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963), es decir, con anterioridad a la presunta fecha de compra denunciada por la actora. Esta circunstancia no impide de ninguna manera la valoración integral que pueda llevarse a cabo de los restantes elementos probatorios obrantes en la causa. Luego del fallecimiento de Raúl Roberto Del Popolo, fue su única hija Norma Rita del Popolo, la sucesora universal de su patrimonio. En

el expediente se encuentra agregado copia simple del Auto de declaratoria de herederos de fecha 26 de agosto de 2003 (26/08/2003) en los autos "RODRÍGUEZ, OFELIA Y DEL POPOLO RAÚL ROBERTO s/ sucesión ab-intestato", dictado por el Juzgado Civil de 20° Nom. de la Capital Federal, en el que se resolvió "[...] RESUELVO: Declarar en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de RAUL ROBERTO DEL POPOLO, lo sucede en carácter de única y universal heredera su hija NORMA RITA DEL PO-POLO Y RODRIGUEZ, única persona presentada en autos invocando derechos en esta sucesión [...]". Desde ese momento (25/04/2002), Norma Rita Del Popolo entró en posesión de la herencia sin ninguna formalidad o intervención de los jueces (Art. 3410 CC). La actora relata que luego del fallecimiento de su progenitor, ella realizó actos posesorios que acreditan la accesión de posesiones, en el carácter de sucesora universal. Es decir, que del mismo modo se encuentra legitimada para iniciar las presentes actuaciones, en su carácter de heredera continuadora de la posesión de su progenitor desde el mismo momento de su deceso (Art. 2449 y 2475 CC // hoy 1901 y 2280 CCCN). De igual modo, tengo por acreditada la legitimación de María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos hereditarios, posesorios y litigiosos que le correspondían a Norma Rita Del Popolo sobre el inmueble objeto de la presente acción. Dicho acto jurídico fue perfeccionado por el notario Gustavo Felipe Alberione (Tit. Reg. N° 717), mediante Escritura Pública número setenta y cuatro (74), de fecha 07 de mayo de 2018 (07/05/2018). De las constancias de la causa, se observa que la cedente hizo tradición de la cosa a la cesionaria. En consecuencia, María Anastasia Baró se comporta como continuadora de la posesión de Raúl Roberto Del Popolo y de Norma Rita Del Popolo (Art. 2474 y 2476 CC). Aquélla, luego de recibir mediante tradición la cosa, continuó llevando a cabo actos posesorios, que se reflejan en la causa y se analizarán más abajo. VII) Falta de comparendo de la demandada y los terceros intervinientes en la causa. Terceros indeterminados. Dicho ello, conforme el relato efectuado por la actora vinculado a los hechos acaecidos desde que su progenitor tomara posesión del bien y de las expresiones de la cesionaria, existe una presunción de veracidad de los hechos afirmados en la demanda, toda vez que ninguna defensa han opuesto al progreso de la acción los sucesores universales de Arturo Antonio Orellana (declarados rebeldes), ni los demandados indeterminados y terceros interesados como la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba o cualquier tercero que tenga un interés en

el bien. La demanda, fue dirigida contra los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643. Éstos fueron notificados al último domicilio que registraba el causante en la Secretaría Electoral Federal (fs. 141-144), como así también mediante edictos publicados en el Boletín Oficial (fs. 169) y en un diario de circulación (fs. 178-186). Al no haber comparecido, el tribunal los declaró rebeldes (fs. 189). Éstos, fueron representados (Art. 787 CPCC) por la Asesoría Letrada Civil del 10° Turno (fs. 191), que evacuó el traslado de la demanda en el sentido que deberá estarse al aguardo de la producción de la prueba para expedirse, en definitiva, en virtud de lo normado por el art. 113, inc. 3 a) del CPCC. Es por aquella razón que corresponde tener en cuenta lo enseñado por la doctrina en cuanto a que "[...] en el caso de la usucapión la falta de comparendo ya crea una presunción de que no tiene interés en el pleito porque ya carece de derechos sobre la cosa, por cierto que ello se concretará procesalmente con la falta de contestación de la demanda que será lógica derivación de su declaración en rebeldía, y traslado corrido a la oficina [...]" (Díaz Reyna, José Manuel "El Juicio de usucapión en Córdoba", Editorial Alveroni, 2da Edición ampliada y actualizada, Córdoba, pág. 239). Asimismo, los terceros interesados Municipalidad y Provincia de Córdoba han comparecido al proceso (fs. 132/135 -151/153), pero no contestaron la demanda (dec. 07/04/2021 y 04/05/2021). En la etapa de alegatos, únicamente los evacuó la Municipalidad de Córdoba (op. 22/04/2024 - Prov. Cba. Decaimiento dec. 20/05/2024), al manifestar que la acción instaurada no afecta derechos de posesión o propiedad municipal. Todo ello, hace presumir la falta de interés en el resultado del litigio. Tampoco han comparecido en autos Dino Bonfigli (ced. Fs. 203) y Stella Maris Villagra (hoy por informes Pablo Eduardo Molla - ced. Fs. 204), colindantes con el departamento objeto de la presente acción, a pesar de haber sido debidamente notificadas de la existencia de las presentes actuaciones. Respecto del colindante Carlos Simón Bessone (parcela 005) no ha sido citado mediante cédula. No obstante lo dicho, destaco que ha comparecido como testigo la hija del titular registral, Silvia Elizabeth Bessone, quién prestó declaración testimonial sin hacer ninguna manifestación a los derechos que dispone sobre dicho bien (op. 01/12/2022 - Expte. 11282991). Ahora bien, atento que la pretensión va dirigida también en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, se ordenó la colocación de un cartel indicador de la sujeción del bien a prescripción adquisitiva, cuya existencia fue constatada por el

Oficial de Justicia Jorge Novillo conforme oficio debidamente diligenciado (fs. 167). La falta de comparendo de los demandados indeterminados que se consideren con derecho al inmueble, citados por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (fs. 155) y en el diario Hoy Día Córdoba (fs. 178/187), dio lugar (al igual que los demandados rebeldes) a la intervención de la Asesora Letrada del 10° Turno en calidad de representante de ellos (Art. 787 CPCC). En los alegatos (op. 10/04/2023), la funcionaria manifestó "[...] en base a la prueba relacionada precedentemente, y teniendo en cuenta que este Ministerio Público interviene en estos autos representando a los herederos del titular registral declarados rebeldes, deja librado al elevado criterio de V.S. la resolución del presente caso". Por otro costado, se requirieron los informes a las entidades pertinentes, a los fines de verificar la titularidad del dominio del inmueble o quienes hayan figurado como titulares del dominio o contribuyentes en los últimos veinte (20) años. Éstos han sido cumplimentados por los actores en la etapa preparatoria, según surge de los vistos que anteceden. De tales informes resulta que la presente acción de usucapión afecta en forma parcial el inmueble ubicado en lote 01 de la manzana 101, sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria Nº 1946 del Barrio Residencial América, de la ciudad de Córdoba. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1.175.373 (11) a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643 (hoy fallecido), nomenclatura catastral 11010101030170001, número de cuenta Rentas 110107798714. El inmueble se identifica, conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Catastro (visado 17/12/2014), bajo expediente 0033-091498/2014 (fs. 7-8 / 84-98) del siguiente modo: "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria Nº 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual

a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real Nº 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real Nº 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26, por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descripta como lote 8 encierra una superficie de 294,54m2". Sin perjuicio de todo lo expuesto y más allá de las presunciones que pueden ser aplicables al caso, éstas, deben ser utilizadas con cuidado ya que el proceso de usucapión es un juicio que tiene una naturaleza muy especial, en razón del derecho que ésta otorga. Así se ha referido la jurisprudencia sobre la cuestión al decir que "[...] en el marco de un juicio de usucapión, ni el allanamiento ni la rebeldía del demandado bastan por sí solos para la admisión de la demanda, toda vez que por estar en juego la adquisición de un derecho real, el proceso está fuertemente imbuido por el orden público y como tal es indisponible, debiendo el órgano judicial dictar sentencia sobre el mérito de la prueba producida, pese al allanamiento o a la rebeldía del demandado[...]. En los juicios de usucapión, se deben analizar los elementos aportados con suma prudencia y sólo acceder a la petición cuando los extremos acreditados lleven absoluta certeza al Juzgador sobre los hechos afirmados, pues están en juego poderosas razones de orden público, en tanto se trata de un modo excepcional de adquirir el dominio, que correlativamente apareja la extinción para su anterior titular" (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala G Villarreal, Ramona M. v. Fibrolín S.A. Comercial e Industrial. 11/03/2013, Cita Online: AP/ JUR/744/2013). VIII) Presunción por incomparecencia. Elementos de prueba que acreditan prima facie el inicio de la posesión. Analizado lo anterior, es menester considerar asimismo la rebeldía de los sucesores del titular registral, la falta de comparendo de los demandados indeterminados que se consideren con derecho al inmueble (más la falta de oposición de la Asesora Letrada) y el nulo interés en el pleito por parte de los terceros interesados, para establecer dichos elementos en concordancia con la prueba rendida. Ello, claro está, sin perjuicio de resultar estas presunciones concordantes y afines a los efectos del otorgamiento del título suficiente de naturaleza judicial (Art. 1892 y 1905 CCCN), con el objeto de inscribir este instrumento en el Registro General de la Provincia. Considero importante remarcar que "[...] dadas las especiales características de este proceso, se considera que ninguna de las pruebas bastaría individualmente para acreditar el cúmulo de hechos, actos y circunstancias conexas que constituyen el presupuesto de la adquisición de dominio por ese modo [...], de allí que deba ocurrirse a la denominada prueba compuesta o compleja, resultando de la combinación de pruebas simples imperfectas, es decir que aisladamente no hacen prueba por sí mismas, pero consideradas en conjunto llevan al juzgador a un pleno convencimiento" (Kiper, Claudio - Otero, Mariano Prescripción adquisitiva - 1era. Edición Revisada, Santa Fe: Rubinzal Culzoni, 2022. p. 466). Ingresando al fondo de la cuestión, coincido con la Asesoría Letrada del 10° Turno, en tanto de las constancias de autos, no existe determinada fehacientemente la fecha de inicio de la posesión, el momento en que exteriorizaron el corpus (poder de hecho que se ejerce sobre la cosa) y animus (intención exteriorizada de convertirse en dueño del bien). Ya he dicho anteriormente, no se ajusta a la realidad la declaración realizada en demanda por Norma Rita Del Popolo, respecto al momento que su progenitor "compró" el inmueble a Arturo Antonio Orellana (año 1973), ya que su fallecimiento se produjo con anterioridad (año 1963). A su vez, no tenemos ningún instrumento expedido por los sucesores de Arturo Antonio Orellana que refleje la tradición de la posesión. De todos modos, considero que de una correlación sistemática de los elementos de prueba incorporados en la causa (prueba compleja), puede determinarse, al menos de modo genérico, la fecha en que Raúl Roberto Del Popolo, comenzó a ejercer la posesión del bien. Para resolver de este modo, me baso en dos elementos de prueba que, debidamente conjugados, dan lugar a la pretensión de la actora y su cesionaria. El primero, es la declaración testimonial de Silvia Elizabeth Bessone DNI 20.268.465 (op. 01/12/2022 - Expte. 11282991), hija del titular de la parcela colindante a la que es objeto de la presente usucapión (Carlos Simón Bessone). Ella manifestó que "[...] conoce a la familia Del Popolo, porque la manzana donde está su casa es muy chica, y su casa colinda en la parte del patio, con el patio de propiedad de los Del Popolo. La casa de Norma, se encuentra en calle República de Siria, esquina Cayena. La casa de la testigo está en calle Cartago 1655, o sea a la vuelta de los Del Popolo [...]". Ella, expresó que "[...] los padres de la señora Del Popolo, vivían en esa casa junto con Norma, desde la década 70, 1974/5, no recuerda con precisión porque la testigo era chica en ese entonces. Recuerda que la familia Del Popolo, vivió en la casa hasta finales de la década del 70, aproximadamente, momento en el cual, se mudaron a la provincia de Buenos Aires. Con posterioridad a la mudanza, los Del Popolo alquilaban la casa a terceros". Ahí, la testigo recuerda de la Dra. Puga (médica), como una de las locatarias del bien. Sumo la declaración de Beatriz del Valle Ristra DNI 14.291.502 (op. 06/12/2022 - Expte. 11282991) la vecina de enfrente de la casa de la familia Del Popolo. Ella manifestó al igual que la testigo anterior conoce a la actora ya que "[...] ella era vecina del barrio, la testigo vive en frente de la casa de los Del Popolo [...]. Que a Norma y su familia la conoce desde que era pequeña, porque ella vivió toda su vida en el barrio. Los Del Popolo se mudaron al barrio a comienzos de los años 70, no recuerda el año con precisión, pero más o menos esa época, porque era chica y jugaba con Norma. Recuerda que vivieron unos años en la casa, cree que la compraron, pero no sabe con precisión. [...] Luego, a finales de los años 70, sabe que se mudaron a Buenos Aires [...]. Sin embargo, [...] a la casa la alquilaban a terceros". Estas declaraciones testimoniales son importantes porque provienen de los vecinos colindantes a Norma Rita del Popolo, y dan cuenta del inicio de la posesión del progenitor de la actora. Se ha dicho que la prueba testimonial en la usucapión "[...] es generalmente esencial para determinar el hecho de la posesión, mas no circunscripto a una instantaneidad temporal sino con posibilidad de proyección a los lapsos requeridos por el Código Civil [...]" (STJ de Santiago del Estero, 29-12-95, "Torres de Coronel, Amelia y otros c/ Luna, Luis A., La Ley AR/ JUR/3387/1995) No obstante ello, el artículo 24 inc. c de la ley 14159, fija la siguiente regla para el proceso de usucapión "[...] se admitirá toda clase de pruebas, pero el fallo no podrá basarse exclusivamente en la testimonial". De igual manera, cierra la norma con la siguiente expresión "[...] será especialmente considerado el pago, por parte del poseedor, de impuestos o tasas que graven el inmueble, aunque los recibos no figuren a nombre de quien invoca la posesión". Aquí, es donde entra el segundo elemento de prueba que combinado con el anterior, permite tener por acreditado el inicio de la posesión por de parte Raúl Roberto Del Popolo, esto es el pago de los impuestos o tributos que gravan a la cosa objeto de la presente. Recuerdo que si bien no puede considerárselo un acto posesorio, propiamente dicho, constituye un insuperable elemento objetivo de convicción acerca de la exteriorización del animus domini. Ello es así, atento a que por un lado es improbable que una persona que no se considera propietaria de un inmueble realice dichas erogaciones que no le significan un beneficio directo y, por otra parte, evita con esta actitud la ejecución forzada del inmueble por vía de apremio (Kiper, Claudio - Otero, Mariano ob. Cit. p. 491). Sin perjuicio de ello, los

pagos llevados a cabo tienen que ser realizados en su debido tiempo o que se extiendan de manera más o menos regular, ya que de no hacerlo de ese modo, podría presumirse que la intención del solicitante fue preconstituir prueba. Obran incorporados al expediente (op. 02/12/2022 -Expte. 11282991), recibos de pago de la contribución que grava los inmuebles, de la Municipalidad de Córdoba (archivo Puntos 1-12.pdf). Concretamente, aparece el pago de la cuota nº 1, 2 y 3 de un acuerdo judicial llevado a cabo los días 05 de diciembre de 1972 (05/12/1972), 03 de febrero de 1973 (03/02/1973) y 04 de mayo de 1973 (04/05/1973), respectivamente Sin embargo, estimo mucho más locuaz que a partir del día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978), Raúl Roberto Del Popolo, comenzó a abonar en término los impuestos municipales (con el pago del período 1977). A partir de allí, se encuentran adjuntados en la causa todos los pagos de dicho impuesto desde 1977 hasta 2022 inclusive (op. 02/12/2022 - Expte. 11282991) Lo mismo sucede si analizamos el pago del impuesto de Rentas de la Provincia de Córdoba. Se encuentran agregados comprobantes de pago de dicho tributo (op. 02/12/2022 - Expte. 11282991) que marcan que el día 04 de mayo de 1978 (04/05/1978) Raúl Roberto Del Popolo abonó la cuota "1978-1A" (archivo Puntos 207-261.pdf). Desde aquél entonces, la actora se encargó de incorporar todos los comprobantes de pago comprendidos entre dicha fecha y el año 2018, con algunos vaivenes (no tiene todos los recibos identificados). Estos recibos no se encuentran a nombre de Raúl Roberto Del Popolo. Más allá de ello, "[...] aunque ninguno de los recibos de impuestos y tasas figure a nombre del usucapiente, ello no constituye óbice para que se le acuerde valor, habida cuenta la presunción jurisprudencial de haber sido realizados los pagos por quien los exhibe [...]" (CCCom. de Santa Fe, sala II, 18/07/1985: Cáceres, L.A., Zeus, T. 40, R-25 [6784]). a esto último, debo sumar que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (fs. 52), informó que "[...] en el inmueble sito en Cayena Nº 634 de Barrio Residencial América, esta EPEC presta los siguientes servicios Eléctricos: Suministro Nº 00433257: Contrato 01 - Titular: Del Popolo Raúl R. - Servicio caduco a la fecha". Es decir, que el progenitor de Norma Rita Del Popolo, tenía el servicio de electricidad a su nombre. Si bien es cierto que la prestataria del servicio no ha brindado una fecha exacta, presumo que dicho contrato estuvo vigente como mínimo hasta el 25 de abril de 2022 (25/04/2002). fecha de su fallecimiento. En base a todo lo expuesto y a los fines prácticos, considero que Raúl Roberto Del Popolo, indubitablemente comenzó el ejercicio de la posesión de la cosa comportándose como dueño (Art. 1909 CCCN), el día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978). Dicha fecha, ha sido tomada como una estimación en base a todas las cuestiones que he remarcado en la causa. Por todo lo expuesto, entiendo que la posesión por el término de veinte (20) años ejercida por Raúl Roberto Del Popolo, continuada por su hija Norma Rita Del Popolo (sucesora universal) y por la cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos María Anastasia Baró, exigida por la ley fondal, a juicio del suscripto, se encuentra acreditada prima facie. Ahora bien, para dar certeza a esta corresponde analizar el cumplimiento los restantes requisitos sustanciales mencionados (considerando IV) que tornen procedente la adquisición originaria del derecho real de dominio. IX) Prueba del eiercicio de la posesión veinteñal. Que, en cuanto a la posesión del inmueble por más de veinte años, el art. 4015 (hoy art. 1897 del CCCN) dispone la prescripción de la propiedad de los inmuebles y demás derechos reales por la posesión continua por dicho término, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de justo título ni buena fe. Por su parte, el artículo 4016 del CC agrega que a quien ha poseído durante veinte (20) años, sin interrupción alguna, no puede oponérsele la falta de título ni su nulidad o la mala fe en la posesión. De estas disposiciones resulta que el único requisito exigido es la posesión pública, pacífica, ininterrumpida y con ánimo de dueño durante esos años. Con relación a ella se ha dicho: "[...] la prescripción de veinte años es la más sólida, segura e inconmovible manera de adquirir el dominio. El derecho del usucapiente es invulnerable y no está debilitado por cuestiones que puedan afectar otros títulos. El paso del tiempo ha saneado toda enfermedad y extinguido toda pretensión que pudiera haberse superpuesto [...]" (Tinti, Pedro León, "El Proceso de Usucapión, pág. 41/42). Previo a ingresar al análisis de la cuestión, debo hacer saber que de la documental adjuntada en la causa, obra estudio de títulos (fs. 9-11) y copia de la matrícula del inmueble en cuestión (op. 22/09/2022), en el consta que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 1.175.573 (11) a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643 (hoy fallecido). En autos han sido demandados sus sucesores. Aclarado lo anterior, surge de autos -como se dijo- que Norma Rita Del Popolo, al tiempo de iniciar la presente acción era la poseedora (ejerció actos posesorios en su momento) y a su vez continuadora de la posesión de su progenitor Raúl Roberto Del Popolo, fallecido el día 25 de abril de 2002 (25/04/2002). Este último, ejerció la posesión desde el 01 de febrero de 1978 (01/02/1978 - en base a lo dicho en el considerando anterior) por más de veinte (20) años, de manera pública, pacífica y continua. Actualmente, quién solicita la declaración como titular del derecho real de dominio es María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos hereditarios. posesorios y litigiosos que corresponden sobre el bien objeto de la presente usucapión. Ella ostenta los derechos posesorios desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), según escritura pública descripta anteriormente. Para ser claro, buscaré distinguir los actos posesorios que llevó a cabo Raúl Roberto Del Popolo mientras fue poseedor, de los que practicó Norma Rita Del Popolo, como así también los que desplegó la cesionaria de los derechos posesorios. En relación al primero (Raúl Roberto Del Popolo), reitero lo dicho arriba, en cuanto éste ha abonado los impuestos desde 1978 aproximadamente, hasta la fecha de su muerte (+25/04/2002), lo que está acreditado en autos con los recibos de pago tanto de los impuestos de Municipalidad, Rentas, Centro Vecinal (Red Cloacal B° Ayacucho), Cooperativa de Servicios Públicos y Consumo "Nor-Cor" Ltda. (pago del servicio de gas), adjuntadas en distintos archivos el día 02 de diciembre de 2022 (02/12/2022) en la prueba del actor (Expte. 11282991). Todos estos recibos, no han sido impugnados. Entre los actos posesorios llevados a cabo encontramos un recibo de pago (no impugnado) expedido el día 14 de marzo de 1989 (14/03/1989) por el especialista Fernando Broda, a favor de uno de los locatarios denunciados en la demanda (Silvio Jacobo), por instalación de gas natural denicho a cañería instalada (op. 02/12/2022 - Expte. 11282991 - archivo Puntos 262-275.pdf). A su vez, se encuentra acreditado con la prueba testimonial, la realización de actos posesorios por el causante Raúl Roberto Del Popolo. En efecto, de la declaración testimonial de la médica María Teresa Puga DNI 11.977.640 (op. 06/12/2022 - Expte. 11282991) se extrae que ella conoce a Norma Rita Del Popolo "[...] porque el padre de la actora le alquiló la vivienda, eso fue en los años setenta, que no recuerda con precisión el año. [...] la vivienda estaba en buenas condiciones [...]. Luego de un tiempo, la testigo manifiesta que decidió mudarse de barrio, dando de baja el contrato de alquiler y no tuvo más contacto con la familia Del Popolo." Además, recordó ejercer actos en el carácter de tenedora al decir que "[...] en el patio había frutales, una higuera y un naranjo. Manifiesta la testigo que recuerda que cada tanto debía cortar las ramas, porque se metían en el patio de los vecinos, crecían muy rápido". Hago mención, que las restantes testigos (Beatriz Ristra y Silvia Eli-

zabeth Bessone), recordaban que María Teresa Puga había instalado su consultorio médico en el inmueble. Además, la testigo Silvia Elizabeth Bessone (op. 01/12/2022 - Expte. 11282991), luego de haber expresado que los Del Popolo alquilaban la casa a terceros manifestó que con posterioridad a la locación de la Dra. Puga. "[...] funcionó un consultorio dental, también recuerda que hubo una guardería infantil, es decir, los Del Popolo, siempre continuaron con la disponibilidad del inmueble [...]. Luego de que se fuera Norma a vivir a Buenos Aires, a la casa la mantenían los inquilinos, generalmente en buenas condiciones. Cada vez que había renovación de contrato a la casa la volvían a pintar como se hace usualmente [...]". A su vez, expresó que "[...] la familia Del Popolo siempre mantuvo en muy buenas condiciones el inmueble, el pasto estaba cortito, los árboles del patio eran mantenidos, por ahí le pedía que cortara el naranjo porque sus ramas pasaban por sobre su casa [...]". Por lo tanto, desde la fecha de toma de posesión, hasta su muerte (+25/04/2002), Raúl Roberto Del Popolo llevó a cabo actos posesorios con ánimo de dueño, que tenían la clara intención exteriorizada de adquirir el derecho real de dominio sobre la cosa. En relación a la segunda (Norma Rita Del Popolo), tengo por acreditado que desde la fecha de fallecimiento de su progenitor, continuó en la realización de actos posesorios Así, al igual que su padre, ella continuó abonando los impuestos de Rentas y Municipalidad de Córdoba, según dan cuenta los comprobantes acompañados en la causa (op. 02/12/2022 - Expte. 11282991) que no han sido impugnados. En relación a la Contribución respecto a los inmuebles (Municipalidad), desde el año 2007 hasta el 2018 (fecha de la cesión de derechos posesorios). Por otro lado, el impuesto de Rentas también se encuentra abonado en los períodos comprendidos entre 2007 y 2018. Todos estos pagos, se encuentran acreditados a través de informativa recibida por dicho instituto (fs. 41-44) desde el período 10/1992 hasta 10/2014. Así también, acompañó recibos expedidos por la profesional Marta Valzacchi (no impugnados), en el que la inmobiliaria liquidaba los alquileres que recibía del locatario para entregar a Norma Rita Del Popolo, vinculado al inmueble que administraba, por los períodos 06/2002 a 10/2002 (op. 02/12/2022 - Expte. 11282991 - archivo Puntos 295-315.pdf). Estos recibos condicen con las declaraciones que la actora refirió en demanda. Amén de ello, también en autos se encuentra contrato de locación (no impugnado - fs. 27), celebrado entre Norma Rita Del Popolo y Carlos Juan Palmieri Rosales, sobre este bien. De dicha relación contractual, surge el pago de

dos boletas de energía eléctrica (EPEC) abonadas el día 04 de febrero de 2015 (04/02/2015) y el 10 de febrero de 2017 (10/02/20217), incorporadas como documental a la causa (op. 02/12/2012 - Expte. 11282991 - archivo Puntos 262-275.pdf). Esto se condice con las apreciaciones que hicieron los testigos, y que hemos transcripto arriba: luego de la muerte de Raúl Roberto Del Popolo, Norma Rita continuó en la posesión de aquél con actos materiales concretos. En autos también obran adjuntados en la causa comprobantes de pago del servicio "Aguas Cordobesas", de algunos períodos comprendidos entre 12/2006 hasta 03/2018 (op. 02/12/2012 - Expte. 11282991 - archivo Puntos 276-294. pdf). Estos documentos deben ser complementados por el oficio contestado por Aguas Cordobesas (op. 25/11/2022 - Expte. 11282991) que informó que el titular del servicio era Arturo Antonio Orellana y mostró la deuda a la que ascendía la cuenta en aquella oportunidad Resta analizar los actos posesorios desplegados por la tercera persona involucrada en estos autos (María Anastasia Baró), que acreditan la continuación de la posesión en su carácter de cesionaria de los derechos posesorios que le transmitió Norma Rita Del Popolo De las constancias de la causa (op. 12/05/2023), surge incorporada Escritura Pública Número setenta v cuatro (74) celebrada en Córdoba el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018) por Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717. En dicho instrumento, Norma Rita Del Popolo le cedió a María Anastasia Baró los derechos y acciones posesorios, hereditarios y litigiosos (en relación a esta causa) equivalentes al cien por ciento (100%) sobre el inmueble objeto de la presente usucapión, cuya descripción obra en el instrumento público. En tal documento, la cedente manifiesta que le hizo tradición de la cosa con anterioridad a la celebración del acto jurídico. Desde ese momento, se constatan actos posesorios llevados a cabo por la titular de los derechos y acciones posesorios que recaen sobre el bien. El más importante, que constituye una prueba cabal de su pretensión, se relaciona con las mejoras útiles que ha llevado a cabo en el inmueble desde la entrega de la cosa. El perito oficial designado en autos, Arquitecto Darío Germán Tiraboschi, presentó su dictamen pericial (op. 13/12/2022 / Expte. 11282991 / no impugnado), en el que da cuenta de las mejoras llevadas a cabo por la cesionaria de los derechos posesorios. Así, acompaña imágenes extraídas del sitio web "Google Maps", en el que compara el bien en octubre de 2013 con febrero de 2019, cuando la cesionaria ya era titular de los derechos posesorios. En ese marco, el profesional miró una copia

del nuevo plano presentado a la Municipalidad con las reformas y expresó "En dicho plano se observa en negro la vivienda remodelada, la cual consta de dos dormitorios, 1 baño, living-comedor y cocina, la construcción es de estilo tradicional [...]. En rojo, se puede observar la parte provectada, la cual en principio fue un solo local comercial, pero finalmente se dividió en dos. Ambos con sus respectivos baños. El sistema constructivo que se utilizó para la construcción de los locales es mixta [...]". Igualmente, el perito acompaña fotografías de los nuevos locales que tiene el inmueble y que dan cuenta de dichas mejoras. A esta valoración realizada por el profesional, debe agregarse las declaraciones de las testigos, que son colindantes al bien. Particularmente, al serle consultada a Silvia Elizabeth Bessone (op. 01/12/2022 - Expte. 11282991) sobre mantenimiento o mejoras en el inmueble, ésta contestó "[...] en los últimos años, tres o cuatro años aproximadamente, la casa fue remodelada íntegramente, y hoy en día, en la parte del patio que colindaba con su propiedad, hoy hay un gimnasio. También hay locales comerciales, si mal no recuerda, sobre la parte que da a Cayena, la han dejado muy linda en su aspecto [...]". Lo mismo dijo la testigo Beatriz del Valle Ristra (op. 06/12/2022 - Expte. 11282991) al recordar que "[...] en el patio de la casa había frutales, que hoy no están porque hace unos años cambió todo, desde que está un chico de apellido Núñez, cree que es abogado. No sabe si es inquilino de Norma o si le compró a ella. La remodelaron toda a la casa, quedó muy bonita, hicieron locales comerciales y un gimnasio en la parte donde era el patio [...]". Agrego, la cesionaria tiene el alta del servicio de energía eléctrica a su nombre (Contrato 0043325705 - Cliente 01325637), según da cuenta la factura del servicio de energía EPEC, adjuntado en la causa (op. 02/12/2022 / Expte. 11282991 / archivo Punto 262-275.pdf) y que no ha sido impugnado. Esto significa, que desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), María Anastasia Baró ha continuado en la posesión de su antecesora sin que se haya visto interrumpida (Art. 2474 y 2476 CC) En conclusión, tengo por acreditado el ejercicio de la posesión veinteañal por parte de Raúl Roberto Del Popolo, continuada por su sucesora universal Norma Rita Del Popolo y por María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos. X) Ejercicio de la posesión en el carácter de dueño. Prueba. Sobre la falta de inscripción en el Registro de poseedores. Que, en cuanto a la posesión a título de dueño, como ya fuera lacionado supra, se incorporó copia de la matrícula expedida por el Registro General de la Provincia del inmueble

actualizada del cual cuya usucapión se pretende (op. 22/09/2022). Por otra parte, la unidad ejecutora para el saneamiento de títulos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informó que Norma Rita Del Popolo no ha iniciado el trámite de solicitud de anotación como poseedora (fs. 37/47). Por otra parte, el Registro General de la Provincia (fs. 71), expresó que en la matrícula (1.175.373 [11]), no figuran derechos posesorios a nombre de Norma Rita Del Popolo. Estas informaciones brindadas por los entes públicos, no obstan a la procedencia de la acción, toda vez que la inscripción en el Registro Personal de Poseedores y/o en la Unidad Ejecutora para el saneamiento de títulos tiene como efecto únicamente lograr la oponibilidad de la posesión invocada frente a terceros, y que una vez registrada, no podrá registrarse otra posesión sobre la misma parcela, pero de ninguna manera implica el otorgamiento a su favor de título suficiente alguno ni permite la obtención de la escritura traslativa de dominio respecto del bien. En relación a este tópico, la doctrina ha dicho que "[...] es el hecho de la posesión lo que le permite adquirir el dominio al usucapiente y no la registración de su posesión. [...] El juez en su investigación, debe atenerse nada más que a los hechos ya que si el usucapiente opone su posesión, como hecho, aun frente al titular dominial registrado, con mayor motivo, "a fortiori" podrá hacerlo respecto de quien tenga registrada una posesión." (Ventura, Gabriel B., "El Saneamiento de títulos y el registro de poseedores en Córdoba," La Ley Córdoba, 2003, pág. 391). Por otra parte, y tal como se relacionó arriba al citar la prueba documental, a lo que remito, tanto Raúl Roberto Del Popolo como la heredera Norma Rita Del Popolo continuadora de la posesión de aquella, han abonado regular y periódicamente tanto los impuestos provinciales, municipales y los servicios (agua, luz, instalación cloaca, etc.) que recaen sobre el inmueble. Lo propio ha hecho la cesionaria, con todas las mejoras que ha realizado (descriptas en los vistos) y el pago de la factura de luz (EPEC). Todo ello, demuestra la intención y el ánimo que tenían el anterior dueño y su sucesora universal, como así también la cesionaria de los derechos posesorios. En efecto, el cumplimiento de la obligación tributaria y la realización de actos materiales concretos exterioriza lo que la doctrina denomina el "animus domini" posesorio (intención mantener la cosa en su poder en el carácter de dueño). Debe tenerse en cuenta además que la voluntad jurídica conforme el artículo 914 del CC, necesita exteriorizarse en un hecho material consumado o comenzado, por lo que el ejercicio de la posesión de manera continua e ininterrumpida por

Raúl Roberto Del Popolo, su hija Norma Rita Del Popolo y la cesionaria de los derechos posesorios María Anastasia Baró, hace presumir la existencia de esta voluntad; no existe motivo que haga suponer lo contrario, conforme a las constancias de autos. XI) Sobre el carácter público de la posesión esgrimida. Prueba testimonial. Que también luce acreditado el carácter público de la posesión ejercida por los actores, mediante las declaraciones testimoniales obrantes en la causa. Así, en resumidas cuentas, todas las testigos han expresado que Raúl Roberto Del Popolo era el poseedor del inmueble ubicado en la esquina de calles República de Siria y Cayena desde la década de 1970. A partir de allí (he fijado 01/02/1978 como fecha de inicio de posesión) Raúl Roberto Del Popolo administró dicho departamento y ejerció actos posesorios en el mismo, con la ayuda de sus hijos, hasta el día de su muerte (+25/04/2002). Posterior a su deceso, su hija, Norma Rita Del Popolo, continuó en la posesión de su padre y realizó diversos actos materiales hasta el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018). Luego, ella cedió sus derechos posesorios, hereditarios y litigiosos sobre el bien a María Anastasia Baró, quién ejerce actos materiales concretos desde aquel tiempo hasta el día de hoy. Así, en cuanto a la relevancia que presenta la prueba testimonial en este tipo de proceso ya he dicho que es por lo común, la más importante y convincente, porque se trata de acreditar hechos materiales. Aunque la ley, con justificada desconfianza, ha querido que los testimonios sean completados y corroborados por elementos de juicio objetivos e independientes, lo que trae como resultado el artículo 29 inc. "c" de la ley 14159. Se piensa que a lo largo de veinte años al prescribiente le habrá sido posible conservar algún documento o pieza de convicción equivalente que sirva para demostrar su posesión o algún elemento de ella, que en ese dilatado lapso deben haber quedado rastros de la misma en algo más que en la memoria de los testigos (Cám. Nac. Civ., Sala C, 10/03/70, LL, 141-192). XII) Posesión pacífica. Prueba. Falta de oposición. De igual modo, corresponde analizar el otro supuesto para que exista reconocimiento de este modo de adquisición originario del derecho real, que es que la posesión haya sido ejercida en forma pacífica. Significa, que debe desecharse la posesión adquirida o mantenida mediante actos de violencia conforme surge de los artículos 2365, 2478 y 3959 del CC. Al respecto, me remito a lo dicho en cuanto a la colocación del cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble objeto de autos, cuya existencia fue constatada por la Oficial de Justicia con fecha 18 de junio de 2019

(18/06/2019) conforme acta agregada en autos (fs. 167). Con la publicación de edictos llevada a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (fs. 155-169/175) y en el diario Hoy Día Córdoba (fs. 178/187), se hizo conocer a las partes interesadas los actos de posesión que se estaban realizando en el inmueble obieto de usucapión, y aun así nadie se presentó en el presente juicio con algún tipo de reclamo a los fines de exigirle la desocupación del inmueble. A su vez, surge de las declaraciones testimoniales y documental relacionada precedentemente, que tanto Raúl Roberto Del Popolo, su hija Norma Rita Del Popolo y la cesionaria María Anastasia Baró, han ocupado el inmueble de modo ininterrumpido. III) Sobre la no oposición por parte de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de Córdoba, Presunción, Cabe precisar, que la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, en su calidad de terceros interesados, comparecieron sin hacer ningún tipo de declaración al respecto. Únicamente la Municipalidad de la ciudad hizo mención en la etapa de alegatos (op. 22/04/2024) que la acción entablada no afecta sus derechos de posesión o propiedad. Todo ello denota la falta de interés de estas personas jurídicas públicas en el resultado del pleito y la nula de afección a algún interés público. Es así, que sus expresiones eximen de mayores apreciaciones al tribunal. XIV) Conclusión. Procedencia de la acción de usucapión. Fecha de adquisición del derecho real de dominio (Art. 1905 CCCN). Por todo lo expuesto, estimo que la prueba que se aportó a este juicio resultó ser clara, afirmativa y convincente para correlacionar la posesión de Raúl Roberto Del Popolo, su sucesora universal Norma Rita Del Popolo y la cesionaria María Anastasia Baró; que traigan como resultado que esta última pueda acceder a la adquisición del dominio originario del inmueble por esta vía. Considero que los elementos de convicción aportados por la parte actora y su cesionaria son eficaces para tener por acreditada la posesión veinteñal respecto del bien inmueble de que se trata, porque haciendo uso de los principios de estructura lógica, quien ejerce pacífica y públicamente una posesión, tiene derecho a que le sea reconocido el derecho a usucapir. Por último, a los fines de dar cumplimiento con el artículo 1905 del CCCN que dispone "la sentencia que se dicta en los juicios de prescripción adquisitiva, en proceso que debe ser contencioso, debe fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo". Ante ello, y a los fines de establecer el día de adquisición del derecho real de dominio, me he pronunciado anteriormente, que frente a la falta de un título que

permita determinar con exactitud el origen de la posesión del inmueble por parte de Raúl Roberto Del Popolo, he tomado el día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978), fecha de pago de impuesto de Rentas. Entiendo, que desde ese mismo momento el progenitor de la actora entró en posesión de la cosa v perfeccionó el derecho real de dominio luego de transcurridos veinte (20) años de posesión ininterrumpida, el día 01 de febrero de 1998 (01/02/1998). Sin perjuicio de ello, recién el día 25 de abril 2002 (25/04/2022), fecha del fallecimiento del progenitor de la actora, Norma Rita Del Popolo, entró en posesión del bien de la herencia en el carácter de dueña, al ser continuadora de la posesión de su padre (Art. 3410 y 4004 CC), hasta el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), fecha en que la heredera cedió mediante instrumento público sus derechos hereditarios, posesorios y litigiosos a favor de María Anastasia Baró, quién se encuentra ejerciendo la posesión desde aquél momento hasta la fecha. En definitiva, la inscripción registral deberá practicarse en favor de esta última, por ser la cesionaria de los derechos que correspondían a la heredera. XV) Identificación inmueble. Aclaración sobre la superficie total del bien. Datos personales de la cesionaria adquirente. Corresponde individualizar el bien objeto de la usucapión. En ese sentido, de la matrícula actualizada expedida por el Registro General de la Provincia (op. 22/09/2022), el bien se identifica con la matrícula nº 1.175.373 (11), y su nomenclatura catastral es 1101010103017001, y su número de cuenta de la Dirección General de Rentas es nº 110107798714. Así, según plano de mensura obrante en el Expte. N° 0033-091498/2014 (fs. 7) confeccionado por el Ingeniero Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Catastro (17/12/2014); el bien se describe como "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria Nº 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real Nº

84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real Nº 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26', por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descripta como lote 8 encierra una superficie de 294,54m2". Recuerdo que, a diferencia de la matrícula originaria, la afectación llevada a cabo por el plano de mensura confeccionado para este juicio es parcial. En efecto, como ha marcado tanto el Ingeniero Agrimensor al confeccionar el plano de mensura (fs. 93-94) y surge de los informes llevados a cabo por la Dirección General de Catastro (fs. 96), existe una diferencia de 13,21m2 ya que dicha porción forma parte de la calle que rodea al bien y que corresponde al dominio público municipal (Art. 235 inc. f CCCN). Esto, debe ser tenido en cuenta por el registrador al momento de ejercer la función calificadora. En relación a los sujetos, a los fines del cumplimiento del artículo 22 inc. "e" de la ley 5771, explicito los datos de la cesionaria de los derechos, a quién deberá inscribirse a su favor, el derecho real de dominio del bien: María Anastasia Baró DNI 23.287.848, CUIT 27-23287848-2, argentina, nacida el 23 de julio de 1973 (23/07/1973), estado civil soltera, con domicilio en calle Villarrica N° 1155. Barrio Residencial América, de la ciudad de Córdoba. XVI) Costas. Orden causado. Aclaración sobre la obligada al pago. Diferimiento regulación honorarios letrado. Las costas, deberán ser impuestas por su orden atento a que el demandado y los terceros comparecientes no formularon oposición, en virtud de lo dispuesto por el art. 789 del CPCC. Sin perjuicio de lo manifestado, debe tenerse presente que de la cesión de derechos posesorios, litigiosos y hereditarios realizada entre Norma Rita Del Popolo (cedente) y María Anastasia Baró (cesionaria) (Escritura N° 74 del 07/05/2018 - confeccionada por el Escribano Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717), surge que ésta última asume "[...] a su exclusivo cargo los gastos, costas y honorarios que esta gestión demande y la definitiva obtención del título de propiedad y dominio [...]". En consecuencia, la cesionaria de los derechos es la que se encuentra a cargo de abonar los gastos y honorarios que se desprenden de este proceso. Por todo lo expuesto (Art. 26 in fine y art. 32 inc. 4 ley 9459), deberá diferirse la regulación de honorarios del letrado Franco Emmanuel Grosso para cuando exista base para ello. XVII) Honorarios perito oficial. Que, a los fines prácticos, corresponde regular los honorarios profesionales del perito oficial interviniente en autos, Darío Germán Tiraboschi. En la prueba de la parte actora (acumulada al principal /

Expte. 11282991), aceptó el cargo encomendado por el tribunal (op. 14/11/2022). Además, expresó (op. 30/11/2022) que recibió la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en concepto de adelanto de gastos. Por último, el día 13 de diciembre de 2022 (13/12/2022), el profesional interviniente presentó informe pericial. Debo decir en ese sentido, que el perito no realizó informe de gastos, que permita tener por acreditado que dichas erogaciones fueron utilizadas para esta causa en concreto. En conclusión, teniendo en cuenta la utilidad de la pericia para la resolución del caso, el tiempo que le pudo haber insumido al profesional su realización y sobre todo la responsabilidad que el experto comprometió en el asunto (art. 49 y 39 Lp. 9459), estimo justo remunerar sus labores con la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta v nueve con cuarenta y ocho centavos (\$348.849,48 [12 jus] - \$20.000,00 [adelanto de gastos] = \$328.849,48). Estos honorarios, en base a lo dicho en el considerando anterior, corresponde sean afrontados por la cesionaria María Anastasia Baró, los que de no ser abonados en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente resolución, devengarán los intereses de ley, establecidos por la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina, con más el cuatro por ciento (4%) nominal mensual, hasta su efectivo pago. Por todo ello, y lo dispuesto en normas legales citadas, RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723 CUIT 27-16583723-7, soltera, nacida el día 07 de agosto de 1963 (07/08/1963), con domicilio en calle Quintana Nº 7429, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires y continuada por su cesionaria María Anastasia Baró DNI 23.287.848 CUIT 27-23287848-2, soltera, nacida el día 23 de julio de 1973 (23/07/1973). con domicilio en calle Villarrica 1155 de Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba; respecto del inmueble afectado por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Bianco (M.P. 1035/1), que se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro al Expediente Nº 0033-091498/2014, Plano: 11-02-091498/14, visado el 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), que se describe como: "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena Nº 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros

y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58; por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real Nº 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26', por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real Nº 87.132. La figura descripta como lote 8 encierra una superficie de 294,54m2", respecto del inmueble cuyo dominio resulta afectado parcialmente y figura registrado en favor del demandado y titular registral Arturo Antonio Orellana L.E. 3.409.643 (hoy su sucesión) e inscripto por ante el Registro General de la Provincia a la Matrícula 1175373(11), que se describe como: "LOTE DE TERRENO sito en B° "América Residencial" suburbios Norte del Municipio y DPTO. CAPITAL, desig. como LOTE 1 DE LA MZA. 101, y mide 16,22mts. De frente, 8,40mts. de contrafrente, por 25mts. de fondo en su costado E., y 26,19mts. de fondo en su costado O., lo que encierra una SUP. DE 307,75MTS.2, lindando al N. y O., con calles públicas sin nombre, al E. con el lote 2 y al S. con el lote 3, todos de igual mza.", empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 110107798714, registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación 11010101030170001. II- Declarar adquirido por prescripción adquisitiva, el dominio del inmueble detallado anteriormente a favor de la cesionaria de los derechos posesorios María Anastasia Baró DNI 23.287.848 CUIT 27-23287848-2, soltera, nacida el día 23 de julio de 1973 (23/07/1973), con domicilio en calle Villarrica 1155 de Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, sobre dicho inmueble, desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018 / considerando XIV - Art. 1905 CCCN), según plano de mensura adjuntado en autos y ut-supra citado, por prescripción adquisitiva, en función de lo dispuesto por el artículo 4015 y concordantes del Código Civil. III- Oficiar al Registro General de la Provincia y demás reparticiones que correspondan, a los fines de practicar la inscripción pertinente y la cancelación, tanto de la traba de la litis ordenada por este Juzgado (D° 894 del 13/09/2022, Mat. 1175373 [11]), como del asiento dominial contra cuyo titular se operó la prescripción IV- Notificar la presente resolución

por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario autorizado, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPC. V- Imponer las costas por su orden. Tener especialmente presente lo dispuesto en el considerando XVI, en relación a la obligación asumida por la cesionaria María Anastasia Baró. Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Ab. Franco Emmanuel Grosso, hasta tanto exista base económica cierta para su determinación. VI- Regular los honorarios profesionales del perito oficial arquitecto Darío Germán Tiraboschi en la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$328.849,48) conforme lo establecido en el considerando respectivo, los que se encuentran a cargo de la cesionaria María Anastasia Baró. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: VILLALBA Aquiles Julio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.22

10 días - Nº 577932 - s/c - 7/3/2025 - BOE

Sr. Juez de J.1A INST.C.C.FAM.4A-SEC8 -Villa María, autos caratulados "MORRE, FLAVIO MATIAS - USUCAPION- EXPTE SAC: 7859832". Resolución: SENTENCIA NUMERO: 134 Villa María, 21/11/2024. Y VISTOS....CONSIDERAN-DO... RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Flavio Matías MORRE (D.N.I. N° 29.579.394), declarando al nombrado titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos del presente, y que se describe como: a) Según estudio de título elaborado por el ingeniero agrimensor Antonio Anibal Fiol (matrícula profesional N°1167/1), bajo el Expte. N° 0588-006838/2015, con fecha de visación el 16/09/2016: Una fracción de terreno, ubicado en la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Departamento General San Martín. Provincia de Córdoba, individualizado conforme plano confeccionado por el Ing. Civil Antonio Fiol: Lote 100 de la manzana oficial Nº 36, Parcela 100 hoy según catastro C:01 S 02 Mz 080 P:100 y mide según mensura 65,00 metros de frente por calle Urquiza; por 78,20 metros de fondo al Sud Oeste, sobre calle Buenos Aires, formando esquina encerrando una superficie de cinco mil ochenta y tres metros cuadrados 5.083,00 ms,y todos sus vértices miden ángulo interiores de 90º,00. El polígono de posesión se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice A y con rumbo Sur-Este se miden 78,20 metros hasta llegar al punto B por donde colinda con la Parcela 024 propiedad de Enxo Nicolás Bustos Mº 1.327.885, desde aquí y replanteando un ángulo interno de 90º, se miden 65,00 metros hacia Sur Oeste, hasta llegar al punto D y por donde colinda con se miden 65,00 metros hacia el Nor-este, cerrando la figura. El polígono descripto precedentemente, abarca una superficie de 5.083,00 m2. El predio se encuentra actualmente en posesión de los Sres. Andres Ignacio Perez y Flavio Matías Morre. La presente mensura afecta totalmente al lote que es parte de la Manzana oficial 36 del pueblo de Tío Pujio, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Lorenzo Lozano Fº63 Aº1915.b) Según la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba: en oficio diligenciado por ante la Dirección General de Catastro y Área de Tierras Públicas (28/03/2022) y el ingeniero agrimensor Antonio Anibal Fiol (matrícula profesional N°1167/1), en fecha 16/09/2016 (informe N° 8737909), informa que de acuerdo a los antecedentes existentes en su delegación respecto del inmueble de posesión según expediente de mensura nro. Nº 0588-006838/2015, con fecha de aprobación el 16/09/2016 el bien inmueble descripto como LOTE 100 MANZANA 36, ubicado en la Localidad Tío Pujio, Pedanía Yucat, Departamento General San Martín, con superficie de 5083 metros cuadrados. Descripción según plano. Nomenclatura catastral: 16-06-21-01-02-080-001; Número de cuenta: 1606-0436986/7; Contribuyente (Rentas) Lorenzo Lozano: Domicilio Fiscal Matorrales S/N°. Río Segundo, Prov. de Córdoba; Inscripción registral Matrícula Nº 1.642.435 (por conversión) Titular registral: Lorenzo Lozano Observaciones Afectación total de un inmueble designado como parte de la Quinta 36.c) Según el Registro General de la Provincia: en oficio diligenciado por ante el Registro General de la Propiedad (fs. 55) como fracción de terreno que forma parte de la Quinta número treinta y seis al sur de la vía férrea del plano respectivo de la Estación Tío Pujio, Colonia Yucat, Departamento Tercero Abajo de esta Provincia, compuesta dicha fracción de sesenta y cinco metros de sud a norte por setenta y ocho metros veinte centímetros de oeste a este o sea una superficie total de cinco mil ochenta y tres metros cuadrados, lindando al norte y este con más terreno del vendedor, sud con el boulevard Buenos Aires y oeste con la calle Urquiza.II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere.III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Imponer las costas por el orden causado. V) Regular, de manera provisoria, los honorarios de la Dra. Nelly B. Gallegos en la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos

calle Buenos Aires; finalmente son desde aquí

quince con ochenta centavos (\$581.415,80). VI) Firme la presente, restitúyase por Secretaría y a sus presentantes, los documentos acompañados a la instancia, debiendo dejar recibo en autos y en el bibliorato correspondiente. PRO-TOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE. - Texto Fdo digte por: MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INST Fecha: 2024.11.21.- OTRA RESOLUCIÓN: AUTO NUMERO:514 Villa María, 19/12/2024.y Vistos...Considerando... Resuelvo: RESUELVO I) Ampliar el punto I) del resolutorio de la Sentencia Nro. 134 dictada en esta causa con fecha 21/11/2024, a saber: "RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Flavio Matías MORRE (D.N.I. Nº 29.579.394), CUIL 20-29579394-6, FECHA NACIMIENTO 11/09/1982, ESTADO CIVIL soltero, DOMICILIO REAL en calle Juan Domingo Perón Nº 290 de la localidad de Tío Pujio. declarando al nombrado titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos del presente, (...)". Protocolícese y Notifíquese. Texto: Fdo .Digte. por MONJO Sebastián Juez de 1ª. INST. Fecha: 2024.12.19 . Fdo.digte el edicto: Mussati Mario Cesar. 30/12/2024.

10 días - Nº 578088 - s/c - 27/2/2025 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1a Instancia y 51a Nominación de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados: "FERREYRA, MARIA EUGE-NIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATO-RIAS PARA USUCAPION - Expte Nº 12899325 ", cita y emplaza a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: Inmueble ubicado en Departamento CO-LON, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad de Mendiolaza, Lugar El talar de Mendiolaza, Calle y N° Gardenia s/n, designado como Lote 100 de la Manzana 153, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90º00' y una distancia de 15,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90º00', lado B-C de 44,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90º00', lado C-D de 15,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90º00', lado D-A de 44,00 m; encerrando una superficie de 660.00 m². Y linda con: lado A-B con calle Gardenia, lado B-C con parcela 010 MARTINEZ BERGER HECTOR ANGEL y GAITAN NATALIA GISELA Mat. 447810 cta. 13-04-2120590/7, lado C-D con parcela 016 PULITI DIEGO NICOLAS Mat. 447817 cta. 13-04-2120595/8, lado D-A con parcela 008 FERREYRA MARIA EUGENIA Mat. 447806 cta. 13-04-2027137/0, inscripto a la MA-TRICULA Nº 766435, bajo la titularidad de JUAN

BAUTISTA CASTELLARO DNI N° 2679952 y empadronado al número de Cuenta 1304-0967528-1 de DGR., para que en el plazo de 3 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC). Texto Firmado Digitalmente por: MASSANO Gustavo Andrés, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.05

10 días - Nº 581936 - s/c - 21/3/2025 - BOE

BELL VILLE. Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Secretaría № 2, en autos "JONNERET, MARCELO FABIÁN Y OTROS - USUCAPION" (EXPTE. Nº 11469004), se ha dictado la sig. resolución: SENTENCIA NÚME-RO: Setenta y tres (73). Bell Ville, Veintisiete (27) de Diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Marcelo Fabián Jonneret por derecho propio y por las Sras. Ana María Ojeda y Natalia Soledad Jonneret y los Sres. Martín Iván Jonneret y Lucas Sebastián Jonneret, en su carácter de herederos declarados del Sr. Enrique Víctor Jonneret y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteñal a partir del día 31 de diciembre de 2014 del inmueble que según el plano confeccionado por el Ingeniero José A. Teghillo, visado por la Dirección General de Catastro, en fecha 31/05/2021, Expte. N° 0579-009404/2021, se describe como: "Inmueble ubicado en el Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, Municipalidad de BELL VILLE, designado como LOTE 2 de la MANZA-NA 26 que se describe como sigue: PARCELA de 15 lados, que partiendo del esquinero sureste, vértice B con ángulo de 100º 57' y rumbo noroeste hasta el vértice C mide 191,07 m (lado B-C) colindando con camino público; desde el vértice C con ángulo de 78º 54' hasta el vértice A mide 463,51 m (lado C-A) colindando con parcela 1 de Marcelo Fabián Jonneret, Martin Iván Jonneret, Natalia Soledad Jonneret y Lucas Sebastián Jonneret (M.F.R. 437513); desde el vértice A con ángulo de 106º 57' hasta el vértice 1 mide 16,35 m (lado A-1) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 1 con ángulo de 206º 50' hasta el vértice 2 mide 114,87 m (lado 1-2) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 2 con ángulo de 232º 30' hasta el vértice 3 mide 57,14 m (lado 2-3) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 3 con ángulo de 220º 18' hasta el vértice 4 mide 62,04 m (lado 3-4) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 4 con ángulo de 196º 36' hasta el vértice 5 mide 44,01 m (lado 4-5) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 5 con ángulo de 192º 16' hasta el vértice 6 mide 40,86 m (lado 5-6) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 6 con ángulo de 194º 09' hasta el vértice 7 mide 21,13 m (lado 6-7) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 7 con ángulo de 196º 50' hasta el vértice 8 mide 36,14 m (lado 7-8) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 8 con ángulo de 209º 18' hasta el vértice 9 mide 80,47 m (lado 8-9) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 9 con ángulo de 193º 05' hasta el vértice 10 mide 48,95 m (lado 9-10) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 10 con ángulo de 202º 48' hasta el vértice 11 mide 42,35 m (lado 10-11) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 11 con ángulo de 189º 53' hasta el vértice 12 mide 25,59 m (lado 11-12) colindando con Río Ctalamochita; desde el vértice 12 con ángulo de 119º 24' hasta el vértice inicial mide 9.90 m (lado 12-B) colindando con parcela 314-2967 de Enrique Víctor Jonneret (M.F.R. 477921); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 5 Ha 6.558 m2", inscripto al número de Matrícula 1.788.692, registrado por ante la Dirección General de Rentas en la cuenta Nº 360319221049 y en la Dirección General de Catastro bajo la nomenclatura catastral N° 3603003140296500. II) Ordenar al Registro General de la Provincia la protocolización del plano de mensura de posesión confeccionado por José A. Teghillo, visado por la Dirección General de Catastro, en fecha 31/05/2021. III) Oficiar al Registro General de la Propiedad, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba a fin de la inscripción del dominio a nombre del usucapiente.- IV) Publicar edictos por el término de ley (conf. arts. 783 ter y 790, C.P.C.C.). V) Regular en forma definitiva los honorarios del Dr. Pablo Héctor Antenucci en la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento treinta con diecisiete centavos (\$5.856.130,17). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: SANCHEZ, Sergio Enrique (Juez).-

10 días - Nº 578103 - s/c - 24/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 9° Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "CASTAÑO, MARÍA VIRGINIA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION (Expte. N° 5014796)", ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14/06/2023. Atento lo solicitado y constancias de marras, admítase la demanda de usucapión la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de Hilario Andreu y/o sucesores del mismo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en avenida Rafael Núñez N° 5086, Barrio Arguello de esta ciudad, dominio inscripto en la Matrícula N° 40.248 (11),

nomenclatura catastral 11-01-01-05-01-33-119, N° de cuenta en DGR 1101-0760808/7 e inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre del Sr. Hilario Andreu D.N.I. 2.231.456, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuvo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. El inmueble se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado sobre Av. Rafael Núñez, suburbios noroeste, Dpto. Capital, parte del lote 3 de la manzana 1 y parte de la manzana 2, mide 7,50 ms de frente al suroeste a Av. Rafael Núñez por 25 ms de fondo, con sup. Total de 187.50 ms. que linda al suroeste con Av. Rafael Núñez, al noreste con de Domingo Roteda, José Tavella y José Cognatti, al sureste con parte del lote 2 y al noroeste con de Domingo Roteda, José Tavella y José Cognatti. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes, para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos, a cuyo fin, publíquense edictos de la manera indicada supra. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin, ofíciese (art. 785 del CPC).- Fdo. Dr. Guillermo Edmundo Falco. Juez. Natalia Lorena Galdi Alarcon. Prosecretaria letrada"-

10 días - N° 578317 - s/c - 27/2/2025 - BOE

Bell Ville, 19/12/24, el Sr. Juez de 1a. Inst. y 2a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 4, en autos: "REMONDETTI, ENZO RUBEN - USUCAPION" Expte. Nº 13361095, cita y emplaza a la empresa titular registral Inmobiliaria Bell Ville S.A, CUIT: 55-12361643-2 a los que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los colindates Sres. Humberto Carlos Carrillo, Martha Elena Moyano, Sergio Amadeo Blanda y Luis Alberto Rastelli del inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). El inmueble mencionado SUPRA se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bell Ville, Pdnia. Bell Ville,

Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, que según planilla N° 94717 se denomina lote 17 Manzana "A" cuya longitud en su costado Nor-Oeste es de 11,50mts; su constado Nor-Este es de 22 mts; su costado Su-Este es de 11,50 mts; su costado Su-Oeste es de 22 mts; hace una superficie de 253 mts2. Inscripto al Nro. de Matrícula 1910706, en Rentas al Nro. 36-03-1822852/0. Fdo. digital. por la Dra. GUIGUET, Valeria Cecilia— JUEZ; Dra. SALAS, Romina Soledad- PROSECRETA-RIA -

10 días - Nº 579383 - s/c - 28/2/2025 - BOE

En los autos caratulados "MARQUEZ, Javier Luis-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATO-RIAS PARA USUCAPION" Expte. 4637204, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 36° Nominación, Secretaría Mariana Laura Repiso, a cargo del Sr. Juez Román Andrés Avellaneda, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 219. CORDOBA, 04/11/2024. Y VISTOS: ... Y CONSI-DERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR AD-QUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. Javier Luis Márquez DNI 27.671.378, CUIT 20-27.671.378-8, nacionalidad Argentino, estado civil soltero, domicilio Ignacio Garzón n° 2763, B° Jardín, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por el Agrimensor Jorge Alberto Resta, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 11/12/2007 conforme Expediente Provincial: 0033-23513-2007 con Nomenclatura Catastral 130449030284009. A) El inmueble inscripto en mayor superficie en el folio 234 del año 1925, Dpto. Colon, el cual fue subdividido mediante plano de loteo, aprobado por la dirección de catastro de la Provincia de Córdoba descripto como LOTE DE TERRENO ubicado en la zona denominada "Las Mercedes". Pedanía Saldán. Departamento COLON, de esta provincia de Córdoba, se designa como LOTE NUEVE el que mide y linda: 30 mts. de frente al Oeste con calle Guadalupe; 30,20 mts. de contrafrente al Este con Parcela sin designación (según VEP hoy a nombre de Baduy Adriana Beatriz, Parcela 300); 40 mts. en costado Norte con lote 8 y 43,25 mts. en su costado Sud, lindando con lote 10 ambos del mismo plano de loteo relacionado, haciendo una Superficie total 1.248,75 mts. Descripción de la parcela; Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad UNQUILLO, Calle GUADALUPE, designado como Lote 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con un ángulo en dicho vértice de 88°10", lado 1-2 y una distancia de 30 mts. llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 91°44', Lado 2-3 de 43,25 mts; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°08', lado 3-4 de 30,20 mts., a partir de 4, con un ángulo interno de 97°58', lado 4-1 de 40,00 mts. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas con el nº 130422354558 y folio de mayor superficie 234 año 1925. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el mes de diciembre del año 2008. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial "y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE del actor Javier Luis Márquez DNI 27.671.378 en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Unquillo, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de los titulares dominiales del inmueble, debiendo ordenarse la cancelación de la inscripción anterior, puesto que el dominio del inmueble resulta afectado en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC). 5°) Regular honorarios al perito oficial Sergio José Mas, por la labor realizada en autos en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil sesenta y uno con 85/100 (\$436.061,85). 5°) IMPONER las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando éstos lo soliciten y se determine la base regulatoria. PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER. Fdo.: Román Andrés Abellaneda, Juez. - OTRO: AUTO NUMERO: 441. CORDOBA, 27/11/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUEL-VO: 1º) Aclarar en el punto 1 del Resuelvo de la Sentencia Nº 219 de fecha 04/11/2021 donde dice: "...Ignacio Garzón nº 2763, Bº Jardín" debe decir: "Lote 16, Mza 231, Barrio Terrazas de la Estanzuela, La Calera, Provincia de Córdoba, CP 5151" y donde dice: "nomenclatura Catastral 130449030284009..." debe decir: "... Nomenclatura Catastral 1304490302084009..." 2º) Suplir la omisión del punto A) del Resuelvo el que deberá quedar redactado de la siguiente forma: A) ANTECEDENTES DE DOMINIO Y SEGÚN TITULOS: El inmueble inscripto en mayor superficie en el folio 234 del año 1925, Dpto. Colón, el cual fue subdividido mediante plano de loteo, aprobado por la dirección de catastro de la Provincia de Córdoba descripto como LOTE DE TERRENO ubicado en la zona denominada "Las Mercedes", Pedanía Saldán, Departamento COLON, de esta provincia de Córdoba, se designa como LOTE NUEVE el que mide y linda: 30 mts. de frente al Oeste con calle Guadalupe;30,20 mts. de contrafrente al Este con Parcela sin designación (según VEP hoy a nombre de Baduy Adriana Beatriz, Parcela 300); 40 mts. en costado Norte con lote 8 y 43,25 mts. en su costado Sud, lindando con lote 10 ambos del mismo plano de loteo relacionado, haciendo una Superficie total 1.248,75 mts. B) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Descripción de la parcela; Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad UNQUILLO, Calle GUADALUPE, designado como Lote 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con un ángulo en dicho vértice de 88°10", lado 1-2 y una distancia de 30 mts. llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 91°44', Lado 2-3 de 43,25 mts; a partir de 3, con un ángulo interno de 82°08´, lado 3-4 de 30,20 mts., a partir de 4, con un ángulo interno de 97°58', lado 4-1 de 40,00 mts. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas con el nº 130422354558 y folio de mayor superficie 234 año 1925..." 3º) Certificar por secretaría en el protocolo correspondiente, en forma marginal, el dictado del presente decisorio. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER. Fdo.: Román Andrés Abellaneda, Juez.

10 días - Nº 579083 - s/c - 7/3/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DE 1° INST. CIV., COM., CONC. Y FLIA. 3º NOM - SEC.6 - RIO TERCERO PROVINCIA DE CÓRDOBA. en autos: "DICK. ROLAND HERBERT Y OTROS - MEDIDAS PREPARATORIASEXPTE Nº 10063069 CITA Y EMPLAZA a los sucesores indeterminados de Rodolfo Manuel Tamargo y a la Sra. Olga Edith Stamati de Tamargo, y a quienes se considere con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, y se describe como: Inmueble ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Reartes, Departamento Calamuchita, designado como lote 100 de la manzana 47, que se describe: Partiendo del vértice s1", con dirección Noroeste y ángulo interno en dicho vértice de 94°44m05", se llega al vértice "2" a una distancia de 115,57 m. A partir de 2,con ángulo interno de 181°32m46", lado 2-3 de 111,16 m; a partir de 3, con ángulo interno de 81°12m34", lado 3-4 de 111,31 m; a partir de 4, con ángulo interno de88°36m45", lado 4-5 de 26,61 m; a partir de 5, con ángulo interno de 268°57m50", lado 5-6 de 53,09 m; a partir de 6, con ángulo interno de 271°18m36", lado 6-7 de26,82 m; a partir de 7, con ángulo interno de 267°43m06", lado 7-8 de 45,55 m; a partir de 8, con ángulo interno de 96°28m18", lado 8-9 de 86,31 m; a partir de 9,con ángulo interno de 269°22m20", lado 9-10 de 119,77 m; a partir de 10, con ángulo interno de 92°16m38", lado 10-11 de 12,00 m; a partir de 11, con ángulo interno de 87°37m27", lado 11-12 de 635,57 m; a partir de 12, con ángulo interno de 264°54m26",

lado 12-13 de 23,63 m; a partir de 13, con ángulo interno de 93°09m11", lado 13-14 de 141,92 m; a partir de 14, con ángulo interno de 85°51m03", lado 14-15 de 239,74 m; a partir de 15, con ángulo interno de 95°49m28", lado 15-16 de 296,31 m; a partir de 16, con ángulo interno de 269°41m01" lado 16-17 de 101.23 m; a partir de 17, con ángulo interno de 90°23m02", lado 17-18 de 199,51 m; a partir de 18, con ángulo interno de 180°21m24", lado 18-1 de 232,31 m; encerrando una superficie de 201590,13 m2. Y linda: lado 1-2 y lado 2-3 con Avenida Julio A. Roca; lado 3-4, lado 4-5, lado 5-6, lado 6-7, lado 7-8, lado 8-9 y lado 9-10 con Resto de parcela 2524-5574, Cuenta N ° 12-01-2356883/0, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, M.F.R. 1.241.070; lado 10-11 con Avenida Julio A. Roca: lado 11-12 con Parcela 62. Pasillo privado. Cuenta Nº 12-01-2561948/2, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.148.359, con Parcela 33, Pasillo privado, Cuenta Nº 12-01-2561033/7, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.283.394, con Parcela 2, Pasillo privado, Cuenta Nº 12-01-2358219/1, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 799.801 y con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4. Leonardo Eduardo Judez. M.F.R. 1.389.243; lado 12-13 con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta Nº 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 13-14 con Parcela 52 Mz 44, Cuenta N° 12-01-2561881/8, Riquelme Marcelo Onofre, M.F.R. 1.389.241; lado 14-15 con Ruta Provincial N° 5; lado 15-16 y lado 16-17 con Parcela 2524-5575, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, Cuenta N° 12-01-2356884/8, M.F.R. 1.241.069; lado 17-18 y lado 18-1 con calle pública conforme plano de mensura de posesión, agregado en autos y confeccionado por el Ingeniero GUI-LLERMO DAVID CÉSAR ESCOBAR aprobado por Expediente Provincial N° 05890128842020 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la

forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido de los titulares registrales fallecidos, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad del lugar donde se sitúa el bien, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Tómese razón en SAC del cambio de categoría del juicio. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: MARTI-NA Pablo Gustavo JUEZ PEÑA Maria Soledad PROSECRETARIA. Queda Uds. debidamente citados, emplazados y notificados. Texto Firmado digitalmente por: PEÑA Maria Soledad, PRO-SECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.12.05.

10 días - N° 579253 - s/c - 7/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "TEJEIRO. Oscar Armando - USUCAPION" (Expte.3325503), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Sec. nº 4, se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 11/11/2024. Admítase... Cítese y emplácese a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (arts. 152 y 783 CPCC) Cítese y emplácese a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión o que estimen que sus derechos pudieran verse afectados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial. ... Notifíquese. - Fdo.: Dr.: ROMERO Arnaldo Enrique – Juez - Fdo.: Dra.: MEDINA María Luján - Secretaria. El inmueble a usucapir se describe como: FRACCIÓN DE TERRENO, con lo clavado y plantado que contiene, que se designa como RESTO DEL LOTE VEINTIDOS, que mide cuatro metros cincuenta centímetros de frente por dieciséis metros de fondo, lo que hace una superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando al Noreste con más terreno, al Sudeste

con los lotes 22 A y 22 B; al Sudoeste con calle Ituzaingó y al Noroeste con más terreno, ubicado en Barrio General Lamadrid, de la ciudad de Villa María, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Gral. San Martín, de esta Provincia de Córdoba. La parcela no tiene designación oficial, no se encuentra inscripta en el Registro de la Provincia. como tampoco empadronada en la Dirección General de Rentas, atento a que es un sobrante de manzana. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba, como Lote 100, de la Manzana "72", con la siguiente designación: D. 16, P. 04, P. 22, C. 03, S. 01, M. 072, P. 100. Descripción según plano: lote de terreno sin designación oficial, ya que proviene de un sobrante y el cual pertenece a la Manzana Oficial 510, hoy según catastro C. 03, S. 01, M. 072. P. 100, y mide 4,5 metros de frente al Su-Oeste sobre calle Ituzaingó, igual medida en su contra frente al Nor-Este por 16,00 metros de fondo, encerrando una superficie total de 72,00 m2. y siendo sus ángulos interiores de 90° 00, en todos sus vértices. Linda al Nor-Este con la parcela 009 propiedad de Carlos Osvaldo Ranco, Luis Alfredo Ranco y Adelma Dominga Ranco, según Matrícula 372.574; al Sur-Este con la Parcela 017 propiedad de Juan Pablo Gobbi y Carlos Nicolás Gobbi, como dice la Matrícula 1.344.989, v con la Parcela 018 de Ezequiel Marcelo Pessina según Matrícula 1.344.990; al Nor-Oeste con la Parcela 011 propiedad de Pedro Beccaría (hijo), según Folio 24.294 de 1.978, y al Sur-Oeste con la calle Ituzaingó.

10 días - N° 579379 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. 3 Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. Nº5 de la ciudad de Villa María en autos "RABBIA ESTHER LUISA y OTRO - USUCAPION" (Expte. Nº 11987594), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 17/12/2024. ... Admítase la presente demanda de usucapión instaurada, a la que se imprimirá el trámite prescripto por el art 782 y ss del CPCC.- Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Villa Nueva en el persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho.- Cítese a todos los que se crean con derecho al inmueble a usucapir y a los colindantes, para que en igual término comparezcan y

pidan participación como demandados.- Publíquese edictos por el término de diez (10) días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario a elección del interesado autorizado a tal fin.- Líbrese mandamiento al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Villa Nueva a fin de que coloque copia de edictos en la Municipalidad de Villa María durante treinta (30) días.- Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito a cuyo fin ofíciese al Señor Juez de Paz de Villa Nueva.- Ofíciese al Registro General de la Provincia a fin de la anotación de la presente Litis (art. 1905 del CCCN). Notifíquese." FDO: VUCOVICH Álvaro Benjamín – JUEZ - VALAZZA Renato Antonio - PROSECRETARIO LETRA-DO. Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de las actuaciones, confeccionado por el Ing. Civil Hernán Estaurino, Matrícula 4069, ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0588-001194/2010, en fecha 16/08/2011, actualizado en fecha 12/08/2021, y ha quedado designado como LOTE 61, MANZANA 1, de la localidad de VILLA NUEVA, Pedanía VILLA NUEVA, Dpto. GENERAL SAN MARTIN, de esta Provincia de Córdoba, el que mide y linda según plano: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noreste, lado A-B, con un ángulo en dicho vértice de 90º00`00``y con una distancia de 10.00 m llegando al vértice B; a partir de B, con ángulo interno de 90º00'00'', lado B-C de 42.32 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90º00'00'', lado C-D de 10.0m; a partir de D, con ángulo interno de 90º00'00'', lado D-A de 42.32 m; encerrando una superficie de 423.20 m2. Y linda con: Lado A-B con calle General Paz; Lado B-C el dominio no consta por se anterior a la creación del registro; Lado C-D con parcela 38-Lote 12B a nombre de Pedro Carlos Arana, inscripto bajo la matrícula folio real Nº 786250, cuenta Nº 160519196155; Lado D-A el dominio no consta por se anterior a la creación del registro. O sea, una superficie total de 423.20 mts2.-

10 días - № 579388 - s/c - 28/2/2025 - BOE

LAS VARILLAS. La señora Juez de 1º Inst. Civ., Com., Concil., Flia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas, en los autos caratulados "AR-GÜELLO, SILVINA ALEJANDRA - USUCAPIÓN" (Expte. Nº 12357637), ha dictado la siguiente resolución: "LAS VARILLAS, 10/12/2024. ... admítase la demanda de Usucapión presentada con fecha 27/08/2024, rectificada con fecha 04/12/2024, imprímase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. ... A los fines de citar a los Sres. Ramón Amado Álvarez Moncada, Silvio Abel Ál-

varez Moncada, Margarita Rosario Álvarez Moncada de Reyna y Ángel Eleazar o Eduardo Álvarez Moncada o sus sucesores y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías CANTONI, Mat. 1418/1 y visado por la Dirección Gral. de Catastro con fecha 21/05/2018 bajo Expediente Nº 0589-011581/2018 (trámite vía web Nº 2087), y actualizado a través del procedimiento de verificación del estado parcelario (VEP) mediante trámite vía web № 29923, se designa según descripción de la DGC en informe del art. 780 inc. 1º CPC como: "Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, Calle y N° Paraguay N° 165, designado como Lote 100 de la Manzana 80, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90º00' y una distancia de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90º00', lado B-C de 30,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90º00', lado C-D de 20,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90º00', lado D-A de 30,00 m; encerrando una superficie de 600,00 m². Y linda con: lado A-B con Parcela 2 de Teodora Mercedes CARRANZA Cta. N° 3006-1883522/1 Mat. Nº 1105510; lado B-C con Parcela 20 de Luciana Anahí CAISUTTI Cta. Nº 3006-1883556/5 Mat. N° 210282; lado C-D con calle Paraguay, y lado D-A con Parcela 29 de Aldo Fernando CE-RUTTI, Gustavo Francisco CERUTTI y Patricia Celeste CERUTTI Cta. Nº 3006-2511325/7 Mat. N° 716.697", publíquense edictos en el Boletín oficial y en el diario La Voz del Interior, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Las Varillas y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. ... Notifíquese "Fdo. Carolina MUSSO Juez; Vanesa Alejandra AIMAR, Prosecretaria Letrada.

10 días - Nº 579480 - s/c - 5/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13221827 - RODRIGUEZ, RAMON ALBERTO Y OTRO – USUCAPION - BELL VILLE, 01/11/2024."... cítese y emplácese a los señores Vicente Bayona y Juan Bujados y/o sus herederos y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble: Lote de 6 lados y su frente partiendo del vértice "5" con dirección Sur-Oeste, con un ángulo en dicho vértice

de 90º00', llegamos al vértice "6" (lado 5-6) de 4,30 m; a partir de "6", con un ángulo interno de 90º00', (lado 6-1) de 44,7 m; a partir de "1", con un ángulo interno de 90º30'24", (lado 1-2) de 12,82 m; a partir de "2", con un ángulo interno de 88º40'19", (lado 2-3) de 11,86 m; a partir de "3", con un ángulo interno de 90º49'17". (lado 3-4) de 8,35 m; a partir de "4", con un ángulo interno de 270º00' y una distancia de 32,95 m llegamos al vértice "5" (lado 4-5) encerrando una superficie de 292,04 m². Y linda con: lado 5-6 con CALLE URUGUAY; lado 6-1 con Parcela 56, Propiedad de Osvaldo Mario CERVERA - Mat F/R: 271.629; lado 1-2 con Parcela 68, Propiedad de Manuel Luis REGINAGA - Mat F/R: 1778457 y con Parcela 69, Propiedad de Jorge Daniel VAUR - Mat F/R: 571.851; lado 2-3 con Parcela 14, Propiedad de ARGUELLO. Carolina Andrea - M.F.R. 1247388; lado 3-4 con Parcela 54, Propiedad de Ramón Alberto RODRIGUEZ - Mat F/R: 271.333; y lado 4-5 con Parcela 54, Propiedad de Ramón Alberto RODRIGUEZ - Mat F/R: 271.333. que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletin Oficial v diario autorizado de esta ciudad de Bell Ville debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. SANCHEZ Sergio Enrique Juez de 1º Inst -GARCIA O'NEILL Virginia -Prosecretaria.--

10 días - № 579510 - s/c - 7/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 11772481 -VILLARRUEL, MANUEL ALBERTO - USUCAPION - BELL VI-LLE, 29/11/2024... cítase a aquellos en la forma dispuesta en los arts. 152 y 165 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de rebeldía, que consideren con derecho sobre el inmueble: LOTE DE TERRENO: Ubicado en la ciudad Bell Ville, Departamento Unión, Pcia. de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión inscripto en el Reg. Gral. de Propiedades bajo el nº 25574 del Prot. De Planos y nº 49916 del Prot. De Planillas, se designa como LOTE VEINTISIETE de la MANZANA A, que mide: 10 metros en sus lados Norte y Sud por 61,29 metros en sus lados este y oeste, haciendo una superficie de SEISCIENTOS DOCE METROS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al norte, con de Juan José y P. Guevara, al Sud con calle Entre Ríos, al oeste con parcela 28 y 32 y con de Pedro Guevara y al oeste con parcela 26, todas del mismo plano". Matricula 1847145.- A tales efectos, publíquense edictos en el BO y en un diario autorizado de esta ciudad. "BRUERA Eduardo Pedro – Juez de 1ºinst – GONZALEZ Silvina Leticia –Secretaria.-

10 días - Nº 579514 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst. Civil v Comercial de 8va. Nom. De la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo del Dr. Bonaldi, Hugo Luis Valentín en autos: "DAITCH, PABLO ARIEL - USUCAPION - TRAM. ORAL - EXPTE. 11726221" cita y emplaza a la demandada MARÍA KLIWCOVICH y/o KLINCOVICH y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos a la Municipalidad de Córdoba, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. PROCURADOR del Tesoro, y a los colindantes, Norma Reneé Sánchez de Gorrochategui; Alejandro Iván Sánchez; María Cecilia Ames; Fabio Alejandro Pecchio; Damián Luis Peralta, para que dentro del término precipitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. el inmueble se ubica en el Departamento Capital, en la localidad de Córdoba, calle San Luis Nº1188, barrio Observatorio, designado como LOTE 30 MANZ. 2. Posee una superficie de 201,09 m2. (doscientos un metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados). y se compone de un polígono irregular de 4 vértices y lados con las siguientes dimensiones: partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 00'con rumbo NO hasta el vértice 2 mide 9,00 m (lado 1-2), lindando con Calle San Luis. Sigue vértice 2 con ángulo de 89°53' hasta el vértice 3 mide 22,15 m (lado 2-3), lindando con Resto de Parcela 027, Propiedad de María Klincovich, Matr. N° 1.735.175, Cta. 1101-0.511.814/7. A continuación, vértice 3 con ángulo de 93°14' hasta el vértice 4 mide 8,97 m (lado 3-4), lindando con parte de Parcela 029, Propiedad de Norma Reneé Sánchez de Gorrochategui y Alejandro Iván Sánchez, Matr. Nº 175.802, Cta. 1101-0.707.173/3 y parte de Parcela 002, Propiedad de María Cecilia Ames, Matr. Nº 135.630, Cta. 1101- 0.707.174/1. Finalmente, vértice 4 con ángulo de 86°53' hasta el vértice 1 mide 22,64 m (lado 4-1), lindando con Parcela 026, PH Ex. 0033-003.332/1986, Carpeta Nº 6129, Cta. 1101-2.221.928/3 y Cta. 1101-2.221.929/1, cerrándose así el polígono. El inmueble afecta parcialmente el dominio 1.735.175, a nombre de María Klincovich. La parcela afecta parcialmente la cuenta Nº 1101.0511.814/7, empadronada a nombre de MARÍA KLIWCOVICH. Todo conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva confeccionado para la presente acción por los Ingenieros Civiles DALLEGRE Silvia Cristina M.P.: 1232 y RODRIGUEZ Carlos Héctor M.P.:1749, visado por la Dirección general de Catastro con fecha 27/10/2022, Expediente: 0033-134144/2022. Fdo. Digitalmente por: MAINA, Nicolas - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - Nº 579426 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Concil y flia de 1ª Nominación de la Ciudad de Jesús María, Secretaría a cargo de la Dra. Elizabeth Belvedere, en los autos caratulados: "BARBIE-RI. Héctor Fabricio c/ QUIROGA. Nora Antonia - USUCAPIÓN- (Expte. 596549) cita y emplaza a la demandada titular registral Nora Antonia Quiroga, DNI. nº 7.586.359 (fallecida el día 01/10/2012), hoy sus sucesores Sras Paola Dina Constanza Biasatti, DNI. 25.151.541 y Andrea Silvia Biasatti, DNI. 23.161.582, y en contra del Sr Sergio Horacio Gamboa DNI. nº 10.386.349, en su calidad de adquirente en subasta pública del inmueble objeto juicio y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Cítese y emplácese a los colindantes, Sres Moisés Bautista Oliva (Hoy su sucesión) (Parcela 001), Enrique Luciano Boestch (Hoy su sucesión) (Parcela 011), hoy posesión de Juan Carlos Farías y Esteban Felipe Díaz; en calidad de terceros para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa del Totoral, en los términos del art. 784 del CPC.- Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. - Notifíquese. - Fdo. PELLIZA PAL-MES, Mariano Eduardo, Juez de 1ª Instancia; BELVEDERE, Elizabeth, Secretaria.-. Descripción del Inmueble: "el inmueble mensurado se encuentra ubicado dentro del radio municipal de Villa del Totoral, sobre calle Presidente Perón entre calles Atilio Llovel y República Argentina del mencionado Barrio. El límite Norte se encuentra en la colindancia con la calle Presidente Perón, materializado por un muro de mampostería de 0,20 metros, con una longitud de 10 metros desde el punto 1 hasta el 2. El límite Este está materializado por un muro de mampostería de 0,40 m de espesor, medianero, en una longitud de 21.87 metros que va desde el punto 2 hacia el 3, completando el resto del límite hasta llegar al punto 3 con un muro de mampostería de 0,20 metros, contiguo a la parcela 003, conformándose un ángulo de 90° con respecto a la línea 1-2.- La longitud total de la línea 2-3 es de 30.00 m y colinda con la parcela 003 de José Arturo Chavarría. El límite sur está materializado con un muro de mampostería de 0.15 metros de espesor, contiguo al inmueble mensurado, que va desde el punto 4 al 4 y que mide 10,00 m, con un ángulo en el vértice 3 de 90°, colindando con la parcela 011, posesión de Juan Carlos Barboza.- El límite Oeste está materializado con un muro de 0,15 metros, contiguo a la parcela 001 en una longitud de 8.13 metros que va desde el punto 4 al 1 completado el resto del límite por un muro de 0,20 metros de espesor contiguo al inmueble mensurado en una longitud de 21.87 metros. La longitud total de la línea 1-4 es de 30.00 m v el ángulo conformado en el vértice 4 es de 90°.- Este límite colinda con la parcela 001 de Moisés Bautista Oliva. La superficie total mensurada es de 300.00 m2.- La construcción existente es de mampostería de ladrillos macizos, con techo plano, con una superficie cubierta de 206.00 m2. El plano de mensura de posesión confeccionado por el ingeniero agrimensor Carlos Luna, Mat. Prov. 3786, efectuado en expediente 0033-046711/2009 de fecha 14/10/2009, y se ubica en la Ciudad de VILLA DEL TOTO-RAL, del Departamento Totoral, Pedanía Villa General Mitre, sobre calle Presidente Perón nº 72 de barrio Centro; con Nomenclatura Catastral: Dep. 34 Ped 03 Pueblo 35 C. 01-S. 01- Mz. 121 -P. 12, en el lote de la MANZANA oficial nº 47, designado como LOTE Nº 12 de la manzana catastral C.01S.01Mz. 121. Afecta en forma total el dominio inscripto al nº 19726, Folio 29121, del año 1978, a nombre de Nora Antonia Quiroga, cuya designación oficial es Lote 3 Mz. 47, convertido a Matrícula 190439 y está empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 3403-06621438.-

10 días - Nº 579630 - s/c - 10/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. CC de Río 4º, en autos: "GIGENA CURCHOD, MARTIN ALEJANDRO, ÁNGEL LEOPOLDO GIGENA CURCHOD y GONZALO MIGUEL GIGENA

CURCHOD - MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN», Expte. Nº 567741, hace saber: «SENTENCIA Nº 63. Río Cuarto 02/12/2024. Y VISTOS:... Y CONSI-DERANDO:... RESUELVO: ---I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Martin Aleiandro Gigena Cur-chod (DNI: 28.173.651), Ángel Leopoldo Gigena Curchod (DNI: 32.000.633) y Gonzalo Miguel Gigena Curchod (DNI: 33.006.302), en el carácter de sucesores universales de la Sra. Laura Mabel Curchod, y, en consecuencia, declarar que esta última, ha adquirido por prescripción, con fecha 31/12/1998, el dominio del inmueble que se describe como "Una fracción de terreno, con todo lo adherido al suelo, ubicada dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía v Depar-tamento del mismo nombre. Provincia de Córdoba, en calle San Martín, entre las de Santiago del Estero y Nueve de Julio, que mide doce metros de frente al sur sobre la calle San Martín, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con Doña Dolores Cla-ro de López, al Oeste con más terreno que fue de esta señora, hoy de Estanislao Tome, al sur, con calle San Martín, al Este con más terreno que fue de la señora Doña Dolores Claro de López, hoy de Esperidión González". Inscripto en la matri-cula 1.296.591 (antes Folio 35.680, año 1953) del Registro General de la Provin-cia, a nombre de la Sra. Ina Bardus, DNI 17.002.844, Propiedad nº 2405-0112055/4.- Designación Catastral: 24 05 52 C 1, S 1, M 51, P 22. Número de cuenta en la Dirección General de Rentas 240501120554. Número de expediente catastral 0572-003588/2009, fecha de visado 13/11/2009. Superficie según plano de mensura 246,78 m2. No se encuentran afectados derechos fiscales de propie-dad" II.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia al Dominio. A tal fin líbrese el pertinente oficio. -III.- Ordenar que se publique la sentencia referida en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 10 veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor de treinta (30) días. -IV.- Imponer las costas por el orden causado. --- V.- Regular proviso-riamente los honorarios del letrado de la parte actora, Dr. Julio Adolfo Glineur Berne, (M.P 2-22), en la suma de \$ 593.044,20 con más IVA si correspondiera. Di-ferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte demandada para el momento en que estos lo soliciten. Protocolícese y hágase saber».- Fdo.: Dra. Ma-ría Laura LUQUE VIDE-LA, JUEZ. AUTO NUMERO: 388. RIO CUARTO, 03/12/2024. RESUELVO: ---1) Hacer lugar a lo solicitado. En su mérito, rectificar la Sentencia

N.º63 de fecha 02/12/2024, en el punto 1) del RESUELVO, respecto al nombre de la adquirente del dominio por usucapión, siendo lo correcto "Mónica Mabel Curchod":- 2)Tómese razón por Secretaría de la presente en la resolución pertinente. Protocolícese y hágase saber».- Fdo.:Dra. María Laura LUQUE VIDELA. JUEZ.

10 días - Nº 579718 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El Juzgado C.C.Concil.Flia.2a - Marcos Juárez, Secretaria Civil, en los autos caratulados "ROL-DAN, DEBORA MARIELA - USUCAPION - ME-DIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" SAC 11240412, cita y emplaza por el plazo de veinte (20) días de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía a los sucesores de ARGAÑARAS ALFREDO. ARGAÑARAS Y PALIZA CARLOS ALFREDO, ARGAÑARAS Y PALIZA MARIA ALEJANDRA, ARGAÑARAS Y PALIZA MARIA ESTER, juntamente con los que se crean con derecho a usucapir el siguiente inmueble: Fracción de terrenos ubicado en la ciudad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, departamento Marcos Juarez, que según plano de fraccionamiento de las manzanas 104 y 115 confeccionado por el ingeniero Civil J. Laiseca, visado por la Dirección General de Catastro v archivado en el Registro General de Propiedades al Número 6.130 del Protocolo de Planos y al número 26.172 del Protocolo de Planillas, se designa como sigue: Lote 1 de la Manzana 115, mide:10m de frente al Norte é igual contrafrente Sud, por 36,60 m de fondo y frente a su vez al Oeste, con SUPERFICIE de 366 m2 y linda: al Norte, calle Salta; al Oeste, calle San Martin; al Sud, parte lote18; y al Este, lote 2, todos del mismo Plano. Consta en el Registro General de nuestra provincia en MATRI-CULA1863625.

5 días - Nº 579883 - s/c - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría nº 3 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, Dra. Arnaldo Enrique Romero, en autos "CERROLAZA, MÓNICA ANDREA Y OTROS - USUCAPION" Expediente nº 11444846 ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 03/02/2023. Admítase la presente demanda de usucapión que se tramitará como juicio ordinario (art. 417 CPCC) y de conformidad a las normas de los arts.782 a 790 del CPCC. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Villa María en el persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho. Cítese a comparecer a los herederos de los señores Carlos Norberto Bertella y Oscar Juan Bertella en su calidad de posibles propietarios según surge del informe de la Dirección de Catastro (22/11/22) en la forma ordinaria en el domicilio tributario informado, y también juntamente a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de amplia difusión en la localidad de Villa María, bajo apercibimiento de ley (art 783), acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes del inmueble para que tomen participación en su carácter de terceros interesados. Colóquese copia de edictos en la Municipalidad de Villa María durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Atento lo ordenado por el art. 1905 del CCyC, líbrese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de Litis. Notifíquese." Fdo.: ROMERO Arnaldo Enrique Juez de 1ra. Instancia - BATTISTON Daniela Aleiandra - Prosecretaria Letrada

10 días - Nº 579953 - s/c - 27/3/2025 - BOE

EDICTO.- La Sra. Juez de 1º Inst. y 6º Nom. en lo Civ. y Com. - Sec. 12 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: "FORES-TELLO, NORMA ANGELA y OTROS - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expte. 2571222, ha dictado el siguiente decreto: "RIO CUARTO, 26/12/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Agréguese copia del Auto de declaratoria de herederos acompañada. Téngase por acreditado el carácter de herederos del Sr. Luis Alberto Morelli. Atento a lo solicitado y constancias de autos, provéase la demanda inicial presentada con fecha 16/03/2023 y reformulada con fecha 11/12/2024; Téngase por iniciada la presente demanda declarativa de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, en contra de José CARPINTERO, Javier CARPINTERO, Carmen CARPINTERO y los sucesores de Eva Juana CARPINTERO, y contra todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble designado como LOTE O PARCELA 226510-369362, ubicado en Colonia Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba, el que conforme al Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Civil Héctor Mario OCHOA

(Mat. 1047) - Visado por Dirección de Catastro en Expediente Nº 0572-008746/2013, con fecha 27/11/2014, se describe como: INMUEBLE ubicado en el Departamento RIO CUARTO, Pedanía La Cautiva, Localidad MACKENNA, que según Plano Expte. 0572-008746/2013 se describe como sique: Partiendo de su vértice denominado con la letra A con ángulo de 85°29´11" con rumbo SE hasta el punto B mide AB= 14,94m y desde B con ángulo de 190°37´36" hasta el vértice C mide B-C= 701,26m y linda con Resto de Parcela 423-3617; desde C con ángulo de 89°55´41" hasta el vértice D mide C-D= 779,90m y linda con Resto de Parcela 423-3617; desde el vértice D con ángulo d 90°11′30" hasta el vértice E mide D-E= 798,96m y linda con parte de la Parcela 423-3119 de Luis Alberto Morelli (Cta. 24-06-2400280/7. Matrícula 393.680) v con Parcela 423-3115 de Alicia Teresita Morelli (Cta. 24-06-2400279/3, Matricula 393.681); desde el vértice E con ángulo de 83°46´02" hasta el vértice inicial A mide E-A= 788,81m cerrando la figura con una SUPERFICIE de 59Has 1.468,00ms2. Son sus linderos: Al Norte, sobre lado A-B, separado mediante alambrado, con resto de la Parcela 423-3617; y sobre lado B-C, separado mediante alambrado, con resto de la Parcela 423-3617 (lotes 130/132; 134/136; 138/143; 145/147: 149/151) de José Carpintero, Javier Carpintero, Carmen Carpintero de Álvarez, Eva Juana Carpintero de Borgognone (D° 25.618 -F° 30.523 - T° 123 - Año 1956; D° 10.608 - F° 15.337 - T° 62 - Año 1982 - PROP. DGR N° 24-06-0108892/5); Al Este, lado C-D, separado mediante alambrado, con resto de la Parcela 423-3617 (lotes 130/132; 134/136; 138/143; 145/147; 149/151) de José Carpintero, Javier Carpintero, Carmen Carpintero de Álvarez, Eva Juana Carpintero de Borgognone (D° 25.618 - F° 30.523 -T° 123 - Año 1956: D° 10.608 - F° 15.337 - T° 62 - Año 1982 - PROP. DGR N° 24-06-0108892/5), en posesión de Eduardo José Carpintero; Al Sur, sobre lado D-E, separado mediante alambrado, con resto de la Parcela 423-3115 de Alicia Teresita Morelli (Matrícula 393.681 - PROP. DGR N° 2406-2400279/3); y Al Oeste, sobre lado E-A, separado mediante alambrado, con resto de la Parcela 423-3617 (lotes 130/132; 134/136; 138/143; 145/147; 149/151) de José Carpintero, Javier Carpintero, Carmen Carpintero de Álvarez, Eva Juana Carpintero de Borgognone $(D^{\circ}25.618 - F^{\circ} 30.523 - T^{\circ} 123 - A\tilde{n}o 1956; D^{\circ}$ 10.608 - F° 15.337 - T° 62 - Año 1982 PROP. DGR N° 24-06-0108892/5). Afecta de manera parcial, una mayor superficie identificada, según título, como PARCELA 423-3617; Nomenclatura Catastral: 24-06-0042336-17; identificada, según título, como FRACCIÓN DE TERRENO, ubi-

cada en la Colonia Mackenna. Pedanía La Cautiva, Departamento RIO CUARTO, compuesta de una SUPERFICIE de 925 Has., 7143 ms2, libre de calles, constituidas por las CONCESIO-NES 130, 131, 132, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 149, 150, y 151, y PARTE de las 144, 148, y 152, dentro de los siguientes límites: al Norte, con las concesiones 137, 133 y 129; al Sur, con parte de las concesiones 148, 144 y 152; al Este, con las concesiones 126, 127, 128, 153, 154, 155 y parte de la 156; y al Oeste, con la Colonia Nacional Argentina. Se encuentra inscripta en el Registro General de la Provincia bajo la MATRICULA 1.506.090 (24), por Conversión del sistema cronológico anterior Orden 25618 - Fº 30523 - Tº 123 - AÑO 1956, y Orden 10608 - Fº 15337 - Tº 62 - AÑO 1982 (art. 44 Ley 17.801, y Resol. Gral 109 del 30/07/2010) de sus antecedentes, en condominio y en partes iguales (1/4 para cada uno) a nombre de José Carpintero, Javier Carpintero, Carmen Carpintero de Álvarez, y Eva Juana Carpintero de Borgognone. La mayor superficie se encuentra empadronada ante DGR bajo la Cuenta Nº 24-06-0108892/5, bajo la titularidad de Carpintero, Eva Juana y Otros. Cítese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Puntal por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días. De la misma manera, cítese y emplácese a los colindantes denunciados, Alicia Teresita MORELLI, Juan Fernando Avila Echenique y Eduardo José CARPINTERO, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o hava sido denunciado. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Vicuña Mackenna. Líbrese oficio al Sr. Juez de paz de la localidad de Vicuña Mackenna, a fin de que dicho funcionario disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la Municipalidad del lugar donde se asienta el inmueble que se pretende usucapir, como así mismo, constate la colocación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio (art. 786 CPC). El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haber sido cumplido dentro del término de veinte días baio el apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Por último, y de conformidad con lo prescrito por el art. 1905 del nuevo CCCN, líbrese oficio al Registro General de la Propiedad de la Provincia, a fin de que proceda a efectuar la anotación de litis del inmueble objeto de la presente causa. Notifíquese.- Fdo. MARTINEZ, Mariana –Juez; ZARATE GHIGO, María Eugenia – Prosecretaria Letrada.- Of., 26/12/2024.-

10 días - Nº 579955 - s/c - 17/3/2025 - BOE

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Carlota. Dr. Rubén Alberto Muñoz, Secretaría Dr. Carlos Nolter, en autos caratulados "PEPINO. NELIDA ANA TERESA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCA-PION" EXPTE Nº 12476526, ha dictado la siguiente resolución: "LA CARLOTA, 05/12/2023. Agréguese, téngase presente lo manifestado y por promovida la presente demanda de usucapión. Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados individualizados (citados a domicilio) para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los accionados indeterminados e inciertos (y contra quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente acción) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 Cód. Proc.), a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 CPCC. Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, la Municipalidad de La Carlota, los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás denunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Cumpliméntense los arts. 785 y 786 del CPCC. Dispóngase la anotación de la presente "Litis" con relación al bien inmueble objeto del pleito, a cuyo fin ofíciese en los términos del Art. 1905 - último párrafo- del Código Civil y Comercial de la Nación." FDO MUÑOZ, RUBEN ALBERTO - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - CUELLO, STEFANIA ME-LISA, PROSECRETARIA. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Inmueble con lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Aldea Santa María, Provincia de Córdoba, a saber: 1) Que según título se describe como: Fracción de terreno, designado como Solar Nº 5 de la Aldea Santa María, ubicada en Pedanía Loboy, Dpto Unión, afecta la forma de un rectángulo que mide: 223,20 m en los lados Norte y Sur, por 20,60 m

en los lados Este y Oeste, lo que hace una SUP. TOTAL 4.597,92 m2 y linda: al Norte: con el Solar cuatro; Sur. Solar seis; Este: calle en medio, con el Solar ochenta y seis; y al Oeste: con el límite Oeste de la referida Aldea.- 2) Que conforme plano de mensura de posesión realizado por el Ingeniero Civil Fernando Borrás, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro en expediente Nº 0563- 007434/2016 con fecha de visación el veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis (21-09-2016), se describe como: El inmueble objeto de la posesión está ubicado en el sector Sur de la Manzana 001, de la localidad San María, Pedanía Loboy, Departamento Unión; y afecta en forma total a la parcela 20, coincidente al solar 5 de la Mz 01. De las medidas tomadas resulta que la posesión está definida por el siguiente polígono, formado por los vértices: A, B,C,D; partiendo del vértice A con ángulo interno de 90º 06' 01" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 223,20 m (lado A-B); desde el vértice B con ángulo interno de 89º 53' 59" hasta el vértice C mide 20,60m (lado B-C); desde el vértice C con ángulo de 90º 06' 01" hasta el vértice D mide 223,20 m (lado C-D); desde el vértice D con ángulo interno de 89º 53' 59" hasta el vértice A mide 20,60 m (lado D-A). Encerrando una Superficie de 4597, 92 m2. Siendo la superficie Total según Títulos de 4597.92 m2. La superficie edificada es de 119.90 m2. La fracción de terreno, se encuentra definida y limita: en lado Oeste, definida con alambre de hilo limita con la proyección de la calle pública (sin abrir); en el lado Norte, por alambre de hilo, limitando con Parcela 2 Mat.: 1204961 perteneciente a Pepino Bernardino Luis; en el lado Este, limitando con la proyección de la Av. Los Fresnos; en el lado Sur materializado con alambre de hilo linda con Parcela 4 Mat.: 1204509 perteneciente a Zawalnicki Francisco. Que el inmueble descripto se encuentra empadronado en la DI-RECCIÓN GENERAL DE RENTAS en la cuenta N° 3605-0212089/8; Inscripta en D° 22027, F° 24629, Tº 99, Aº 1948 a nombre de ZAWALNIC-KI, Francisco; NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL:Dep.:36, Ped.:05, Pblo.:11, C.: 01, S.: 01, Mz.:001, P.: 100 y MUNICIPAL: C.: 01, S.: 01, M.: 001, P.: 020. El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de Dominio bajo el Nº 22.027, Fº 24.629, Tº 99 del año 1948, HOY BAJO LA MATRICULA № 1879648 y de conformidad al Estudio de Titulo de fecha 12 de junio de 2017, confeccionado por la Escribana Titular del Registro Nº 205 de la Ciudad de La Carlota, Mariel Ivonne Romagnoli, dicha inscripción es a nombre del señor Francisco ZAWALNICKI. Se denuncia como colindantes actuales del lote Nº 100 de la Manzana 001, parcela 20 en cues-

tión a las siguientes: 1) lado Oeste: Calle Pública (sin abrir) 2) Norte: Parcela 2 Mat.: 1204961 perteneciente a Pepino Bernardino Luis. 3) Este: proyección de la Av. Los Fresnos.; y 4) Sur: Parcela 4 Mat.: 1204509 perteneciente a Zawalnicki Francisco.-

10 días - № 580245 - s/c - 14/3/2025 - BOE

EI JUZG C.C.CONC.FLIA.CTROL,NIÑEZ Y JU-V,PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA ARROYITO, en los auto caratulados: BRONDE-LLO, MARISEL CRISTINA, USUCAPION - ME-DIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.ORAL, Expe: 12374576, Cíta y emplaza a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio. Parcela urbana ubicada dentro del Ejido Urbano de la Ciudad de Arroyito, sobre calles Coronel Álvarez y Esquiú, Nomenclatura Catastral: 30-05-04-02-02-076-001, Cuenta Nº 3005-0.981.101/0, siendo parte de la Manzana "O" según Catastro Municipal (C.: 02 S.: 02). Inmueble ubicado en el Departamento SAN JUSTO, Pedanía ARRO-YITO, Ciudad de ARROYITO, calle CORONEL Álvarez Nº 957, designado como LOTE 109 de la Manzana 38, que se describe como sigue: PARCELA de 5 lados que partiendo del vértice A con ángulo de 89°46' y rumbo Sudeste hasta llegar al vértice B mide 20,20 m (lado A-B) colindando con calle Esquiú; desde el vértice B con ángulo de 89°49' hasta el vértice C mide 8,97 m (lado B-C) colindando con parte de Parcela 100 de María Julieta Romero, Matrícula Nº 1.752.011, Cuenta Nº 3005-4.266.731/5; desde el vértice C con ángulo de 180°48' hasta el vértice D mide 46,45 m (lado C-D) colindando con las siguientes parcelas: parte de Parcela 100 de María Julieta Romero, Matrícula Nº 1.752.011, Cuenta Nº 3005-4.266.731/5, Parcela 108 de Analía del Valle Romero, Matrícula 1.752.019, Cuenta Nº 3005-4.266.739/1, Parcela 107 de Ricardo Raúl Romero, Matrícula Nº 1.752.018, Cuenta Nº 3005-4.266.738/2, Parcela 106 de Daniel Alberto Romero, Matrícula Nº 1.752.017, Cuenta Nº 3005-4.266.737/4, Parcela 105 de Noemí del Valle Romero, Matrícula Nº 1.752.016, Cuenta Nº 3005-4.266.736/6, y Parcela 008 de Bernarda Zampieri de Luque, Matrícula Nº 713.759, Cuenta Nº 3005-0.147.682/3; desde el vértice D con

ángulo de 89°23' hasta el vértice E mide 20,44 m (lado D-E) colindando con Parcela 017 Posesión de Adelmo Flores, sin antecedentes dominiales, Cuenta Nº 3005-1.648.519/5; desde el vértice E con ángulo de 90º14' hasta el vértice inicial mide 55,41 m (lado A-E) colindando con calle Coronel Álvarez, cerrando la figura con una SUPERFI-CIE de 1.123,04 m2. La parcela mensurada no tiene antecedentes dominiales, estando empadronada en la Cuenta Nº 3005-0.981.101/0, a nombre de SUCESIÓN INDIVISA DE BUSTOS DE SANCHEZ E. La Nomenclatura Catastral es 30-05-04-02-02-076-001. La Manzana municipal es la "O", y el Lote Municipal es 3 la que tramitará como Juicio Ordinario. A cuyo fin a publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder, ARROYITO, 16/12/2024, FDO: MARTINEZ DEMO. G, JUEZ, GARCIA CEBA-LLOS M. PROS.

10 días - Nº 580277 - s/c - 18/3/2025 - BOE

"RESUELVO(...) 3) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del Sr. EDUARDO EMILIO MASSERA, argentino, nacido el 24/12/1957, D.N.I. nº 13.499.951, CUIT nº 23-13499951-9, casado en primeras nupcias con Ester Catalina del Valle Figueroa, domiciliado en zona rural de la localidad de Devoto (Cba), debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC."- Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por CASTELLANI Gabriela Noemi-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - Nº 580413 - s/c - 17/3/2025 - BOE

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1 Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Familia de 2° Nom. la ciudad de Río Segundo, en autos: "PIERMATEI, JOSE GINO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.

ORAL (Expte. 9246971) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO 198. RIO SEGUNDO, 22/11/2024. Y VISTOS: ... Y CON-SIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión -prescripción adquisitiva- promovida por el Sr. PIERMATEI, JOSE GINO. DNI N° 6.447.827, respecto del inmueble que según Plano de mensura, confeccionado y suscripto por el Ing. GIOVANOLA MARIO, M.P. 2917, Expte. N° 0033-100987/2016, se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento RIO SEGUNDO Pedanía PILAR Localidad RIO SE-GUNDO Calle Bv. Juan Domingo Perón - R N 9, que según plano expte 0033-100987/2016 se designa como Lote 101 de la Manzana 77 y se describe como sigue: Polígono de cuatro lados con sus cuatro ángulos iguales de 90°00' cada uno, que mide 13.90 m de frente por 21.50 m de fondo; lindando al NE con calle BV. Juan Domingo Perón - Ruta Nac. N°9; al SE con Parc. 006 cta: 2706-0136202-1 - F° 13216/A° 1958; al SO con Parc. Sin designación Mat. 179.129; al NO con Resto de Parc. 005 cta 2706-1963353-6, encerrando una SUPERFICIE de 298.85 m2.-", y es una afectación parcial al empadronamiento N° de Cuenta 2706-1963353-6 a nombre de la SUCESIÓN INDIVISA DE RIOS MIGUEL ANGEL, no constando dominio. II) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo practicarse a nombre del Sr. PIERMATEI, JOSE GINO, DNI N° 6.447.827, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 01/12/2000 (art. 1905 del CCCN). III) Imponer las costas por su orden, conforme el Considerando respectivo. (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: GONZALEZ Héctor Celestino - Juez.

10 días - Nº 580478 - s/c - 13/3/2025 - BOE

La Sra . Jueza Civil, Com, Conc y Fam de 1a Instancia y 2a Nominación Sec 3 de la ciudad de Alta Gracia, en autos caratulados: "EXPTE. 12355846 - PEDEMONTE, ANALÍA GRACIA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", cita y emplaza a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: Lote 23 - Parcela 023 de la Manzana Oficial 3 y se describe de la siguiente manera: partiendo desde el punto A de la mensura se miden 30.00 m hacia el Sud hasta el punto B, lindando con Parcela 002 de Miguel Ángel Gessi; a partir de allí con ángulo de 90º00' se miden 16.00 m hacia el Este hasta el punto C, lindando con Parcela 004 de Haydee María Armene; desde este punto con ángulo de 90º00' se miden 10.26 m hacia el Norte hasta el punto D; desde este punto, con ángulo de 90º00´ se miden 0,38 m hacia el Oeste hasta el punto E y desde allí, con ángulo de 270º10' se miden 19.74 m hasta el punto F, lindando en estos tres últimos tramos con calle Concejal Bossi; por último, desde el punto F hacia el Este con ángulo de 89º50' se miden 15.67 m hasta el punto de partida, formando un ángulo de 90º00' y encerrando una superficie de 473.00 m2., y según matrícula como: Fracción de terreno con todas sus mejoras, designada como LOTE 3, de la MANZANA "A-DOS", en el plano especial de sus antecedentes ubicado en "Villa Camara" de la Ciudad de Alta Gracia, pedanía del mismo nombre. DPTO SANTA MARIA. Prov. De Cba, que mide 16 mts. de frente al N. sobre calle Brasil, por 30 mts de fondo v frente al E. sobre calle Nuñez, ósea una superficie de 480 mts2, lindando al N. con calle Brasil, al S. con lote 4, al E. con calle Nuñez y al O. Con el Lote 2.- Nro. cuenta 407652, Designación Catastral 310601-C03-S01-M184-P023 inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N º 878810 a nombre de PE-DEMONTE DE D'ALESSANDRO, Ana Rosa y D'ALESSANDRO Carlos Alberto, para que en el plazo de 20 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC). Texto Firmado digitalmente por: GHI-BAUDO Marcela Beatriz-SECRETARIO/A JUZ-GADO 1RA. INSTANCIA -CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Alta Gracia, 27/09/2024.- 10 días - 11/02/2025 - BOE.-

10 días - Nº 580253 - s/c - 25/2/2025 - BOE

En autos caratulados: "PÉREZ, CÉSAR DA-NIEL Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (expte. nº 366830), que se tramita ante Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Villa María. Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SEIS, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinticinco, los vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo con asiento en esta ciudad, integrada por Alberto Ramiro Domenech y Augusto Gabriel Cammisa, bajo la presidencia del primero, con la asistencia de la secretaria, proceden a dictar sentencia en esta causa caratulada "PÉ-REZ, CÉSAR DANIEL Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCA-PIÓN" (expte. nº 366830), con motivo del recurso de apelación interpuesto por la abogada apoderada de los demandantes César Daniel Pérez y Gustavo Hernando Pérez. La impugnación se dirige contra la Sentencia n.º 2 del 03/02/2017 dictada por el entonces juez titular del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de esta ciudad, Fernando Martín Flores. Mediante esa sentencia se resolvió: "I. Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva formulada por César Daniel Pérez (DNI 20.600.787) v Gustavo Hernando Pérez (DNI 22.353.908). II. Imponer las costas a los actores. III. Diferir la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y dese copia." RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, César Daniel Pérez y Gustavo Hernando Pérez, en contra de la Sentencia N.º 2 del 03/02/2017 dictada en la causa, y revocar dicha resolución en todas sus partes. 2) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que César Daniel Pérez (DNI 20.600.787) y Gustavo Hernando Pérez (DNI 22.353.908) adquirieron por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad, Folio 208 del Año 1918 a nombre de Juan Sosa, identificado como solar de terreno con todas las mejoras designado con el número cinco de la manzana diecinueve en el plano oficial de Villa La Rural, situada en Pedanía y Municipio de Villa María, Dpto. Tercero Abajo, hoy Gral. San Martín, que mide 25 ms, de frente al oeste por 40 ms de fondo, abarcando una superficie total de 1.000 ms./2, que linda al Norte con solar 6, al Este con el N°3, al Sur con el N° 4, todos de la misma manzana, y al Oeste con calle pública (fs. 113/114). Nomenclatura catastral 16-04-22-02-02-028-039-000, número de cuenta 1604-0342243/3 (fs. 68/69), y demás datos identificatorios existentes en la causa. 3) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin ofíciese. 4) Costas por el orden causado en ambas instancias. No regular honorarios a la abogada y funcionario intervinientes en ambas instancias. 5) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (art. 790 y conc. Cód. Proc.). Protocolícese, notifíquese y remítase al juzgado de origen.- Firmado: Dr. CAM-MISA Augusto Gabriel (Vocal de Cámara) - Dr. DOMENECH Alberto Ramiro (Vocal de Cámara) - Dra. SOLER Virginia (Prosecretaria).- Villa Maria. 12 de febrero del año 2025.-

10 días - Nº 580615 - s/c - 27/2/2025 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría N° 5 de la ciudad de Bell Ville, de la provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. Eduardo Pedro Bruera, en autos caratulados

"ALANIS, CARLOS ALBERTO - USUCAPION" (Expte. N° 9224585), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 79. BELL VILLE, 30/12/2024. Y VISTOS: (...). Y CONSI-DERANDO: (...). RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción adquisitiva -promovida por Carlos Alberto Alanís, argentino, DNI N° 24.363.026, nacido el 15/11/1974, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Bosco, DNI Nº 24.361.147, CUIT N° 20-24363026-7 y con domicilio real en calle La Rioja N° 644 de la localidad de Idiazábal, respecto al inmueble que según plano de mensura, confeccionado por el Ing. Cristian Manuel Olaviaga, MP 4.816/X, y que se encuentra visado e inscripto en la Dirección General de Catastro s/ Expediente N° 0033-048853/2009 de fecha 03/11/2014, se describe como: "Inmueble descripto mide quince (15) metros de frente y fondo por cincuenta (50) metros en sus lados, lo que encierra una superficie total de setecientos cincuenta metros cuadrados (750m2), y reconoce como linderos, en su costado Noreste: 15,00 m (lado A-B), con parcela 003 de Bautista IRUSTA (Fº498-Aº1.914 - Cuenta N° 36-02-0.203.108/7); en su costado Sudeste: 50,00 m (lado B-C), con parcela 034 de Hernán Gustavo FENO-GLIO (Matricula 1.280.995 - Cuenta N° 36-02-2.713.819/6) y en parte con la parcela 035 de Gustavo Nelson DE MICHELIS - Gilda Valeria RAMIREZ (Matrícula 1.280.996 - Cuenta Nº 36-02-2.713.820/0); en su costado Sudoeste: 15,00 m (lado C-D), con calle SARMIENTO; y en su costado Noroeste: 50,00 m (lado D-A), con parcela 006 de Juan SOSA (Fº 198-AºI.923 - Cuenta N° 36-02-0.203.668/2)"; Según título: A) Matrícula N° 1.070.514- se trata de una Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, formado por el Solar Nº 15 de la Manzana Nº 48 del Plano del Pueblo de Idiazábal. Pedanía Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba; que mide: 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo, y linda: por el Norte con el Solar N° 08, por el Este con el Solar Nº 16, por el Oeste con el Solar Nº 14, todos de la misma Manzana, y por el Sud con la calle 14 (Hoy Sarmiento); teniendo dicha fracción una superficie total de 750 mts2.-." El inmueble en cuestión registra nomenclatura catastral n°3602170101009005 y cuenta DGR n°360202036682. II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre del actor en el Registro General de

la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente. Ordenar la cancelación en forma total de la medida de anotación de Litis ordenada por este Tribunal. A saber: Anotación del diario Nº 406 del 03/05/2023, Cba. 08/05/2023, registrada sobre la Matrícula N° 1070514; con tal fin, ofíciese al Registro General de la Provincia. IV) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real sobre el inmueble de que se trata, el 01/01/1.994. V) Costas por su orden. VI) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente Germán Gianinetto, para cuando exista base para ello. Protocolícese y hágase saber." Texto Firmado digitalmente por: Eduardo Pedro Bruera, Juez.

10 días - № 580679 - s/c - 14/3/2025 - BOE

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Concil y flia de 1ª Nominación de la Ciudad de Jesús María, Secretaría a cargo de la Dra. Elizabeth Belvedere, en los autos caratulados: "BOTTARO, GASTÓN Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCA-PION - (Expte.12433733) ha dictado la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 16/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda instaurada: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese a los demandados, sucesores del titular registral MANUEL TORRES CABRERA: Francisca Ana Sara Gil de Tejada; María Teresa Torres Cabrera de Del Viso; Isolina Torres Cabrera de Piñero; Josefina Torres Cabrera; Carmen ó Carmen Andrea Torres Cabrera de Paz; Dolores Torres Cabrera de Bottero; Carolina Torres Cabrera; y Manuel Torres Cabrera ó Manuel Félix Torres Cabrera, Angélica Torres Cabrera de Deheza o María Angélica Isolina Torres Cabrera de Deheza (+ 20/07/1956): Sres. Rodolfo Ciríaco Deheza y sus hijos Rodolfo Roque Deheza; Estela Deheza de Alcorta; Mario Eduardo Deheza y Angélica Deheza de Segura, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Cítese y emplácese a los colindantes, Macario Torres, Solana Torres, Julio Torres y Carolina Torres, en calidad de terceros para que en el término de veinte días a partir de la última

publicación, comparezca a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 784 CPC). Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa del Totoral en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Así mismo Líbrese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de inscribir el bien objeto del presente pleito como litigioso (Art. 1905 del CCyCN). -Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: SAAVEDRA Luciana Victoria PRO-SECRETARIA LETRADO Fecha: 2024.12.16 BELITZKY Luis Edgard JUEZ DE 1RA. INSTAN-CIA Fecha: 2024.12.1. Descripción del Inmueble: "Inmueble ubicado en Departamento Totoral, Pedanía General Mitre, Lugar Totoral Chico, designado como lote 606483-399581, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6607623.83 y Este: 4399150.21 con un rumbo de 100°18'08" y un ángulo en dicho vértice de 78°07'56" una distancia de 581,09 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Macario Torres N° de cuenta 3403-0338405/2; llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6607519.90 y Este 4399721.93; a partir de 2 con un ángulo interno de 179°58"34', lado 2-3 de 247,52 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Macario Torres N° de cuenta 3403-0334805/2; llegamos al vértice 3; a partir de aquí, con un ángulo interno de 110°45"39', lado 3-4 de 1975,21 m que linda con Parcela 1134-3786; Propiedad de Julio Torres, Carolina Torres, Solana Torres y Macario Torres MFR 859317 N° de cuenta 3403-2430533/1, llegamos al vértice 4; a partir de aquí, con un ángulo interno de 88°20"40', lado 4-5 de 292,12 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) Propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Solana Torres N° de cuenta 3403-0338405/2, llegamos al vértice 5; a partir de aquí, con un ángulo interno de 179°55"57' lado 5-6 de 480,72 m que linda con resto Parcela 1134-5091 (Lote 2) Propiedad de Manuel Torres Cabrera F° 26799 A° 1944 Posesión de Solana Torres N° de cuenta 3403-0338405/2, llegamos al vértice 6; a partir de aquí, con un ángulo interno de 92°51"14', lado 6-1 de 2107,20 m que linda con Parcela 1134-5090 Propiedad de Julio Torres (Hoy su sucesión) MFR 1806804 N° de cuenta 3403-1771249/4; encerrando una superficie de 161 Has 7378 m2."-El plano de mensura de posesión confeccionado por el ingeniero civil

Martín Juárez Beltrán, Mat. Prof. 1972, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 24/03/2022, según Expte. 0033-127840-2022.- Afecta en forma parcial al Domino inscripto al número 22219 Folio 26799 del año 1944, registrado a nombre de Manuel Torres Cabrera; empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 3403-0338405/2, a nombre de Sucesión Indivisa de TORRES FERRER, Julio.-

10 días - Nº 580789 - s/c - 17/3/2025 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Marcela C. Segovia, hace saber que en los autos caratulados: "PENA, AGUSTIN - USUCAPION, Expte. 1668910," se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Nº 20- La Carlota, 21/01/2025: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RE-SUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Agustín Pena DNI N°29.701.979, en contra de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y, en consecuencia, declarar que, con fecha catorce de mayo de dos mil once (14/05/2011), ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga, por accesión, el inmueble que se describe como: "Lote 18 de la Manzana Nº 62, con las siguientes medidas: treinta y ocho metros con setenta y seis centímetros de nor-este, once metros setenta centímetros de sur-este, treinta y siete metros treinta y cinco centímetros de sur-oeste, y nor-oeste, es una poli línea compuesta por tres tramos, a saber: línea C-D tiene 5,85 metros de longitud; línea E-D tiene 1,41 metros de longitud y línea E-F tiene 5,85 metros de longitud. Lo que hace una superficie total de 445,24 metros cuadrados y linda al noreste con resto de parcela N°4 de Burgos, Ramón; al sur-este con calle José B. Lagos; al Sur-este con calle José B. Lagos; al Suroeste con resto de parcela N°4 de Burgos, Ramón y al nor-este con resto de parcela N°4 de Burgos, Ramón. Que conforme al plano de mensura y ubicación confeccionado por el Ingeniero Alfredo J. Sibilla, visado por la Dirección General de Catastro en el Expte. N°0588-003249/2012, con fecha 28/12/12, el inmueble se encuentra empadronado bajo la cuenta N°1801-1952260/7 a nombre de Ramón Burgos (como contribuyente) en el Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, de dicha localidad. Que la nomenclatura catastral de dicho inmueble es Dpto. 18, Pedanía 01, Pblo. 10, C. 01, S. 02, M. 003, P. 018 de la Delegación N°14, Villa María de la Dirección General de Catastro". II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.-III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre del actor.- IV) Imponer las costas por el orden causado, y reqular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Esteban Mario Isoardi M.P. 2-526, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 635.528,40), y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo. Dr. Rubén Alberto Muñoz - Juez - La Carlota, 13 de febrero de

10 días - Nº 580792 - s/c - 5/3/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de Corral de Bustos, Titular Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, en autos caratulados "10158319 - GOROSITO, OS-CAR ANGEL Y OTROS-USUCAPION-TRAM. ORAL" DECRETA:"CORRAL DE TOS,05/02/2025. Téngase presente los aportes realizados. Sin perjuicio de ello, complete el monto faltante de Caja de Abogados. Proveyendo a la Demanda (10/12/2024): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Segundo Zenon QUIJANO y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Alberto Lorenzo Fiordani- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Comuna de Colonia Italiana, en la figura del presidente comunal, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del CPCC). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Comuna de Colonia Italiana durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art.785 del CPCC). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del CPCC, bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Juez de Paz, a cuyo fin ofíciese, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Notifíquese.-" Fdo. GO-MEZ Claudio Daniel, JUEZ-Natalia V. Chierasco, Prosecretaria.- OTRA RESOLUCION: "CORRAL DE BUSTOS, 11/02/2025. En virtud de lo solicitado, y conforme la facultad que me confiere el art.129 del CPCC, rectifíquese el proveído que antecede en el sentido que donde dice "... Cítese y emplácese...a la Comuna de Colonia Italiana, en la figura del presidente comunal..., debe decir... Cítese y emplácese...a la Comuna de Colonia Italiana, en la figura de la Intendente municipal..." Notifiquese..." Fdo. GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Natalia V.Chierasco, Prosecretaria UBICACIÓN DEL INMUEBLE: frente sobre tres calles del plano oficial de Colonia Italiana: San Juan al Norte y en los costados la calle Tulumba al Este y calle Totoral al Oeste, quedando ubicado el predio en el extremo Este de la localidad.DESCRIPCION SEGÚN TITULO Matrícula 907528: Fracción de terreno que se designa como mitad Norte de la manzana 40 del pueblo de la Colonia Italiana, Pnía.Liniers, Dpto. Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba y cuya mitad formada por los solares A y B mide: 110mts. de frente al N., por 55mts. de fondo, Sup. 6050mts2, lindando: al N. calle pública que la separa de la manzana 30; al S.,con los lotes C y E de la misma mza., y al E. y O. con calles públicas. DES-CRIPCION SEGÚN PLANO: Parcela ubicada en Departamento MARCOS JUÁREZ, Pedanía LINIERS, municipio de Colonia Italiana, calle San Juan s/nº. Designado como LOTE 100 de la MANZANA 40, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Noroeste, vértice A con ángulo de 90º14'29" y rumbo Sudeste hasta el vértice B mide 111,94m. (lado A-B), colindando con Calle San Juan; desde el vértice B con ángulo 90º23'05" hasta el

vértice C mide 53,63m. (lado B-C),colindando con Calle Tulumba; desde el vértice C con ángulo 89º45'02" hasta el vértice D mide 112,53m. (lado C-D), colindando en parte con Parcela 3 de Alberto Lorenzo Fiordani, Matrícula nº 302.690, Propiedad nº 19-05-2.275.436/0 y en parte con Parcela 4 de Alberto Lorenzo Fiordani,Matrícula nº 302.691, Propiedad nº19052275437/8; desde el vértice D con ángulo 89º37'25" hasta el vértice inicial mide 53,90m. (lado D-A), colindando con Calle Totoral; cerrando la figura con una SUPER-FICIE de 6.034,12m2.

10 días - Nº 581001 - s/c - 18/3/2025 - BOE

El Señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, Dr. Juan Carlos Bertazzi, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Ileana Oviedo, en los autos "SILVET-TI, RICARDO - USUCAPION - Expte. 11786122", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 24/10/2024. Téngase presente el pago de tasa de justicia y aportes. Proveyendo a la demanda interpuesta mediante presentación electrónica de fecha 05/09/2024: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Sin perjuicio de la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023 a todos los juicios contenciosos declarativos que se inicien a partir del 07/08/2023 y a todos aquellos en los que a dicha fecha no se haya dispuesto la apertura a prueba, atento a las circunstancias del presente caso concreto, tratándose de un juicio declarativo especial y la complejidad de la causa, hágase saber a las partes que, conforme lo permite el punto 1 -in fine- del Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral (AR 1815 Serie A del 3/8/2023), el presente juicio proseguirá su tramitación bajo el trámite escrito previsto en el CPCC (art. 782 y ss.del CPC). Cabe destacar que el Protocolo citado establece: "Los jueces, valorando las circunstancias de cada caso concreto, podrán aplicar el trámite previsto en el CPCC para los juicios declarativos especiales". De conformidad a lo expuesto ut supra: Admítase la demanda. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los sucesores de Clementina Antonia Oliva Funes para que en el término de SEIS días comparezcan a estar a derecho (art. 163 CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo a dicho fin publicarse edictos en el Boletín oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Oportunamente, dese intervención al Asesor Letrado que por turno corresponda. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Firmado: Dr. Juan Carlos Bertazzi, Juez y Dra. Paula Ileana Oviedo. Secretaria. Descripción del Inmueble Objeto del Juicio de Usucapión: Parcela ubicada en departamento Colon, Pedanía Calera Norte, municipio Unquillo, lugar la Loma, calle Córdoba Nº 580, designado como Lote 113 de la Manzana 69, que según plano aprobado (Expte. Expediene N° 0033-134933/2022) confeccionado por la agrimensora Carla Di Bella, se designa y describe como: Lote de 4 lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 93º57´ y una distancia de 89,31 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 84º36´, lado 2-3 de 165,27 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 103º02´, lado 3-4 de 86,69 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 78º25', lado 4-1 de 176,47 m; encerrando una superficie de 14840,48 m2. Y linda con: lado 1-2 con CALLE CORDOBA, lado 2-3 con resto de parcela 19 de Clementina Antonia Oliva Funes Dº 44855 Fº 59283 Tº 238 Año 1976 cuenta Nº 1301-0734336/0, lado 3-4 con restos de parcelas 18 y 19 de Clementina Antonia Oliva Funes Dº 44855 Fº 59283 Tº 238 Año 1976 cuenta Nº 1301-0734336/0 y cuenta 1301-0734349/1, lado 4-1 con 1 con resto de parcela 18 de Clementina Antonia Oliva Funes Dº 44855 Fº 59283 Tº 238 Año 1976 Cuenta Nº 1301-0734349/1 .EI inmueble afectado por la demanda de usucapión es el siguiente: D° 44855, F° 59283, T° 238 Año 1976 de Clementina Antonia Oliva Funes y comprende los siguientes N° de cuentas: 1301-0734336/0 y 1301-0734349/1. El inmueble objeto del juicio de usucapión, tiene una superficie de catorce mil ochocientos cuarenta con cuarenta y ocho metro cuadrados (14.840,48m2). Conforme el decreto transcripto se cita a los sucesores de la demandada Sra. Clementina Antonia Oliva Funes con domicilios desconocidos. Se deja constancia que con respecto a los sujetos referidos en los incisos 2, 3 y 4 del art. 784 del CPCC, en todos los casos se trata de la demandada Sra. Clementina Antonia Oliva Funes, motivo por el cual la notificación en los términos de los artículos referidos debe dirigirse a sus sucesores. Asimismo por este medio se cita a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble a usucapir.

10 días - Nº 581841 - s/c - 21/3/2025 - BOE

Marcos Juárez, 11/03/2022. En mérito de lo solicitado y constancias de autos, Admítase la DEMANDA DE USUCAPIÓN presentada el 15/06/2021. Cítese y emplácese a los demandados, esto es, sucesores de Pedro Enrique Gigli, para que en el plazo de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 CPCC)- comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial v en otro diario de amplia difusión en la localidad de Inriville, provincia de Córdoba. A tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días (art. 783 del CPCC). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido anteriormente en el presente decreto, también en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los VEINTE días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Inriville, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 CPCC.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Inriville, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC). Líbrese oficio al Juez de Paz competente en la localidad de Inriville, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art.786 CPCC.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 CPCC.) para que en el plazo de VEINTE días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en autos. Notifíquese.

10 días - N° 580980 - s/c - 6/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. y Com. de 31º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Maria Soledad Viartola Durán, de la Ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados "FRANCIS FANNY AN-GELA - USUCAPION" EXPTE N°5678050 ha resuelto citar y emplazar a los Sres: BECERRA JOSE ANTONIO, SUCESORES MARIA FERMI-NA BECERRA OLIVA DE MOYANO CENTENO, FERMINA INES MOYANO; BEATRIZ ANGELI-CA MOYANO: JERONIMO ERNESTO MOYANO BECERRA; JOSE ALBERTO MOYANO CENTE-NO; MARIA ROSA MOYANO BECERRA; MARIO ESTEBAN MOYANO CENTENO; -ROBERTO OSCAR MOYANO, GRACIELA ESTER MOYA-NO O GRACIELA ESTER MOYANO CENTE-NO, HECTOR JOAQUIN ELEAZAR BECERRA OLIVA, HEREDEROS MARIA ALICIA VALEN-TINA BECERRA OLIVA DE DEFILIPPI, JOSE IGNACIO SIXTO BECERRA OLIVA, MIGUEL ANGEL BECERRA FERRER y MARIA CELIA ELENA BECERRA FERRER, conforme lo normado por el art. 152 del C.P.C.y C. notificando el siguiente decreto: Córdoba, 13 de marzo de 2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado los requisitos de los art. 780 y 781 del CPCC, admítase la demanda de Usucapión a la que se imprimirá trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados: sucesores de Fermina Oliva o Fermina Benigna de la Santisima Trinidad Oliva o Fermina Oliva de Becerra o Fermina Oliva Becerra: Héctor Joaquín Eleazar Becerra Oliva v/o sus sucesores; herederos de Maria Alicia Valentina Becerra Oliva; Fermina Inés Moyano, Beatriz Angélica Moyano, Jerónimo Ernesto Moyano Becerra, Jose Alberto Moyano Centeno, María Rosa Moyano Becerra, Mario Esteban Moyano Centeno, Roberto Oscar Moyano y Graciela Ester Moyano o Graciela Ester Moyano Centeno, en su carácter de sucesores de María Fermina Becerra Oliva; herederos de Jose Ignacio Sixto Becerra Oliva y a todos los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre los inmuebles, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C). Asimismo, cítese a los codemandados: Emma Ferrer Moyano, Gustavo Adolfo Becerra Ferrer, Miguel Ángel Becerra Ferrer, María Celia Elena Becerra Ferrer, María Cristina Becerra Ferrer, María Marta Becerra, Silvina Becerra, Mónica Becerra, Sonia Becerra Ferrer, Guillermo Luis Becerra Maldonado, Gabriela Becerra y Graciana Becerra, sucesores de Gerardo José Becerra Ferrer (María Cristina Córdoba Aliaga, José Javier Becerra Córdoba, Gerardo Andrés Becerra Córdoba y Lucas Patricio Becerra Córdoba), todos ellos en su carácter de sucesores de Félix Guillermo Becerra Oliva;

José Severo Alejandro Becerra Oliva o Becerra Obregón, Carmen Fermina Becerra Oliva o Becerra Obregón; Rodolfo Becerra Obregón; Clara Rosa Josefina Becerra Obregón y Martha Susana Becerra Obregón, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 primera parte del CPCC). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba, colindantes, titulares de derechos reales distintos del dominio y quienes surjan de los informes acompañados en autos si los hubiere, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Exhíbanse los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C.C. a cuyo fin ofíciese. Fdo. Novak Aldo Ramón Santiago. Juez. Cafure Gisela Maria. Secretario. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Lote de terreno edificado con todo su perímetro materializado y cerrado; ubicado en calle Asturias n°2156 B° Colón del Municipio de esta Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que de acuerdo al plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Civ. Carlos Esteban Palacios, Mat. N°1876; se designa oficialmente, Lote 41 de la Manzana N, Nomenclatura Catastral: Departamento 11. Pedanía 01, Pueblo 01, Circunscripción 02, Sección 30, Manzana 016, Parcela 041, con una superficie total de 139,61 m2. El inmueble descripto de acuerdo a plano de mensura mencionado afecta dos inmuebles contiguos, que se identifican se acuerdo a Informe del Registro de la Propiedad como: I) inmueble Matrícula 1.526.172, Departamento 11, Cuenta 11-012001336-0, Nomenclatura D 11, PED 1, Pue 1 C 2, S 30 Mz 16 P 36. Descripción del inmueble: lote de terreno ubicado en Barrio Colón, Villa Fermina, antiguo Corral de Palos, Suburbios Sud-este, Municipio de Córdoba que se designa como Lote 36 de la mza "N", que linda 7,69 mts al Nor-Oeste, con calle Asturias; 28,50 mts al Nor-Este, con lote 2; 20.00 mts al Sud-Este, con parte del lote 39; y 31,38 mts al Sud-Oeste, con lote 5, con una superficie de 405,96 m2 (descripción según plano). Antecedente dominial: Dominio Folio 652, Año 1910, Orden 848, Dpto 11 y Planilla 72655 convertido a Matrícula 1.526.172. titular de dominio: Oliva de Becerra Fermina (proporción 100%). II)inmueble Matrícula 1.638.669, Departamento 11, Cuenta 11-017971718, Nomenclatura D 11, Ped 1, Pue 1, C 2, S 30, Mz 16 P 5. Descripción del inmueble: fracción de terreno designada con el Número 1 Fracción A de la Manzana N, ubicada en Villa Fermina, Barrio Colón, Suburbios Sud del Municipio de Córdoba, Departamento Capital, antiguamente Corral de Palo, según plano especial de la Sra. Fermina Oliva de Becerra, Plano Nº 791, Planilla N° 8621 registrado en el Registro de Propiedades, cuyo lote mide: 7,30m de frente al NO, sobre calle Centro América; 35,85 m en el costado O; 13,50m en el costado SE Y 93,04 m en el costado E. haciendo una superficie Total de 318,25 m2, y linda: al NO, calle Centro América; al E con lote 1 fracción b de la misma manzana; al SE, con mas parte del lote 1 fracción A de la misma manzana y al O, con sucesión de Manuel F. Oliva. Antecedente dominial: Dominio Folio 45770 Año 1965, convertido a Matrícula 1.638.669. Titulares de dominio: Becerra Oliva Héctor Joaquin Eleazar (proporción20/105). Becerra Oliva Maria Alicia Valentina(proporción 20/105), Becerra Oliva Félix Guillermo(proporción 15/105), Becerra Oliva Maria Fermina (proporción 15/105), Becerra Oliva José Ignacio Sixto(proporción 15/105), Becerra Oliva José Severo Alejandro(proporción 4/105), Becerra Oliva Carmen Fermina (proporción 4/105), Becerra Oliva Rodolfo(proporción 4/105), Becerra Oliva Clara Rosa Josefina(proporción 4/105), Becerra Oliva Martha Susana(proporción 4/105). OTRO DECRETO: SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "FRANCIS FANNY ANGELA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE N° 5678050 SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 15/09/2021. avócase. Notifíquese. FDO. VILLALBA AQUILES JULIO.JUEZ.

10 días - Nº 581156 - s/c - 20/3/2025 - BOE

SAN FRANCISCO (Cba). El Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra Nominación, Sec. Nro 6 de la ciudad de San Francisco, en autos caratulados "BUFFA VICTOR CLEMEN-TE- USUCAPION" EXP. 7310555- ha dictado la siguiente Resolución: Protocolo de Sentencias. Resolución Nro 92, Año 2024, Tomo 4, Folio 987-995.- SENTENCIA: Nro 92.- San Francisco, 11/12/2024.- Y VISTOS:... Y CONSIDERAN-DO:...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión articulada y en consecuencia, declarar adquirido por el Sr. Victor Clemente Buffa, argentino, DNI Nro 5.534.806, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Av. General Paz Nro 54 de la localidad de La Francia (Pcia de Cba), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Daniel Edgardo Morales, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 11/01/2018 en expdte Nro 0033-105744/2017 se designa como lote cien de la manzana Nro siete de la localidad de La Francia, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, mide y/o linda: al norte 49,45 metros con lote 3 del Sr. Francisco Angel Rivarola, al Este 15 metros con calle; al Sur 49,45 metros con lotes 5 y 6 del Sr. Victor Clemente Buffa y con lote 7 de la Sociedad Anónima Dominga B. de Marconetti, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria: v al Oeste 15 metros con lote 11 del Sr. Victor Clemente Buffa, en un todo de acuerdo con el plano de mensura que se acompaña, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de cuenta 3003-1647604/3, designación catastral 30 03 32 02 02 007 100, empadronado en la Municipalidad bajo el Nro de cuenta municipal 01359 e inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en Matrícula 1752775.-II) Ordenar la inscripción de la adquisición dominial de los derechos y acciones de titularidad de la demandada sobre el inmueble descripto, a nombre del actor, Sr. Victor Clemente Buffa.-III) Ordenar que simultáneamente, se proceda a la cancelación de las inscripciones del dominio anteriores a la presente en orden a los derechos objeto de esta acción y la anotación preventiva de la sentencia (art 789 CPC).- IV) Ordenar oportunamente oficiar a la Dirección General de Rentas de la Provincia y a la Dirección de Catastro provincial la inscripción del referido dominio a nombre del usucapiente.- V) Publíquese la presente Resolución por edictos, por el término de ley, conforme el art 790 CPC..- VI) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios del Dr. Luis O. Pegoraro para cuando exista base cierta para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Texto firmado digitalmente por Dr. Viramonte Carlos Ignacio- Juez de 1ra Instancia.-

1 día - Nº 581231 - s/c - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez 1A INST CIV COM 48A NOM de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EX-PEDIENTE SAC: 12800645 - DELLA SCHIA-VA, HORACIO RAUL - USUCAPION - MEDI-DAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 16/12/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Atento lo solicitado, lo certificado supra y estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Máximo Filemón Patiño para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. . Cítese al Sr. Procurador del Tesoro. Municipalidad de Córdoba v a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciese a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (art. 785 del CPC) Ofíciese a los efectos de la anotación de Litis conforme lo normado por el art. 1905 del CCCN. Texto Firmado digitalmente por: VILLAGRA Raquel JUEZ/A DE 1RA. INS-TANCIA Fecha: 2024.12.17 - HEREDIA Paola Daniela PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.17 El inmueble se describe de la siguiente manera: n lote de terreno que según título se describe como; una fracción de tierra parte de una mayor superficie ubicada en Villa Cuesta Colorada, pedanía Calera, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, que según planilla 19769 se designa como Lote Veintiséis de la Manzana Veintisiete, que mide y linda: Veinte metros de frente al Oeste Lindando con Avenida Dos; Veintén metros veintiún centímetros al Norte lindando con lote Uno; Treinta y un metros trece centímetros al Sud lindando con lote treinta y cinco y veintidós metros treinta y tres centímetros al Nor-Este lindando con lote dos, lo que hace una superficie total de Quinientos Tres metros Cuarenta decímetros Cuadrados. El Dominio Consta Inscripto al Nº 29521, F°. 33099 del año 1948. Que, según plano de mensura para prescripción adquisitiva, el inmueble se encuentra ubicado en Departamento Colon, Pedanía La Calera, Municipalidad de La Calera, en Cuesta Colorada, sobre calle Las Acacias Nº 478. Se designa como lote 100 de la Mz. 27, que responde a la siguiente descripción: Parcela ubicada en departamento COLON, pedanía CALERA, municipio LA CALERA, lugar CUESTA COLORADA, calle y número LAS ACACIAS Nº478, Designado como LOTE 100 de la MANZANA 27, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice "A" con dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 20.00 m lado A-B, llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 90° 00', lado B-C de 21.21 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 116°23', lado C-D de 22.33m; a partir de "D", con un ángulo interno de 63°37', lado D-A de 31.13m; Encerrando una Superficie de 523.40m², y linda: Lado A-B con Calle Las Acacias ,Lado B-C con Parcela 1 M.F.R. 389840 cuenta 1301-1504855-5 de Medina de Vega Blanca Rosalia, Lado C-D con parcela 2, MF.R 738971 cuenta 1301-1945840/5 de Fredes Marcela Alejandra, lado D-A con Parcela 25 M.F.R.359877; cuenta N° 1301-3068615/1 de Della Schiava Horacio Raul.-

10 días - Nº 581369 - s/c - 5/3/2025 - BOE

RÍO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1º Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, con domicilio en Avda. Perú esquina Teniente General Perón de la ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba, Dr. Juan Pablo Díaz Bialet, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Humberto Ruiz, en autos caratulados "PARRA, ALFREDO DAMIAN Y OTRO - USUCAPION (Expte. Nº 12927750)", cita y emplaza al Sr. Raúl Eduardo RUIPEREZ o RUI PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en los nombrados autos en calidad de demandado y a tomar en los mismos la participación que corresponde, bajo apercibimiento de rebeldía, por el término de veinte días, a contar desde la última publicación de edictos" Fdo: DIAZ BIALET, JUAN PABLO - JUEZ DE PRIME-RA INSTANCIA – ALFIERI DAVID, LUCILA DEL VALLE, PROSECRETARIA LETRADA

5 días - Nº 581510 - s/c - 20/3/2025 - BOE

El Juez de 1º Instancia y 6º Nom. Civil, Comercial Sec. N°12 de la ciudad de Rio IV, en los autos: "ZUÑIGA, EBIS GRACIELA USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCA-PION- Exp. 6606475", Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de la Sra. LOPEZ ERMILA DNI N° 01.141.957 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local. La fracción que se trata de usucapir se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Tegua, Localidad Coronel Baigorria, designado como Lote 101 de la Manzana G, y se describe como Parcela de cuatro lados que mide 12.50 metros de frente al Sudeste, por 50.00 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 625.00 metros cuadrados. Lindando al Sudeste con calle Hipólito Irigoyen; al Sudoeste con Parcela 021 de Zuñiga Saturnino Oscar y con Parcela 023

2a JUDICIALES

de Zuñiga Saturnino Oscar; al Noroeste con parte de Parcela 016 de López de Pujol Ermila- F° 1375 A°1941 y Baigorria Benjamín Miguel F° 115 A°1932; y al Noreste con resto de Parcela 015 de López de Baigorria Ermila-F° 115 A°1932. Lo que hace una superficie total de 625.00 metros cuadrados. La nomenclatura del inmueble obieto de esta usucapión es: 24-04-13-01-01-030-015; y se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la MATRÍCULA 1.602.647. El número de cuenta en la Dirección General de Rentas es Nº 2404-1568151-9. Cítese a los colindantes: Sra. Gladys Nancy ZUÑIGA, Sucesores de Oscar Saturnino Zuñiga y Sucesores de Benjamín Miguel BAIGORRIA en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo. MAR-TINEZ Mariana -Juez- ZARATE GHIGO María Eugenia - Prosecretario-

10 días - Nº 580694 - s/c - 17/3/2025 - BOE

La señora jueza del JUZ.C.C.FAM.6A-SEC.12 en la causa caratulada TARDIVO, MARCELO DANIEL-USUCAPION-EXPTE. 1405464 ha resuelto: "Río Cuarto: 10/12/24 Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de la Sucesión indivisa de RODRIGUEZ ROBERTO GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle J.M.Estrada N 2124 de Río Cuarto, Provincia de Cba que se describe como: "fracción de terreno ubicada al S.O de la plaza General Roca de la ciudad, pedanía y departamento Río Cuarto, que se designa como LOTE 12 de la MANZANA A, que mide: 10 mts al frente al E. por 40 mts. de fondo, lo que hace una SUP. TOTAL de 400 m2, lindando al N con los lotes 8.9.10 v 11: al S con el lote 13: el E. con calle José Manuel de Estrada; al O. con fondos de lote 7",1912088, antecedente dominial Fº 36065 del año 1952. El número de cuenta en la DGR es 240510802595 y en Catastro 24-05-52-03-02-046-012. Admítase. Imprímasele el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del Sr. RODRIGUEZ ROBERTO GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local; los que además se exhibirán en la Municipalidad de Río Cuarto, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPCC). Cítese a los colindantes: Sres. Hidalgo Juan, Hidalgo Pablo Marcelo, Sucesores de Hidalgo Juan Francisco, Hidalgo Mary Beatriz, Sucesores de Bonetto Luciano Benito; Cufré Daniel Antonio y Molina Silvia Viviana; Flores Mario Guillermo, y Grisanti Jorge Antonio en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley FDO. MARTINEZ Mariana, jueza 1a inst, ZARA-TE GHIGO Maria Eugenia, prosecretaria letrada.

10 días - Nº 581663 - s/c - 7/3/2025 - BOE

Juzgado 1ª Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. y 1ª Nom. Sec. Nº 1 de Alta Gracia en AUTOS: LOPEZ, FLA-VIO GERMAN Y OTROS - USUCAPION - ME-DIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE: 8730210... ALTA GRACIA, 06/12/2024. Proveyendo al escrito del 03/12/24: téngase presente la rectificación formulada. En su mérito, y proveyendo a la demanda: Por presentados, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Désele al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada -titular registral del inmueble objeto de la presente acción de usucapión-, Sres, ANA SORZANA DE ALONSO, LUISA EN-CARNACION DEL RIO DE DIEZ DEL RIO, y AL-FREDO RAUL IGLESIAS, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (sin declaración de rebeldía). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: Una fracción de terreno que se encuentra ubicada en Calle Concejal Lorusso 251 de B° Cámara de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba, que se designan como LOTE 1A Y LOTE 1B de la MANZANA OFICIAL E3. Nomenclatura Catastral: Depto. .31 Ped. 06 Pblo. 01 Circ. 03 Sec. 01 Mz. 159 Parcelas: 013 y 014, empadronadas en la Dirección General de Rentas con los números: 310610983994 y 310605758559. Según plano de Mensura aprobado por Dirección General de Catastro el dominio afectado es la PARCELA 33 compuesta por Dos Lotes que se encuentran Inscriptos en Registro General de la Provincia en los Folios 23871 - 31819 del Año 1952 y 1961 y Planilla 45287 a Nombre de ANA SORZANA DE ALONSO, LUISA ENCARNACION DEL RIO DE DIEZ DEL RIO Y ALFREDO RAUL IGLESIAS. Superficie Total según Mensura 883 mts. cuadrados; para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley (art. 165 y 782 CPC), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (de mayor difusión y circulación), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos citatorios en la Municipalidad de Alta Gracia por el plazo de treinta días, a cuyo fin ofíciese. Asimismo, ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo de la existencia de la presente causa en el inmueble obieto del mismo (art.786 del C.P.C). Oportunamente, ofíciese a los fines de la anotación de litis con relación al objeto de la presente acción (art. 1905 del CPCC). Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: CATTANEO Nestor Gustavo SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.06 - CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.06

10 días - Nº 581523 - s/c - 19/3/2025 - BOE

